

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2012, A LA COMUNIDAD VALENCIANA

Julio 2013



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS</b> .....	<b>XIII</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS</b> .....	<b>3</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	7
1.3. Medios materiales .....	12
1.4. Medios y procesos informáticos .....	13
1.5. Formas de gestión .....	23
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA</b> .....	<b>27</b>
2.1. Gestión tributaria.....	29
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	29
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	31
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	38
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	46
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	49
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	52
2.1.7. Tasa del Juego .....	57
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	61
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	62
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....	63

	<u>Página</u>
2.2. Valoraciones .....	64
2.3. La gestión inspectora .....	70
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	78
2.4.1. Contabilidad .....	78
2.4.2. Fiscalización .....	81
2.5. Recaudación .....	82
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	82
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	84
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	86
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>93</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>107</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	109
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	109
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	111
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	112
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	113
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	113
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>115</b>

	<u>Página</u>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>121</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>139</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	141
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	141
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	141
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	141
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino .....	142
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado .....	142
Nº 7. Personal de empresas de servicios .....	142
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras .....	142
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	143
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos .....	144
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT .....	145
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias .....	145
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	145
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos .....	146
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	147
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras .....	147

Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras .....	147
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación .....	148
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras .....	148
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras .....	148
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	149
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación .....	150
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras .....	150
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras .....	150
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	151
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	152
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras .....	152
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras .....	152
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras .....	153
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	154
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras .....	154

	<u>Página</u>
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	154
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras .....	155
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	156
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	156
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras .....	156
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras .....	157
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	157
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos .....	158
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos .....	158
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	159
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	160
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	161
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros .....	162
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	163

Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones .....	163
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras ....	164
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	164
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	165
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras .....	165
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras .	165
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras .....	166
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD .....	167
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD .....	167
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	167
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD .....	168
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias .....	169



Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras .....	169
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	169
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras .....	170
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores .....	171
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos .....	171
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras .....	171
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras .....	171
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos .....	172
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos .....	172
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos .....	173
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	174
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	175
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	176

	<u>Página</u>
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros .....	177
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total .....	178
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras .....	178
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras .....	178
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras .....	179
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras .....	179
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos .....	180
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	180
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	180
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	181
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias..	181
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores. ....	181
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos .....	182
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) .....	182
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	183
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	183
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras .....	183

	<u>Página</u>
Nº 88. Comprobación de valores declarados .....	184
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	185
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso .....	185
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT) .....	185
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	186
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas. ....	186
Nº. 94 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	186
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	187
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	187
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	187
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	188
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego .....	188
Nº 100 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio .....	188
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total .....	189
Nº 102 Clasificación de las actas resueltas .....	189
Nº 103 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	189
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	190

	<u>Página</u>
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio .....	190
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	190
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	191
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	191
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros .....	191
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .....	192
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma .....	192
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	192
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	193
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	193
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego ....	193
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros .....	194
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	194
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros .....	194
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros .....	195
Nº 120. Gestión recaudatoria global .....	195
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	195
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total .....	196

	<u>Página</u>
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras .....	196
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras .....	196
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras .....	197
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total .....	198
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras .....	198
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras .....	198
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	199
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	200
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	200
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	201
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	201
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	202
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	202
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión .....	203
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros .....	204
Nº 138 Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros .....	204
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros .....	204

	<u>Página</u>
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros .....	205
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros .....	205
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) . Miles de euros .....	205
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros .....	206
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros .....	205
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros .....	206
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros .....	206
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros.....	207

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD:	Actos Jurídicos Documentados
CA:	Comunidad Autónoma
CCAA:	Comunidades Autónomas
ACCV:	Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria
CONTAGV:	Aplicación de Contabilidad de la Generalitat Valenciana
CONTROLA:	Aplicación de Control de Accesos a la Información Tributaria de la AEAT
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CV:	Comunitat Valenciana.
DGTJCV:	Dirección General de Tributos de la Comunitat Valenciana
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT
GESPORTS:	Aplicación informática de la Generalitat
GV:	Generalitat Valenciana
IBI:	Impuesto de Bienes Inmuebles
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITP-AJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT:	Ley General Tributaria
MAC:	Manual de Atención al Contribuyente
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
PONUR:	Ponencia de Valoración del Catastro
PROP:	Sistema de atención al ciudadano de la Comunitat Valenciana
SAR@:	Sistema de Aplicación de Recursos Autonómicos

SATC:	Servicio de Atención Telefónica Centralizada
SENTINEL:	Aplicación de Control de accesos a la información tributaria de la Comunitat Valenciana
SSCC:	Servicios Centrales
SSTT:	Servicios Territoriales
ST:	Servicio Territorial
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TIRANT:	Aplicación Informática de Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias
TSJCV:	Tribunal Superior de Justicia
WAI:	Web Accessibility Initiative
W3C:	World Wide Web Consortium
WCAG:	Web Content Accessibility Guidelines
ZUJAR:	Aplicación de Selección de Contribuyentes de la AEAT



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2012, Visitas de Inspección a los servicios dependientes de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública de la Comunitat Valenciana.*

*Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2013, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Ruiz Pueyo.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2012.*

*Madrid, 29 de julio de 2013*

*EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,*

Juan Luis Sanchis Moll



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

1. El Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat, ha establecido la estructura orgánica básica de la misma incluyendo la Conselleria de Hacienda y Administración Pública. A su vez el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, adscribe la Dirección General de Tributos (DGT) a dicha Conselleria incardinándola a la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos.

Por su parte, el Decreto 189/2012, de 21 de diciembre, del Consell, ha aprobado el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, y adscribe a la misma a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJCV) a través de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos.

La nueva normativa ha supuesto la introducción, en 2012, de novedades organizativas reseñables que afectan a los Servicios Centrales y/o Territoriales de la Dirección General de Tributos y Juego, centro directivo que ejerce las funciones relativas a ingresos tributarios, recaudación, gestión e inspección de tributos y demás materias de índole fiscal, por cuanto suma las materias de juego que hasta ahora no se contemplaban.

Aunque su incidencia en materia de tributos cedidos es menor, para completar la estructura administrativa, debe hacerse alusión, junto a la DGTJCV, a los siguientes órganos:

- Intervención General, dependiente de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos, que ejerce funciones de fiscalización y contabilidad.
- Subdirección General de Sistemas de Información de Hacienda, dependiente de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, a la que corresponden las funciones de dirección, control, coordinación y supervisión de todos los proyectos, procesos, objetivos y actividades relacionados con la informática corporativa de Hacienda. La DGTJCV tiene enlace con los servicios informáticos de la Subdirección, manteniendo a estos efectos reuniones frecuentes aunque sin una periodicidad predeterminada.
- Subdirección General de Tesorería, dependiente directamente de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos, que ejerce funciones de tesorería en relación con las entidades de crédito.
- Dirección General de Tecnologías de la Información dependiendo de la Secretaría Autonómica de Administración Pública que asume las competencias en materia de innovación tecnológica, seguridad de los sistemas de

información, comunicaciones corporativas y, entre otras desarrollo de la sociedad digital y administración electrónica por tanto consiguientemente de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Dependen de la DGTJCV la Subdirección General de Tributos, a la que corresponde, entre otras funciones, la organización, supervisión e impulso de todos los servicios y unidades administrativas dependientes funcionalmente de la DGTJCV, además del apoyo y asesoramiento al Director, y se estructura en los siguientes servicios: Servicio de Estudios y Planificación, Servicio de Gestión Tributaria, Servicio de Inspección Tributaria, Servicio de Valoración y Servicio de Recaudación. Además, por otra parte, la Subdirección General de Juego con el Servicio de Autorizaciones y Homologaciones de Juego y el de Normas, Estudios y Procedimientos de Juego al que corresponden las funciones gubernativas en materia de juego.

Territorialmente, la Conselleria de Hacienda y Administración Pública se organiza en Servicios Centrales (SSCC) y Servicios Territoriales (SSTT). Estos últimos se estructuran en las tres Direcciones Territoriales de Hacienda y Administración Pública, una por cada provincia, que dependen orgánicamente de la Subsecretaría y funcionalmente de las correspondientes Direcciones Generales. Las Direcciones Territoriales de Hacienda y Administración Pública están integradas por las siguientes unidades: Dirección Territorial, Secretaría Territorial, Oficina de Atención al Contribuyente, Servicio de Gestión Tributaria, Servicio de Inspección Tributaria, Servicio de Valoración y Servicio de Recaudación.

La Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana previó, en su artículo 69, la creación del Servicio Tributario Valenciano, al que le correspondería la gestión de los tributos propios y cedidos, sin que hasta el momento se haya concretado en ninguna actuación material o normativa.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. La información estadística facilitada por la Comunidad Valenciana (CV) sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos en los 3 Servicios Territoriales (SSTT) resultaron, básicamente, concordantes con los contenidos en los registros de personal de la CA.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual, en el área de Recaudación, se estima que el 60% del personal asignado se dedica a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos, dado que este personal realiza, indistintamente, tareas relacionada con tributos cedidos y con otros ingresos de derecho público (tributos propios y otros ingresos) y se estima, en ese porcentaje, el grado de dedicación a tributos cedidos.

No se incluye al personal adscrito en cada Servicio Territorial a la Sección administrativa de Juego si bien la DGT ha absorbido dichas funciones.

2. A 31 de diciembre de 2012, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 280 efectivos, frente a los 291 ocupados en igual fecha de 2011 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (OOLL) (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (277 efectivos) representó un 98,9 % respecto del total (280 efectivos), correspondiendo el 1,1 % restante a personal contratado (3 efectivos; 2 en Valencia, 0 en Castellón y 1 en Alicante), compuesto por subalternos. En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,6% y el 2,4 %, respectivamente.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

### Evolución de los medios personales por grupos

Grupos	Efectivos a 31-12-2011	Efectivos a 31-12-2012	Diferencia	Variación %
A/A1	89	83	-6	-6,7
B/A2	15	15	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	56	55	-1	-1,8
D/C2	121	118	-3	-2,5
E/AP	10	9	-1	-10,0
<b>Total</b>	<b>291</b>	<b>280</b>	<b>-11</b>	<b>-3,8</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

### Evolución de los medios personales por áreas

Areas de Gestión	Año 2011		Año 2012	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	1,7	4	1,4
Gestión Tributaria	141	48,5	135	48,2
Recaudación	11	3,8	11	3,9
Inspección	17	5,8	16	5,7
Valoración	54	18,6	54	19,3
Intervención	7	2,4	7	2,5
Informática	7	2,4	6	2,1
Servicios Generales	49	16,8	47	16,8
<b>Total</b>	<b>291</b>	<b>100,0</b>	<b>280</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 39,4 %

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha supuesto un descenso del 2,9 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el



número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 586, lo que representa un decremento del 3,3 % con respecto al ejercicio precedente.

**3.** Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Generalitat Valenciana (GV) se han reducido durante el ejercicio 2012 en 20 efectivos, reducción superior a la que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado ha disminuido en 11 efectivos y el de las OOLL en 9 efectivos.

Por áreas de actividad, cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el área de Gestión Tributaria, ha disminuido el personal en 6 efectivos y en las de Inspección y Servicios Generales 1 y 2 efectivos respectivamente.
- También ha disminuido el personal en las áreas de Jefatura e Informática, 1 efectivo en cada una de ellas.
- En las áreas de Recaudación, Valoración e Intervención, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido iguales a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el personal funcionario de la Comunidad Autónoma (CA) ha aumentado en un efectivo en tanto que el personal interino disminuye en 8 efectivos y el contratado en 4. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 35,0% (35,7% en 2011) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la GV, el Grupo D/C2 el 42,1% (41,6% en 2011) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 19,6% (19,2% en 2011).

El personal de las OOLL ha disminuido en 9 efectivos pasando de 315 a 306, con lo que continúa la tendencia de reducción observada en ejercicios anteriores.

En Castellón, en cuanto al Grupo A1, se registra el alta de una Arquitecta como funcionaria; la baja en dicho puesto de una funcionaria interina, además de dos bajas de personal contratado adscrito a las áreas de Recaudación e Inspección. El Grupo A2 no varía, mientras que respecto del C1 se produce el incremento neto de un efectivo adscrito a Gestión Tributaria si bien en el área de Informática se produce la baja de un funcionario de la Comunidad. Por último, no se registran variaciones en dicha provincia en cuanto al personal de los Grupos C2 y contratado. En conjunto se minora su personal en un efectivo.

Respecto del Servicio Territorial de Valencia cabe reseñar 3 bajas netas en relación con el personal del Grupo A1 (dos en Gestión Tributaria y una en Valoraciones) independientemente de las altas y bajas producidas. No se han registrado modificaciones en los Grupos A2 y AP pero sí sendas bajas en los Grupos C1 (1) y C2 (2) en Gestión Tributaria. El personal funcionario en dicho Servicio Territorial no varía (con tres altas del Grupo A1 y tres bajas de los Grupos C1 y C2).

El personal contratado se reduce también relevantemente en todos los Servicios Territoriales, pasa de siete efectivo a tres, tras cesar cuatro efectivos (Grupo A1) contratados en la modalidad “salarios jóvenes” destinada a recién licenciados que realizan prácticas en los Servicios de la CV.

**4.** Durante 2012 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

**5.** Los 109 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un descenso del 6,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando de significar del 40,2% al 38,9% de la plantilla, cifra que, pese a su reducción en relación con el ejercicio anterior, en el que también se registró un descenso del 9,3% de dicho personal, se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Al respecto se ha informado por la DGTJCV, en el transcurso de la Visita, que se encuentra en tramitación una norma que permitirá la creación de un Cuerpo Técnico (A2) con específicas funciones tributarias en el que podrían integrarse los funcionarios interinos que actualmente prestan servicios en la misma. Iniciativa ésta que cabe aplaudir en tanto puede contribuir a consolidar la estructura administrativa de la DGTJCV significativamente condicionada por un alto número de interinidades y comisiones de servicio.

**6.** La gestión de los tributos propios y cedidos por la Conselleria de Hacienda y Administración Pública se realiza a través de la Dirección General de Tributos y Juego de la Comunitat Valenciana (DGTJCV), sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos. No obstante, la dedicación mayoritaria es a tributos cedidos.

Hay que destacar la importancia cuantitativa de las OOLL que gestionan el 66,7% de la entrada de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y el 72,5% de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD), excluidas las transmisiones de vehículos, que no son gestionadas por las OOLL (49,0% de las autoliquidaciones del ITP-AJD si tenemos en cuenta todos los conceptos, incluidas las transmisiones de vehículos). A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 48,4% del ISD, el 73,5% del ITP y el 67,9% de AJD (cuadro nº 146).

7. Dentro del Plan de Formación Especializada 2012 de la CV se impartieron dos cursos en materia de tributos cedidos. El primero, sobre gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, impartido a personal del Grupo A fundamentalmente; tenía por objeto un análisis detallado de los aspectos de tributación más problemáticos. En cuanto al segundo, sobre gestión de Sucesiones y Donaciones, su enfoque ha sido más general abordando nociones básicas del concepto.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido en 2012 modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes, ni en los SSCC ni en los SSTT visitados de Castellón y Valencia.

Sólo existe una evaluación inicial de riesgos laborales en los SSTT de Valencia. Hay elaborados planes de emergencia en los SSTT de Valencia y Castellón y SSCC de calle Palau.

Los locales visitados de los SSCC presentan algunos problemas de adaptación para el personal destinado en ellos y de adecuación a la función administrativa, lo que no ocurre en el área de atención al público, que es suficiente y funcional.

Los locales visitados de los SSTT de Castellón y Valencia son suficientes y funcionales si bien el primero presenta cierta problemática para la atención a personas discapacitadas que se suplen con la disponibilidad de los funcionarios

No se han presentado quejas o sugerencias respecto de los locales en los que se desarrollan los servicios de gestión.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Las máquinas, equipos e infraestructuras que soportan la informática son sustituidos para períodos razonablemente largos. En los últimos ejercicios se han renovado los servidores, haciendo que TIRANT (Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria) funcione ya de manera autónoma y con un aumento en la capacidad de procesado.

En el año 2012 se ha realizado acciones de mantenimiento como la actualización del nivel del sistema operativo y mejoras en el nivel de seguridad de acceso a la aplicación. Esto incluye nuevas máquinas que realizan las funciones de frontal web.

2. Como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la aplicación TIRANT, de carácter integral, incluye todos los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones. Se utiliza también por las OOLL, dado que el sistema TIRANT cuenta con un acceso web que permite a las OOLL su utilización de manera completa, encontrándose toda la información relativa a Oficinas Gestoras (OOGG) y Liquidadoras (OOLL) plenamente integrada en TIRANT. En dicha aplicación se encuentran integrados diferentes módulos y sistemas de gestión:

- Módulo de expedientes, que integra diferentes circuitos: circuito de puntos de conexión, circuito de sucesiones y donaciones, circuito de transmisiones patrimoniales, circuito de transmisiones de vehículos usados, circuito de patrimonio, circuito de inspección, circuito de valoración, circuito de notificaciones, circuito de recursos y reclamaciones, etc.
- Módulo de cartera, con los circuitos de devoluciones de ingresos indebidos, compensaciones, subsistema de pagos, ejecutiva, anulaciones, aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, cartera para otras Consellerías, cartera-ingresos, etc.
- Módulo de contabilidad.
- Censo Único Compartido.

En 2012 se ha continuado con la mejora de los distintos módulos en uso entre los que cabe destacar:

- Circuito de puntos de conexión: mejoras en la generación de documentos y posibilitar el retroceso de trámites.
- Circuito de Sucesiones y Donaciones (ISD) y de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD): mejoras técnicas para minimizar errores en la introducción del número de protocolo.

- Circuito de Inspección: se han realizado desarrollos para permitir informe de diligencias de colaboración y para la adaptación de textos a cambios normativos.
- Circuito de valoración: se adopta la emisión de dictámenes a los cambios normativos, adición de coeficientes, modificación de tipología constructiva y carga de estudios de mercado.
- Circuito de notificaciones: se amplía el supuesto de notificación mediante publicación para domicilio fiscal en el extranjero.
- En los circuitos de recursos y reclamaciones, cabe destacar que en 2012 se puso en marcha el circuito completo de tramitación de reclamaciones económico administrativas.
- En los módulos de cartera se han realizado puntuales mejoras para optimizar la gestión ejecutiva (modificación de declaración de créditos incobrables), aplazamientos y fraccionamientos y suspensiones.
- Debe destacarse las mejoras en la recepción y explotación de los índices notariales.

Para 2013 las líneas de mejora informática de la DGTJ se centran en dos ambiciosos proyectos. Por una parte, el envío por las Notarías de las fichas estructuradas y escrituras públicas electrónicas que se encuentra ya en pruebas y, por otra, una vez consolidado el primer punto, la introducción del expediente electrónico en el ámbito de la gestión tributaria desarrollada por la misma.

Por último, en relación con la gestión informática cabe destacar que en 2012 se han mantenido los convenios de colaboración social para la presentación electrónica de declaraciones que, al amparo de la Ley General Tributaria (LGT) y de acuerdo con los convenios marco de 3 de junio de 2003 y 1 de julio de 2008, se habían establecido con diferentes grupos profesionales del ámbito de la Comunidad Autónoma: Colegio de Gestores de Valencia, Asociación Española de Sociedades de Externalización de Procesos y Servicios para Entidades Financieras y Corporaciones (AEPROSER), Asociación Profesional de Asesores Fiscales de la Comunidad Valenciana (APAFCV), Asociación para la Innovación de los Servicios en el Entorno Financiero. Grupo INGEST (AISEF), Colegio de Gestores de Alicante y Colegio de Economistas de Alicante. Estos convenios se han extendido en 2011 a la Asociación profesional de expertos contables y tributarios de España (AECE).

**3.** La obtención de información desagregada del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) sobre bases imponibles, beneficios fiscales y demás

elementos relevantes resulta posible a partir de la generación, en el sistema informático de gestión TIRANT, de los correspondientes campos de grabación, a partir de un total de 108 casillas básicas de grabación obligatoria.

En consecuencia cabe afirmar que la DGTJCV dispone de una información suficientemente desagregada de las declaraciones, que permite analizar, previa la programación oportuna, la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas.

La DGTJCV no dispone de un sistema “data ware house”, aunque sí de otras herramientas de inteligencia de negocio basadas en el software de “cognos” de IBM. En el primer trimestre de 2013 se ultimó la migración del sistema de almacén de datos, basado en Cognos 7 de IBM, a la versión 8, con el objetivo de reducir las consultas manuales, mejorar la calidad de los datos obtenidos y poder implantar un sistema de inteligencia de negocio.

Por otra parte, se ha instalado una herramienta de inteligencia de negocio o business intelligence (BI) que permite extraer una serie de datos relativos a la presentación del modelo 600 por parte del usuario final, reduciendo el tiempo empleado en la obtención manual de determinadas consultas. Para ello se ha instalado una herramienta de análisis dinámico de datos que recibe los datos del sistema de gestión de bases de datos.

Es un sistema intermedio entre la extracción directa por consultas (que sólo puede ser realizada por analistas, bajo petición y con un coste significativo) y un almacén de datos (que obliga a un amplio análisis y proceso previo de los datos), aunando la inmediatez e integridad del primero con la potencia del segundo.

Dichas herramientas permiten una explotación de datos completa respecto del concepto ITPAJD y más limitada respecto del concepto ISD.

En concreto las bases de datos de la DGTJCV pueden ofrecer información sobre el valor declarado y comprobado como consecuencia de los procesos de comprobación de los tributos. De hecho entre los registros del concepto ITPAJD que se remiten periódicamente al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se contiene dicha información. No así para el concepto ISD y vehículos.

**4.** La DGTJCV no publica estadísticas de su gestión tributaria. No obstante, como en ejercicios anteriores, se generan diversas estadísticas, de uso interno, basadas en consultas bajo petición en relación a exenciones, no sujeciones y a ciertos tipos de tarifas.

5. La Ley 3/2010, de 5 de mayo, de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, fue la primera Ley autonómica tramitada en desarrollo de la Ley 11/2007. Las previsiones de la Ley se describieron en informes anteriores.

La Ley 3/2010 prevé que la sede electrónica se gestionará de manera horizontal por la Conselleria que tenga atribuidas las competencias en administración electrónica, sin perjuicio de que cada Conselleria incorpore sus propios contenidos y decida los servicios a ofrecer.

Las funciones de impulso de la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, están a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, e integrada en la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, en la que se ha centralizado de manera horizontal el personal de carácter informático.

El artículo 11 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público, creó la sede electrónica de la Generalitat en la dirección <https://sede.gva.es/>, aunque en el momento de la visita no se encontraba operativa.

Asimismo, la obtención de una dirección electrónica tributaria diferenciada en el seno de la Generalitat, así como la regulación de todos los registros y el calendario para empezar a ofrecer dichos servicios se encuentran en vías de publicación.

Las anteriores actuaciones resultan absolutamente relevantes en el área tributaria, dado que el establecimiento de una "sede electrónica" ajustada a la Ley 11/2007 otorga a los ciudadanos las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la Administración a través de la misma (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad). De hecho, las normas de desarrollo que se dicten en este ámbito pueden condicionar, de forma relevante, el desarrollo de la administración electrónica en relación con los servicios de gestión de los tributos cedidos que, como se deduce del presente informe y de los realizados en años anteriores, se encuentra en proceso de desarrollo creciente, por cuanto afecta a aspectos tan sensibles como son la definición y responsabilización de los contenidos de las sedes electrónicas, la representación, la práctica de notificaciones, la presentación de formularios y documentos, el registro electrónico, la intercomunicación de datos tributarios, la firma electrónica y gestión de identidades, etc. Por ello, se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de dichos desarrollos normativos resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la



que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma importante los procesos de gestión y control de los ingresos.

Debe señalarse que se han hecho algunos desarrollos parciales de la Ley de administración electrónica, como es el caso, por ejemplo, del artículo 5 del Decreto 165/2010, de 8 de octubre, que elimina la obligación de aportar datos necesarios para la instrucción de los procedimientos -fotocopias del DNI, del NIE, certificados de empadronamiento, u otros datos que estén en poder de la Administración-, sustituyéndolos, previa autorización expresa, por la comprobación por medios electrónicos. Más significativamente en 2012 se ha publicado mediante Orden 7/2012, de 27 de septiembre, el catálogo de procedimientos administrativos de la administración de la Generalitat exigiendo para el alta en el mismo su tramitación electrónica.

Los servicios tributarios de la CA cuentan con un "Portal Tributario", en la dirección <http://www.gva.es/tributos>, que se encuentra incluido, dentro del dominio gva.es, en la web de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública. Como se pone de manifiesto en el apartado siguiente, el Portal Tributario contiene, de forma indiferenciada, información tributaria y trámites administrativos propios de la Oficina virtual.

En cuanto al uso de la firma electrónica por parte de los empleados públicos, cabe señalar que, aunque la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV), cuyo Estatuto ha sido aprobado por Decreto 21/2011, de 4 de marzo, del Consell, permite la solicitud y obtención del certificado electrónico de empleado público, hasta el momento la DGTJCV ha optado por el uso de certificados personales, que posee la mayor parte de los empleados públicos, se encuentran alojados en los ordenadores y son utilizados en algunos trámites internos y para el acceso a bases de datos propias y de otras Administraciones (como es el caso de las bases de datos de la AEAT o del Catastro).

Continuando el camino emprendido por la Ley 3/2010, sería deseable que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Generalitat Valenciana apruebe el programa para completar la adaptación a la normativa sobre administración electrónica, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario.

**6.** Haciendo referencia estricta a los contenidos gestores y características del Portal Tributario y de la Oficina virtual asociada, hay que destacar los siguientes puntos:

- El Portal Tributario no es fácilmente accesible desde la página de la Generalitat Valenciana (GV) careciendo de pestaña que brinde acceso directo.
- En materia de accesibilidad, según se manifiesta expresamente, el Portal GV, la página web de la Generalidad Valenciana que engloba el Portal Tributario, sigue los criterios establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) para la

accesibilidad de discapacitados mediante la iniciativa Web Accessibility Initiative (WAI), que establece criterios como un tamaño de fuente adecuado, textos alternativos, contenido de los enlaces ajustados al destino final, mapas de imagen de gran tamaño y fáciles de usar, etc. Por su parte, tanto la web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como el Portal Tributario (incluido en ésta), se desarrollaron siguiendo las exigencias básicas establecidas en el protocolo WAI (nivel A). Así, el Portal Tributario cumple la especificación de nivel Web Content Accessibility Guidelines (WCAG 1.0).

- Existen versiones íntegras de los contenidos en las lenguas oficiales (valenciano y castellano), pero no en otros idiomas.
- Hay un enlace visible, desde el Portal Tributario, con información para la formulación de quejas y sugerencias, permitiéndose la presentación de quejas telemáticas utilizando para ello firma electrónica digital emitida por la Autoridad de Certificación de la Generalitat Valenciana o el DNle.
- Por lo que se refiere al uso de certificados electrónicos, cabe destacar que, en la Resolución de 21 de abril de 2010, de la Directora General de Tributos, se prevé la utilización del documento nacional de identidad electrónico, de certificado reconocido por la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana o de cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos legalmente, en la medida en que puedan aceptarse en el sistema Sar@, (Sistema de Ayuda a la Recepción de Autoliquidaciones) circunstancia esta última que se ha producido, exclusivamente, en el caso de las tasas que se exigen con el modelo 046. El resto de las aplicaciones web requieren la utilización del certificado reconocido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana (ACCV). Desde principios de 2012 se acepta el uso del DNle en todos los modelos como firma electrónica.
- Se puede consultar, sin necesidad de certificado electrónico, los simuladores de cálculo del valor de referencia de los bienes inmuebles, rústicos y urbanos, incluyendo vehículos.
- Aunque no se contempla específicamente es posible plantear consultas tributarias a través del acceso a quejas y sugerencias.
- La presentación y pago telemático de autoliquidación se concreta en los modelos 600, 620 (sólo en el caso de convenio) y 045. También respecto de dichos modelos, así como del resto, es posible su cumplimentación telemática o descarga.

- No se han establecido por el momento sistemas de práctica de notificaciones utilizando medios electrónicos. No obstante, el avance del proyecto de generalización del expediente electrónico en la DGTJCV cabe confiar abra la puerta a dichos sistemas en un futuro.
- Todavía no es posible, aunque se está analizando, el acceso desde la web a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.) y de la realización de trámites. El acceso de cada contribuyente a sus expedientes será posible una vez se haya construido y completado el sistema de gestión documental que permita el pago y presentación telemática íntegra. Este proyecto se encuentra actualmente en fase de análisis pero lógicamente su avance queda condicionado al progreso de la introducción del expediente electrónico.
- El Portal Tributario contiene numerosa información referente a: normativa tributaria, encontrándose accesible el texto íntegro de las normas, información de carácter general sobre los servicios tributarios, tanto presenciales como electrónicos, información sobre beneficios fiscales, novedades del Portal Tributario, etc. No obstante, por el momento no es posible hacer efectivo el derecho a presentar en línea cualquier escrito, incluidas alegaciones y pruebas, informarse sobre el estado de tramitación o recibir notificaciones electrónicas. La instrumentación práctica del ejercicio de estos derechos debería derivar del desarrollo y ejecución de la Ley de administración electrónica de la Comunitat Valenciana y más concretamente del referido proyecto, ya en marcha, de introducción del expediente electrónico.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2012 el siguiente, de acuerdo con los datos facilitados por la DGTJCV:

	2011	2012
ITPAJD	65,8%	63,78%
ISD	23,9%	34,35%
TASAS DEL JUEGO	94,2%	74,93%

El Servicio de Tributos de la Comunidad Valenciana dispone de 3 programas de ayuda para la confección y obtención de autoliquidaciones.

- Programa de AYUDA. Se suministra en la web, pero una vez descargado se puede trabajar en un PC. Se utiliza para la obtención de los modelos de autoliquidación 650 y 651 (ISD).

El porcentaje de declaraciones alcanzadas mediante este programa es del 34,3% (35,9% del modelo 650 y 28,6% del modelo 651).

- Programa SARA 2. Es un formulario web de ayuda para la confección y obtención de la declaración. Como exige conexión continua a la web, se utiliza en modelos sencillos como el 600 y 620 (ITP y vehículos). También permite el grabado parcial de datos que se pueden recuperar en un momento posterior.

El porcentaje de declaraciones que se han obtenido por este programa alcanza el 46,4% (48,2% en el modelo 600 y 42,4% en el modelo 620).

- El programa Plataforma Pago (SARA 5). Facilita la presentación y pago telemáticos a los profesionales que habitualmente tramitan las declaraciones por cuenta de los contribuyentes.

El porcentaje de declaraciones presentadas a través de este programa alcanza el 17,4% (16,7% en el modelo 600 y 19,0% en el modelo 620). En cuanto al modelo 045 (máquinas) se presentaron mediante este programa el 78,2% del total presentaciones).

**8.** Las normas vigentes en materia de control de accesos y seguridad en la protección de bases de datos son las siguientes:

- Instrucción de 7 de julio de 2006, del Jefe de Servicio de Estudios y Planificación de la DGTJCV, para el control de los accesos a las bases de datos tributarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por parte de usuarios de la Generalitat Valenciana (GV).
- Circular 1/2010, de 1 de diciembre de 2010, del jefe de Servicio de Estudios y Planificación, por la que se establecen las responsabilidades y el procedimiento de utilización de la aplicación informática SENTINEL, relativa al control de accesos a los datos tributarios gestionados por la GV a través del sistema TIRANT.

Asimismo, debe destacarse la aprobación del Decreto 66/2012, de 27 de abril, del Consell, por el que se establece la política de seguridad de la información de la Generalitat. En dicho Decreto, "se faculta al conseller o consellera con competencias horizontales de la Generalitat en materia de tecnologías de la información para dictar

cuantas disposiciones exija la aplicación y ejecución de este Decreto”. Como se ha señalado, actualmente, tales funciones están a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información, dependiente de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública a través de la Secretaría Autonómica de Administración Pública. A su vez el Decreto 130/2012, de 24 de agosto establece la organización de la seguridad de la información.

En materia de control de acceso a las bases de datos propias de la CA, éstos se realizan mediante claves que asigna la DGTJCV, con un periodo de validez de 2 meses. El 15 de diciembre de 2010 se implantó la Aplicación de Control de accesos a la información tributaria de la Comunitat Valenciana (SENTINEL), que permite el control de los accesos realizados a TIRANT. Se trata de una herramienta que es similar, en su funcionamiento, a la aplicación CONTROLA, que establece un sistema de control de rastro y trazabilidad de todos los accesos, para su seguimiento tanto estadístico, como de procedencia o motivación y con una estructura de supervisión cruzada, articulada sobre las figuras de los “supervisores”, con responsabilidad sobre determinados ámbitos funcionales de usuarios y los “supervisores jefes o administradores”, para el control de segundo nivel.

La supervisión general de la utilización de la aplicación informática SENTINEL corresponde al Jefe de Estudios y Planificación de la DGTJCV.

No se han realizado en 2012 auditorías externas sobre la seguridad informática en la DGTJCV.

**9.** En lo que se refiere al control sobre los accesos a las bases de datos de la AEAT, la DGTJCV ha utilizado en 2012 la herramienta CONTROLA desarrollada por la AEAT. Con fecha 27 de julio de 2007 se dictaron, por parte del Jefe del Servicio de Estudios y Planificación de la DGTJCV, unas instrucciones, que sustituyeron a otras anteriores de fecha 7 de julio de 2006, para el control de accesos a las bases de datos tributarias de la AEAT por parte de usuarios de la Generalitat Valenciana, que continúan vigentes.

De acuerdo con lo previsto en las referidas instrucciones, la DGTJCV controla que sólo disponga de autorización de acceso el personal que efectivamente es necesario, para lo que depura la relación de autorizados, dando de baja semestralmente a los usuarios que no hayan efectuado accesos durante el periodo anterior, salvo justificación en contrario. Lo mismo hace la propia AEAT. En cuanto a las altas, la DGTJCV exige solicitud por parte de los superiores jerárquicos de los usuarios y que el nivel de acceso (33 ó 34) se ajuste a las funciones desarrolladas por los respectivos usuarios.

En el ejercicio 2012 el plazo medio de resolución se situó en 56 días si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado. Dicha demora obedece al haberse solicitado por la AEAT el control de accesos adicionales.

El número de accesos seleccionados para auditar en 2012 fue de 102, de los que, en el momento de la visita, no quedaba ninguno pendiente de control.

Los motivos de acceso han sido principalmente a resto de información (71,8%) destacando los practicados para consulta de Renta de las Personas Físicas (12%) y Actividades Económicas (14%) siendo también relevante el referido a identificaciones (16,5%).

El porcentaje de accesos con relaciones registrado ha sido muy reducido, un total de 0,02% (4 del modelo 190, 6 de ingresos cónyuge/socio). No se han deducido de los mismos medidas disciplinarias al justificarse adecuadamente.

En la CV el número de accesos justificados por el controlador es adecuado (35%) coherente con un porcentaje mayor de justificaciones por los propios accedentes.

La relación de usuarios que no han realizado accesos (15) se eleva respecto del ejercicio anterior (5). Ello hace conveniente evaluar si aquellos usuarios que no realizan accesos necesitan disponer de código.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a Base de Datos Consolidada (BDC), tampoco demoras en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad. No obstante, sí se han expuesto concretas posibles mejoras en la información que contiene la misma. Así, por ejemplo, se desearía disponer de información de la fecha concreta de cambio de domicilio del contribuyente y también sobre la vivienda habitual del mismo dado que sólo es consultable la correspondiente referencia catastral.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Hasta el momento, no se ha aprobado ninguna Carta de Servicios para el área tributaria, ni tampoco para la Conselleria de Hacienda y Administración Pública. Desde mayo de 2010, se encuentra aprobada la metodología para la elaboración de las cartas de servicio, aunque todavía no se ha concretado ello, en el ámbito de la Consellería.

No existe un Plan de Calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este informe. No obstante, sí se realizan numerosas actuaciones en este ámbito, especialmente en materia de Administración electrónica, por lo que convendría hacer una ordenación formal de tales actuaciones, ligada a los objetivos definidos en relación con la mejora de los servicios prestados a los ciudadanos. Dato que tal y como ha quedado reflejado en informes anteriores, el apreciable desarrollo de la Administración electrónica en la DGTJCV constituye en la actualidad el principal medio de avance en la calidad y la simplificación de las obligaciones tributarias.

Se encuentra implantada, desde septiembre de 2010, la posibilidad de entregar una encuesta de satisfacción, disponible en las Oficinas de Atención al Contribuyente de las tres Direcciones Territoriales de Hacienda y Administración Pública y en las Oficinas Liquidadoras del ámbito de la Comunitat. No se ha puesto en marcha la encuesta para el servicio de atención telefónica, ni tampoco para el Portal Tributario.

En el análisis de dichas encuestas se constata una valoración, en general, positiva de la atención en todas las dependencias, más evidente en el caso de las Oficinas Liquidadoras, y más matizada, en el caso de las Direcciones Territoriales (DDTT), en cuyos resultados incide, especialmente, la valoración negativa de determinados extremos de la atención recibida en la DT de Valencia fundamentalmente debido a los tiempos de espera y demoras que en la misma se producen.

2. El Decreto 165/2006, de 3 de noviembre, del Consell, regula las quejas y sugerencias en el ámbito de la Administración y las organizaciones de la Generalitat. Las OOGG y OOLL disponen de carteles y formularios sobre la presentación de quejas y sugerencias. La tramitación de las quejas y sugerencias presentadas en las oficinas dependientes de la DGTJCV se encuentra regulada por las instrucciones de 7 de julio de 2010, de la Dirección General de Tributos.

Anualmente, la DGTJCV formula un informe sobre las quejas presentadas en el ejercicio anterior, habiéndose incrementado en 2012 de 54 a 67 (29 en Alicante, 25 en Valencia, 2 en Castellón y 11 en SSCC). El número de quejas es reducido, habiendo dado lugar, en su caso, a la realización de las oportunas acciones correctivas.

Junto a las anteriores, hay que aludir a las quejas presentadas ante el Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana, el Defensor del Pueblo u otros organismos (14 quejas en 2012 frente a 10 presentadas en 2011), en las que la DGTJCV realiza una propuesta de contestación que se remite al organismo correspondiente.

Desde 25 de febrero de 2011 está disponible en el menú principal del Portal Tributario un enlace directo al trámite “Formulación de quejas ante los servicios administrativos de la Generalitat Valenciana”.

El mayor número de quejas (46,15%) se produce en el ámbito de “Información y Asistencia”. En concreto refiriéndose a los modelos (deficiencias en la descarga, tipo de letra, no actualización de tarifas y dificultad de cumplimentación); información errónea o insuficiente en ventanilla o falta de contestación a alegaciones. Como aspecto positivo cabe resaltar la prácticamente ausencia de quejas referida al centro de atención telefónica y al portal tributario.

El 23% de las quejas se refieren a demoras en el proceso de atención al contribuyente. A su vez el trato personal deficiente supone el 18,4%. Por último, las quejas también se han centrado en aspectos organizativos como la necesidad de desplazamiento desde las distintas poblaciones a las Direcciones Territoriales u Oficinas Liquidadoras (aspecto éste que también ha motivado 3 sugerencias).

La totalidad de las quejas presentadas ante SSCC hacen referencia a los servicios prestados en las plataformas y unidades móviles en la Campaña de Renta.

El tiempo medio de respuesta al interesado se ha situado en 24,48 días frente a los 18,8 días de 2011. Fundamentalmente dicho incremento obedece a la DT de Valencia. Sólo el 64,2% de las quejas se han evacuado en el plazo de 1 mes establecido por el Decreto 165/2000.

**3.** Existen Planes de objetivos y previsiones anuales para las diversas áreas funcionales (Gestión Tributaria, Inspección, Recaudación, Valoración), que incluyen tanto las unidades centrales como las territoriales. Así mismo, se elaboran documentos de seguimiento sobre la gestión realizada en el ejercicio, lo que incluye el balance de las actuaciones de las cuatro áreas funcionales señaladas. Dichos instrumentos constituyen un mecanismo de planificación de los resultados de gestión de los Servicios que integran la DGTJCV, pero no se sigue un control estricto de su cumplimiento salvo en el área de Inspección.

El Plan de objetivos de Gestión Tributaria y OOLL incluye objetivos cuantitativos y cualitativos referentes a las áreas de atención al ciudadano, gestión de expedientes y procedimientos por parte de los SSTT y de las OOLL, control y seguimiento de los resultados de gestión, actuaciones con relación al programa TIRANT y actuaciones con



relación a otras áreas y organismos y, en particular, con la AEAT. No obstante, como ya se ha indicado, no se realiza un periódico seguimiento de su cumplimiento.

El Servicio de Inspección cuenta con su propio Plan de Control Tributario, al que se hace referencia en el apartado correspondiente del presente informe, que incluye documentos de evaluación y seguimiento. En el mismo se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT en cuanto a la remisión y recepción de diligencias de colaboración.

4. En 2009 se puso en marcha el Manual de Atención al Contribuyente (MAC), que se configuró como el soporte de referencia para la coordinación funcional de los servicios de atención al público, dependientes de la Dirección General de Tributos.

Se dispone de servicio de atención telefónica para consultas tributarias. Dicho servicio es de utilidad pues asume eficazmente una función de filtro telefónico.

Si bien el sistema de cita previa funciona, su utilización es muy limitada. En un futuro, una vez superadas las dificultades que para la asistencia al contribuyente plantea su presencia masiva en las áreas de atención, como consecuencia de la tramitación presencial del modelo 620, pudiera considerarse ofrecer el servicio en la Oficina Virtual Tributaria (OVT) fundamentalmente para la cumplimentación del modelo 650.

En las DDTT visitadas es apreciable la adecuada dotación de personal en las áreas de información, recepción de documentos, información y asistencia. En cuanto a este último, que se presta en áreas de atención polivalente, no abarca la cumplimentación al contribuyente de los correspondientes modelos, ni siquiera el 620, simplemente se informa sobre cómo se cumplimentan los mismos y, en su caso, se ayuda a ello.

No existe todavía la posibilidad de formular consultas tributarias por medios electrónicos, aunque resulta posible efectuar el contacto por correo electrónico. Además como se ha señalado, resulta posible la descarga, a través del Portal Tributario, de los formularios oficiales para la presentación de consultas tributarias. Cabe matizar que en la DT de Valencia se dispone de tres pantallas para la consulta por los contribuyentes de los valores de los vehículos.

Todas las Delegaciones visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Debe resaltarse positivamente que asimismo existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

En Valencia el tiempo medio de espera, en 2012 fue de 17 minutos para gestiones no referidas a vehículos y de 36 minutos para éstos, habiéndose realizado 191.057 actuaciones.

No se ha establecido la posibilidad de pago con tarjeta o mediante empleado público.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la DGTJCV, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la Comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda, completado con asistencia o ayuda específica en las áreas de información de las respectivas Oficinas. Las OOLL debieran contar con servicios de asistencia semejantes a los descritos siendo deseable que en un futuro, tras su correspondiente estudio, se incorporen a un circuito de cita previa para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

**Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

**Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

**Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### 2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio.*

1. De las comprobaciones efectuadas respecto del número de declaraciones recibidas en la Comunidad, de la AEAT resultaron modificaciones en las recibidas de los ejercicios anteriores a 2011 en todas las provincias, haciéndose constar solamente los registros nuevos del DATECO de refresco remitido por el DIT y no el total de los mismos como se había incluido por error.

No se han remitido declaraciones manuales desde las Delegaciones de la AEAT a los Servicios Territoriales de la Comunidad.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2011 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio) ha sido 4.848. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2011 ascendió a 4.803 (cuadro nº 11) correspondiendo 45 a ejercicios anteriores.

Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT (cuadro nº 12).

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2012 (cuadro nº 14) fue de 4. El porcentaje de desestimación de los mismos alcanza el 100%. Todos se

presentaron en el Servicio Territorial de Castellón, 2 recursos de reposición y 2 rectificaciones a instancia del interesado.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 100 por ciento.

**3.** La gestión liquidatoria de la CV sobre el Impuesto de Patrimonio, ha sido nula.

No se han aplicado sanciones en vía de gestión.

No se ha solicitado por parte de la CV a la AEAT información complementaria respecto del concepto.

**4.** En 2012, no ha habido actuaciones sobre no declarantes del IP, en vía de gestión, en relación con los cruces informáticos relativos a ejercicios en los que estuvo vigente el gravamen, facilitados por la AEAT.

En cuanto a la utilización, en coordinación con la AEAT, de la información relativa a titulares de cuentas en entidades extranjeras, las actuaciones en 2012 se han limitado al área de Inspección, por lo que serán analizadas en el apartado correspondiente de este informe.

### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. La comprobación de los datos relativos a la gestión del ISD resultó de conformidad a partir de los datos anuales de gestión obrantes en la aplicación TIRANT que, además de constituir una herramienta de gestión, permite la obtención de los datos estadísticos solicitados, tanto de OOGG como de las OOLL.

Los datos contenidos en la aplicación presentan ligeras variaciones en el pendiente al inicio del ejercicio respecto del pendiente al final del ejercicio anterior debido a la reapertura de expedientes. Estas diferencias hacen modificar el volumen de despachos que contiene la información estadística con el fin de no variar las pendencias cada año.

Por otro lado los datos referidos a recursos pendientes del ejercicio anterior, se han modificado puesto que con anterioridad se consideraban entrados en el momento de grabación en la aplicación informática y no con la fecha de presentación.

Debe precisarse que los estados informáticos de todos los Servicios Territoriales se elaboran desde los Servicios Centrales de la Comunidad a partir de los listados que se obtienen de la aplicación TIRANT.

Los datos numéricos que constan en este informe, así como en el anexo de cuadros relativos a este Impuesto, se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

La gestión de recursos y de tasaciones periciales contradictorias (TPC), se registran dentro de la aplicación TIRANT a efectos estadísticos y de control, pero la gestión de estas tareas no está, todavía, completamente integrada en TIRANT, es decir, no existe un circuito para la tramitación integral de estas tareas dentro de la aplicación, por lo que su seguimiento se realiza de forma independiente en cada Servicio Territorial sobre los datos estadísticos que facilita TIRANT. No obstante, sí existe un circuito para tramitación integral de los recursos de reposición en el ámbito del ITPAJD.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	26.743	33.520	25,3	19.465	19.912	2,3	12.688	10.707	-15,6	33.520	42.725	27,5
Oficinas Liquidadoras	18.602	18.597	0,0	37.412	39.952	6,8	37.417	41.042	9,7	18.597	17.507	-5,9
Total	45.345	52.117	14,9	56.877	59.864	5,3	50.105	51.749	3,3	52.117	60.232	15,6

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 13,1 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,9 por ciento en pendiente de datos y el 84,0 por ciento pendiente por otros motivos, habiéndose reducido el porcentaje de expedientes que se encontraban pendientes de valoración en 2,1 puntos respecto al ejercicio anterior.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 14,0 meses (47,9 meses en OOGG y 5,1 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa un retroceso en el conjunto de OOGG (31,7 meses en 2011), resultando particularmente alta la demora correspondiente a Valencia (52,2 meses), superior a la del ejercicio precedente (44,6 meses), con un notable retroceso en la OG de Alicante (54,3 meses frente a 22,2 en 2011). El conjunto de OOLL presenta una demora similar a la del ejercicio anterior (5,1 meses en 2012).

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,3% (un 2,3% en las OOGG y un 6,8% en las OOLL). El despacho de expedientes se ha incrementado un 3,3%, aunque con un comportamiento diferente entre las OOGG, que han disminuido en conjunto su despacho en un 15,6%, respecto de las OOLL, que lo han aumentado en un 9,7% (debido fundamentalmente al descenso del 37,6% de despacho de la Oficina Gestora de Alicante, 1.050 expedientes despachados menos).

Es preocupante la demora que alcanzan los SSTT de la DGTJCV en la gestión del concepto ISD incluso con amenaza de prescripción. Sin dejar de considerar la incidencia que las medidas de contención del gasto ha adoptado la GV, limitando al horario de trabajo de los funcionarios interinos, que en su mayor parte están desarrollando funciones liquidatorias, han podido tener, resulta conveniente adoptar nuevos criterios organizativos en la revisión y filtrado de expedientes que permitan minorar más eficazmente dicho pendiente. En consecuencia el pendiente por otros motivos reflejado en los cuadros 15 y siguientes del anexo de cuadros tiene causa en dicha demora en el proceso liquidatorio

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 66,7% del total de la Comunidad (65,8% en 2011). Esta proporción, que es del 76,4% en Alicante, se eleva al 72,1% en Castellón y al 59,6% en Valencia, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).**

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 23,1% en la Comunidad, representando el 10,9% para las OOGG y el 29,2% para las OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de



Castellón y Alicante con el 23,1% y 12,8% y el menor correspondió a Valencia, con el 8,0%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 43,7% de las de Alicante y el 14,0% de las de Valencia. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Guardamar de la Segura, Villajoyosa, Viver y Chiva, con porcentajes de entrada de expedientes sin autoliquidación del 73,9%, 64,7%, 64,3% y 64,1%, respectivamente; mientras que en Enguera, Albaida y Villar del Arzobispo se situaron en el 1,4%, 2,0% y 2,3%, respectivamente (cuadro 21).

La evolución del pendiente en las OOGG es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (9,9 meses por 5,2 meses en 2011), especialmente en la OG de Alicante, que ha pasado de una demora de 5,0 meses en 2011 a 12,4 en 2012.

Se presentan en mayor medida autoliquidaciones que documentos a liquidar, independientemente del establecimiento como obligatorio del primero de los sistemas citados mediante Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la mayor facilidad en retirar las escrituras públicas que comporta.

La demora en su gestión es sensiblemente inferior que la relativa a la gestión de autoliquidaciones pues se desea eliminar las mismas una vez establecida la referida obligatoriedad del sistema autoliquidatorio.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 76,9 % para el total de la Comunidad (76,2% en 2011), con un 89,1% para las OOGG y 70,8% para OOLL (87,4% y 70,3%, respectivamente en 2011).

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, en el conjunto de la CA el índice de actividad en la tramitación de expedientes con autoliquidación, empeoró ligeramente respecto a los datos del ejercicio anterior (41,1% en 2012 frente a 43,1% en 2011), con un incremento en la demora, que ha pasado de 15,9 meses en 2011 a 17,2 meses en 2012. Dicho retroceso ha afectado a todas las Oficinas Gestoras, cuyo índice de actividad ha bajado al 17,7% en 2012 frente al 23,6% del ejercicio anterior, incrementándose la demora de 38,8 meses, a 55,7 meses en 2012. Por el contrario las OOLL mejoran tanto el índice de actividad como el de demora.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).**

El número de expedientes despachados con liquidación, en 2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de OOGG, 625, por importe de 12.348 miles de euros, y para las OOLL, 3.227, por importe de 23.490 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 27,8 %, 28,7% para OOGG y 27,6% para las OOLL. El porcentaje de

expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 29,1% (29,7% en 2011), 34,3% en OOGG y 28,3% en OOLL.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de las OOGG, 930 (1.140 en 2011), por importe de 23.038 miles de euros (15.483 miles en 2011), y para las OOLL 3.388 por importe de 26.483 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 10,5%, y para las OOLL el 11,4% (11,4% y 14,5%, respectivamente en 2011), habiendo aumentado significativamente respecto al ejercicio anterior en las OOGG de Alicante y Castellón (del 10,6% y 12,6%, respectivamente, en 2011, al 14,8% y 13,4% en 2012).

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	154	276	79,2	358	394	10,1	344	464	34,9	168	206	22,6
Oficinas Liquidadoras	136	204	50,0	627	627	0,0	568	672	18,3	195	159	-18,5
<b>Total</b>	<b>290</b>	<b>480</b>	<b>65,5</b>	<b>985</b>	<b>1.021</b>	<b>3,7</b>	<b>912</b>	<b>1.136</b>	<b>24,6</b>	<b>363</b>	<b>365</b>	<b>0,6</b>
Impugnación de valor	123	200	62,6	415	405	-2,4	369	436	18,2	169	169	0,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 3,7% en los recursos entrados, destacando el ST de Valencia, cuyas entradas suponen el 49,4% del total, seguido del de Alicante (con el 31,2%) (cuadro nº 35). En cuanto a OOGG es, asimismo, la de Valencia la que registra el mayor número e igualmente, respecto de las OOLL, las correspondientes al ST de Valencia (cuadro nº 36 y 37), en particular la de Gandía (con 31 recursos entrados), así como Nules (en Castellón, con 43 recursos) y Elche (Alicante, con 40) (cuadros nº 41 a 44).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los “demás” recursos, es decir, sin impugnación de valor. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 39,7% del total de los recursos presentados, 16,5% en OOGG y 54,2% en OOLL, habiendo disminuido en valores absolutos un 2,4% (8,4% en OOLL y, no obstante, un incremento de 47,7 en OOGG). Por su parte los de rectificación de errores suponen el 2,7% del total, 5,1% en OOGG y 1,3% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 48,2% (cuadro nº 38). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 40,4% (39,6% en 2011), 51,6% en OOGG y 38,5% en OOLL (cuadros nº 39 y 40).

La estimación, alta, de recursos revela que los recurrentes aportan datos o información que no facilitaron cuando se presentó la autoliquidación y que varían las condiciones liquidatorias.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 23,6%, 42,4% en las OOGG y 18,5% en OOLL (20,1%, 31,4% y 16,6%, respectivamente, en 2011).

#### **g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)**

En 2012 fueron solicitadas 41 TPC por este concepto, con un incremento del 5,1% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 39 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 16 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 45,7% (14,3% en 2011). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 19 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 14,3 meses (72 meses en 2011). Por su parte las OOLL tramitaron 43 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 5,9 meses (23,4 meses en 2011). En cualquier caso cabe precisar que su gestión se lleva centralizadamente desde cada Dirección Territorial.

No se han planteado problemas en la Comunidad en cuanto a la tramitación de las tasaciones periciales contradictorias. El control de la documentación se efectúa a través de la aplicación TIRANT, de tal forma que a la presentación de una TPC la aplicación informática la excluye del procedimiento ordinario de tramitación. Aunque no se ha dictado por la CV normativa al respecto, el control manual que se lleva separadamente de estos expedientes, puede permitir controlar que la presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho de promoverla, determine la suspensión de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamaciones.

No se ha producido una regulación expresa, por parte de la CV, los honorarios de peritos. No obstante, se mantiene la vigencia del baremo contenido en el anexo de la Circular 1/2013, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de la DGTJCV, por la que se establece un baremo orientativo de honorarios de los peritos terceros en los expedientes de tasación pericial contradictoria.

#### **h) Expedientes Sancionadores**

La DGTJCV ha dictado la Circular 3/2013 del Servicio de Gestión Tributaria relativa a la aplicación del régimen sancionador tributario por la comisión de infracción de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la administración

tributaria cuando la conducta infractora consista en la desatención de requerimientos (art. 203 LGT).

En el ejercicio 2012, por tanto, no se han aplicado sanciones (cuadro nº 34). Si bien todavía con alcance limitado al supuesto indicado por las limitaciones que todavía ofrece el programa informático, debe valorarse positivamente el inicio del proceso sancionador en vía de gestión que con dicha norma se abre.

3. En principio no se utilizan por las áreas de Gestión Tributaria de las Direcciones Territoriales de Castellón y Valencia filtros informáticos de gestión que permitan cruces de la información contenida en sus bases de datos. Se realizan, por tanto, controles manuales sobre las autoliquidaciones y expedientes presentados si bien en la DT de Valencia mediante listados informáticos puede realizarse un filtrado para la selección de comprobación.

No se disponen de medios informáticos para la comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia del causante o causahabiente pero sí para el control de los expedientes relacionados. En cuanto a los aspectos indicados se consulta la base de datos TIRANT donde se vuelcan los datos patrimoniales.

Los modelos de requerimiento de información a los contribuyentes son emitidos por la aplicación TIRANT.

No existe una relación protocolarizada entre las áreas de Gestión e Inspección dado que no se han establecido normativamente los mecanismos de coordinación entre ambas, aspecto este que pudiera ser objeto de consideración.

Aunque los objetivos del área de Gestión no se encuentran incluidos en el Plan de Control Tributario, que se limita al área de Inspección, como hemos señalado con anterioridad, el Servicio de Gestión Tributaria, del mismo modo que el resto de las áreas funcionales de la DGTJCV, dispone de un Plan de objetivos, que incluye objetivos cuantitativos y cualitativos referentes a las áreas de atención al ciudadano, gestión de expedientes y procedimientos por parte de los SSTT y de las OOLL, control y seguimiento de los resultados de gestión, actuaciones con relación al programa TIRANT y actuaciones con relación a otras áreas y organismos, si bien los mismos no son objeto de un seguimiento de su cumplimiento.

4. El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la CV ha sido en 2012 del 11,7% (13,8% en 2011; 14,7% en 2010 y 16,7% en 2009) con mayor incidencia porcentual en Valencia (13,9%) y en las OOLL (18,3%), y con menor incidencia en Castellón (5,6%). El desglose por provincias y oficinas así como los porcentajes de expedientes prescritos sobre el total de expedientes despachados fue el siguiente:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
EXPEDIENTES PRESCRITOS 2012 EN LA COMUNIDAD VALENCIANA									
SERVICIO TERRITORIAL	OOGG			OOLL			TOTAL		
	PRESCRITOS	TOTAL DESPACHADOS	%	PRESCRITOS	TOTAL DESPACHADOS	%	PRESCRITOS	TOTAL DESPACHADOS	%
ALICANTE	106	1.742	6,1	1.536	13.854	11,1	1.642	18.886	8,7
CASTELLÓ	56	1.401	4,0	426	6.377	6,7	482	8.658	5,6
VALENCIA	1.053	7.564	13,9	3.804	20.811	18,3	4.857	32.320	15,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.215</b>	<b>10.707</b>	<b>11,3</b>	<b>5.766</b>	<b>41.042</b>	<b>14,0</b>	<b>6.981</b>	<b>59.864</b>	<b>11,7</b>

Los expedientes despachados en 2012 con declaración de prescripción, por año de devengo del impuesto, son los que se indican en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTES PRESCRITOS 2012 EN LA COMUNIDAD VALENCIANA									
AÑO DEVENGO	ALICANTE		CASTELLÓN		VALENCIA		TOTAL		
	OG	OOLL	OG	OOLL	OG	OOLL	OG	OOLL	TOTAL
Hasta 1950	7	26	0	4	7	20	14	50	64
1951 – 1960	2	11	0	6	3	39	5	56	61
1961 – 1970	4	52	0	11	9	85	13	148	161
1971 – 1980	9	113	2	38	60	237	71	388	459
1981 – 1990	15	283	11	59	123	561	149	903	1.052
1991 – 1000	25	478	19	155	318	1.216	362	1.849	2.211
2001 – 2006	44	573	24	153	533	1.646	601	2.372	2.973
<b>TOTAL</b>	<b>106</b>	<b>1.536</b>	<b>56</b>	<b>426</b>	<b>1.053</b>	<b>3.804</b>	<b>1.215</b>	<b>5.766</b>	<b>6.981</b>

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La información numérica relativa a la gestión del ITP-AJD, contenida en el presente apartado y el anexo estadístico, se encuentra referida a autoliquidaciones, resultando su comprobación de conformidad, para todas las Oficinas, a partir de los datos anuales de gestión contenidos en TIRANT. Al igual que en el caso del ISD, los datos contenidos en TIRANT arrojan ligeras variaciones en el pendiente al inicio del ejercicio, debido a la reapertura o recodificación de expedientes, por lo que cada año se procede a su ajuste, lo que obliga a modificar el volumen de despachos contenidos en la información estadística facilitada por la CA.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	188.465	179.765	-4,6	264.911	255.432	-3,6	273.611	230.991	-15,6	179.765	204.206	13,6
Oficinas Liquidadoras	109.802	101.551	-7,5	265.343	245.006	-7,7	273.594	256.762	-6,2	101.551	89.795	-11,6
<b>Total</b>	<b>298.267</b>	<b>281.316</b>	<b>-5,7</b>	<b>530.254</b>	<b>500.438</b>	<b>-5,6</b>	<b>547.205</b>	<b>487.753</b>	<b>-10,9</b>	<b>281.316</b>	<b>294.001</b>	<b>4,5</b>

El 19,9 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,7 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 79,4 restante pendiente por otros motivos. El 38,3 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 61,7 por ciento con liquidación (38,0% y 62,0% respectivamente en 2011).

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP-AJD ha disminuido los despachos un 10,9% (15,6% en OOGG y 6,2 en OOLL) alcanzando la demora media 7,2 meses (6,2 en 2011) resultante de 10,6 meses en OOGG (7,9 en 2011) y 4,2 meses en OOLL (4,5 en 2011).

La disminución en la entrada de expedientes, especialmente en las OOLL (-7,7%), no ha permitido disminuir el pendiente global (un 4,5% de incremento en el conjunto de Oficinas). Las autoliquidaciones con liquidación aumentan las pendencias en un 5,5% mientras que las exentas lo hacen un 2,6%.

Las autoliquidaciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 49,0% del total de la Comunidad (50,0% en 2011), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de ellas y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este informe.

El mayor volumen de pendencias obedece a la gestión de vehículos dado que el sistema establecido exige una comprobación a posteriori de las liquidaciones practicadas, independientemente de la incidencia de la limitación del horario del funcionariado interino liquidador (vid. 2.1.2.2)

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).**

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 45). El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) entradas durante 2012 en el conjunto de las OOGG ha sido de 140.275 (139.763 en 2011), con un incremento del 0,4% respecto de las entradas en 2011, habiéndose presentado el 48,1% del total en el ST de Valencia.

Con un total de 121.921 declaraciones tramitadas, un 11,9% menos que en 2011, la gestión de autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados, alcanzó un índice de actividad del 62,4% (71,5% en 2011), situándose la demora en 7,2 meses (4,8 meses en el ejercicio anterior), aunque dicha demora se da casi exclusivamente en el ST de Valencia (17,1 meses, frente a los 8 meses de 2011).

Existen pendencias de gestión tanto en la comprobación de las autoliquidaciones exentas caucionales (41.943 pendientes a fin de 2012, un 13,3% más que el ejercicio anterior), como en las autoliquidaciones con liquidación (73.496 pendientes, un 33,3% más que en 2011).

La comprobación de liquidaciones caucionales se realiza a partir de listado extraído de la aplicación TIRANT de vehículos respecto los que no se ha declarado su venta en el plazo de un año por las correspondientes empresas compraventistas.

Con fecha 17 de octubre de 2011, se ha firmado el convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios. Por ello, desde octubre de 2011, resulta posible la generación del CET (Código Electrónico de Transferencias), que permite, a través del acceso a los datos del Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, la acreditación del ejercicio efectivo de la obligación fiscal y la automatización del proceso de verificación, a través de un sistema coordinado con la Dirección General de Tráfico, para los profesionales que hayan suscrito convenio de colaboración.

El modelo 620 puede cumplimentarse on line lo que permite generar un PDF para su presentación en los Servicios Territoriales donde se capturan los datos del modelo. Exclusivamente para profesionales está disponible una plataforma de presentación y pago telemático (SAR@-5).

La utilización informática del modelo 620 es alta, de forma que el 61,4% de los presentados en 2012 (63,1% en 2011) lo han sido bien por la vía telemática (aplicación SAR@-5 de presentación telemática) reservada a profesionales (19%) o bien los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web (aplicación SAR@-2 de cumplimentación en línea), alcanzando un 42,4%

No obstante ello sigue produciéndose un grave problema de acumulación de dichos expedientes no solo en los servicios de atención al público sino en los de revisión pudiendo influir en ello los siguientes factores:

- El sistema de presentación y pago telemático se reserva solo a profesionales.
- Dado que en las mesas de asistencia personalizada no se cumplimenta la autoliquidación tanto las presentadas en las mismas como las tramitadas por profesionales a través de plataforma es revisada a posteriori.
- Dichos profesionales no en todo caso presentan ordenadamente la documentación complementaria del modelo 620.
- Por último, por determinados profesionales se prefiere grabar el encasillado de texto libre que utilizar el desplegable para localizar el modelo del vehículo correspondiente.

En consecuencia el nivel de cumplimentación correcta de los modelos 620, por los factores apuntados, es bajo por lo que es exigible dicha comprobación a posteriori. Independientemente del ejercicio de la potestad sancionadora por parte de la administración para corregir determinadas actuaciones de profesionales o contribuyentes pudiera considerarse la posibilidad de abrir a cualquier declarante la presentación y pago telemáticos, con la correspondiente obtención del CET, del modelo 620, actualmente reservada sólo a profesionales y, ello una vez corregida la aplicación para necesariamente dirigir al declarante a los modelos recogidos en tablas. Sin excluir el análisis de una posible ampliación de la asistencia al contribuyente en este punto para asegurar el pago del tributo cumplimentando correctamente, con arreglo a los valores recogidos en tablas, las correspondientes casillas del modelo y, una vez pagado el mismo, facilitar el correspondiente CET.



**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2012 fueron despachadas 42.071 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 134.615 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 45.354 y a 73.064, respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 48,1%, (56,4% en 2011), aumentando la demora de 9,3 a 12,9 meses; y en las OOLL el 64,8% (65,8% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 6,2 a 6,5 meses. Para el conjunto de la CA, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 59,9% frente al 62,8% de 2011 y una demora de 8,0 meses por 7,1 meses en el ejercicio anterior.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 55,6% de Valencia, y el 39,5% de Alicante, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 68,5% de las de Alicante y el 59,8% de Castellón. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Altea, Oropesa y Villareal (con 12,2, 12,0 y 11,8 meses, respectivamente).

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 57 a 60).**

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de OOGG, 13.305 por importe de 28.248 miles de euros y, para las OOLL, 29.773 por importe de 78.963 miles de euros. En relación con 2011, en las OOGG se produjo un incremento del 2,3% en el número de liquidaciones y del 5,1% en el importe de la deuda liquidada y, en las OOLL, un decremento del 8,0% en el número y del 16,8% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las OOGG el 16,4%, y para las OOLL el 22,1% (10,4% y 21,1% respectivamente en 2011). Entre las OOGG, el porcentaje más elevado fue el de Castellón con el 32,2%, situándose en porcentajes similares las de Valencia y Alicante, con el 13,2% y 15,8%, respectivamente. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 24,0% del conjunto de las de Castellón y el 21,0% de las de Valencia, resultando muy inferiores a dichos porcentajes las OOLL de Denia y Algemesí con el 9,3% y 9,9%, respectivamente.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 6.406, por importe de 904 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue el 5,3%, resultando el inferior en Alicante, con un 2,9%, frente al 6,7% y 7,7% de Castellón y Valencia. Respecto del total de complementarias supone en las OOGG el 48,1% (51,2% en 2011).

La mayor parte del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto de dichas liquidaciones tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITP y AJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	239	344	43,9	767	846	10,3	804	901	12,1	202	289	43,1
Oficinas Liquidadoras	541	616	13,9	2.336	2.420	3,6	2.342	2.380	1,6	535	656	22,6
<b>Total</b>	<b>780</b>	<b>960</b>	<b>23,1</b>	<b>3.103</b>	<b>3.266</b>	<b>5,3</b>	<b>3.146</b>	<b>3.281</b>	<b>4,3</b>	<b>737</b>	<b>945</b>	<b>28,2</b>
Impugnación de valor	486	546	12,3	1.736	2.124	22,4	1.763	1.981	12,4	459	689	50,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 22,4% en los recursos entrados. Destaca el ST de Valencia cuyas entradas suponen el 44,6% del total, seguido del de Alicante con el 41,3% (cuadro nº 62). En cuanto a OOGG, es la de Valencia la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las OOLL, las de Alicante en particular, Terrevieja es la que mayor número de recursos presenta de todas las de la Comunidad (cuadros nºs 63, 64 y 68 a 71).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 65,0% del total de los recursos presentados (42,2% en OOGG y 73,0% en OOLL). Los “demás” recursos, es decir, sin impugnación de valor, representan el 33,1% (52,5% en las OOGG y 26,3% en las OOLL). Por su parte, la suma de los de rectificación de errores y “otros” no relacionados con la liquidación tributaria suponen el 1,9% del total, 5,3% en OOGG y 0,7 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 34,7% (cuadro nº 65). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 28,4%, 29,9% en Oficinas Gestoras y 28,2% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 65, 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,6% (6,8% en 2011), 6,4% en OOGG y 8,1% en OOLL.

**f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).**

Durante 2012 fueron solicitadas 278 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 85,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 45, situándose el índice de actividad en su resolución en el 61,6% (55,4% en 2011). El volumen de solicitudes pendientes en éstas a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 33,3% hasta situarse en 28 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 7,5 meses (9,6 meses en 2011). En OOLL se tramitaron 192 (97 en 2011) alcanzando el índice de demora 10,1 meses (13,2 meses en 2011).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).**

La DGTJCV ha dictado la Circular 3/2013 del Servicio de Gestión Tributaria relativa a la aplicación del régimen sancionador tributario por la comisión de infracción de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la administración tributaria cuando la conducta infractora consista en la desatención de requerimientos (art. 203 LGT).

En el ejercicio 2012, por tanto, no se han aplicado sanciones (cuadro nº 61). Si bien todavía con alcance limitado al supuesto indicado por las limitaciones que todavía ofrece el programa informático, debe valorarse positivamente el inicio del proceso sancionador en vía de gestión que con dicha norma se abre.

**3.** Los instrumentos utilizados en 2012, en vía de gestión, para el control de declarantes y no declarantes han sido fundamentalmente manuales, mediante el examen individualizado de las autoliquidaciones, sin utilización, por tanto, de filtros informáticos. No obstante, ya en 2013, fruto del cruce de información entre protocolos notariales y registro de presentación TIRANT desde SSCC de la DGTJCV se ha seleccionado una serie de posibles no declarantes para su comprobación por las correspondientes OOGG.

Aunque los objetivos del área de Gestión no se encuentran incluidos en el Plan de Control Tributario, que se limita al área de Inspección, como hemos señalado con anterioridad, el Servicio de Gestión Tributaria, del mismo modo que el resto de las áreas funcionales de la DGTJCV, dispone de un Plan de objetivos, que incluye objetivos cuantitativos y cualitativos referentes a las áreas de atención al ciudadano, gestión de expedientes y procedimientos por parte de los SSTT y de las OOLL, control y seguimiento de los resultados de gestión, actuaciones con relación al programa TIRANT y actuaciones con relación a otras áreas y organismos. No obstante, respecto de dichos objetivos, no se hace un seguimiento que permita la individualización de su cumplimiento tal y como sería deseable.

**4.** Se encuentran disponibles a través de EDITRAN, los ficheros correspondiente al modelo 616 y modelo 611.

La AEAT sólo facilita esta información del modelo 615 de otras entidades, a las CCAA si la solicitan. Se reciben de las entidades bancarias las correspondientes autoliquidaciones del modelo 610. El cruce para comprobación entre ambos datos se

dificulta por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos, dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001, que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

En cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio, se han aprobado los modelos correspondientes de cumplimentación manual, que se pueden descargar, pero no es posible la cumplimentación telemática.

**5.** La disposición adicional primera de Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del IRPF y restantes tributos cedidos, establece las obligaciones formales de los notarios, refiriéndose en primer lugar a las obligaciones recogidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD y en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITP-AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, que afectan a todos los notarios, cualquiera sea su destino profesional. Además, establece obligaciones específicas para los notarios con destino en el ámbito territorial de la CV, que deberán remitir a la Conselleria competente en materia de Hacienda una ficha resumen de los documentos por ellos autorizados referentes a actos o contratos sujetos al ISD o al ITP-AJD.

La obligación que afecta a todos los notarios, cualquiera sea su destino profesional, se regula en la Orden de 13 de febrero de 2004, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el modelo informatizado "M01.índices notariales, declaraciones informativas a efectos tributarias" y se dictan instrucciones para su gestión y presentación.

Los envíos de dichos índices se reciben trimestralmente por vía telemática desde los órganos corporativos notariales. En la aplicación TIRANT existe, desde 2005, un módulo de índices notariales que comprende la recepción de dichos envíos y permite, posteriormente, el cruce de la información para el requerimiento a no declarantes por parte de la Inspección, previa su depuración. El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, en cuanto al envío, se considera por parte de los responsables de la DGTJCV, en términos generales, satisfactorio.

No obstante, el problema se planteaba en el aprovechamiento de dicha información dada la gran bolsa de depurables bien por errores de las propias Notarías en su cumplimentación o por incluir presentaciones de incompetencias, entre otras causas. Ello ha exigido en 2012 introducir determinadas mejoras (mejora de interfaz, incluyendo la información detallada y completa de notario, notaría, protocolo, ejercicio, bis y fecha de intervención; generación de detalle en formato de hoja de cálculo, permitiendo su

exportación y la gestión de lotes para requerimientos de documentos notariales) para facilitar su utilización lo que ya ha sido posible en 2013 como ya se ha expuesto.

6. La DGTJCV está desarrollando en pruebas los aplicativos que permitirán, ya en 2013, la recepción y la remisión por los notarios, vía web service, de las escrituras públicas electrónicas, las fichas informáticas notariales con los datos clave de las escrituras y las correspondientes declaraciones. A juicio de la DGTJCV, la recepción de escrituras públicas electrónicas y fichas estructuradas es un punto fundamental para articular el proyecto de implantación del expedientes electrónico en un futuro. En cualquier caso, debe alabarse el paso significativo que el establecimiento de dichos sistemas van a significar desde el punto de vista de la modernización de la gestión tributaria en el ámbito de la CV y que, obviamente, deben acompañarse del correspondiente apoyo normativo.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,7% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (65,8% en 2011), así como el 49,0% de las relativas a ITP-AJD (50,0% en 2011), porcentaje que, excluidas las presentaciones derivadas de la compraventa de vehículos usados, en cuya gestión no participan las OOLL, se eleva al 72,5% (72,0% en 2011). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 57,7% del total (55,2% en 2011), 48,4% de la recaudación por ISD, el 73,5% del ITP y el 67,9% de AJD.

2. Como se ha indicado en informes precedentes, desde el año 2005 todas las OOLL utilizan la aplicación TIRANT, dado que, como se ha señalado, el sistema TIRANT es una aplicación integrada que incluye todos los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones y que cuenta con un acceso web que permite a las OOLL su utilización de manera completa, encontrándose toda la información relativa a Oficinas Gestoras (OOGG) y Liquidadoras (OOLL) plenamente integrada en TIRANT. No obstante, las OOLL siguen enviando mensualmente a los SSTT correspondientes la información relativa a la gestión realizada, información que se utiliza con carácter complementario a los partes estadísticos generados en TIRANT.

El enlace informático entre las OOGG y OOLL permite el acceso desde aquéllas a cualquier expediente concreto que se esté tramitando en éstas. Las OOLL remiten al servicio territorial correspondiente, para su revisión y aprobación, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición IVA-ITP. De hecho, en algunos supuestos, tales como la gestión de puntos de conexión, devoluciones de ingresos indebidos o expedientes de doble imposición, la actuación de las OOLL es validada por los SSTT.

El título habilitante para la actividad de las OOLL está constituido por los Decretos del Consell (209/1987, de 28 de diciembre y 249/1991, de 23 de diciembre) que atribuyeron a las OOLL competencias de gestión y liquidación del ISD y del ITP-AJD, que han sido complementados por decretos específicos para la creación de nuevas OOLL y por diversas órdenes de desarrollo entre ellas la que regula su régimen retributivo (la última de ellas de 25 de abril de 2013).

El Plan de Objetivos de Gestión, que resulta aplicable tanto a las OOGG como a las OOLL, fija objetivos referentes a plazos medios de tramitación que, al responder a elementos numéricos, pueden ser objeto de evaluación y comprobación temporal. Además, se establecen objetivos de uniformización de los procesos de asistencia, actuaciones específicas de comprobación y la unificación en la aplicación de las disposiciones normativas. No obstante, dicho plan no se traduce en un seguimiento periódico y detallado de los objetivos fijados.

**3.** En el ejercicio 2012 se han practicado, por parte de los SSTT, visitas a las OOLL, gestoras de tributos cedidos. Las visitas se han realizado de acuerdo con lo previsto en la Circular 1/2010, de 25 de enero, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria. En esta Circular se fijan las normas que deben seguirse por los SSTT en el ejercicio de esa función, conteniendo un detallado cuestionario que incluye todos los aspectos de interés que deben ser examinados en el curso de las inspecciones.

En las actas de las visitas, que se encuentran firmadas por el personal que las ha llevado a cabo (normalmente, los respectivos jefes de los Servicios de Gestión Tributaria, acompañados de un técnico de dichos Servicios), se analizan determinados aspectos formales, como son los medios personales y materiales con los que cuenta la oficina, los horarios de atención al público, disponibilidad de encuestas de satisfacción y formularios de quejas a disposición del público, etc. Además, contienen una revisión detallada de los principales aspectos de la aplicación de los tributos y sirven para la verificación de la aplicación de los criterios establecidos en las circulares del Servicio de Gestión Tributaria, poniéndose de manifiesto en las actas las deficiencias detectadas durante las visitas.

En particular, en las visitas se comprueba el cumplimiento de la Circular 3/2010, del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, relativa a determinados criterios de gestión y sus listados de control, que se aplica igualmente a las OOLL y OOGG, en virtud de la cual se han emitido numerosos listados para depurar eventuales situaciones de pendencia y otros defectos de tramitación y que afectan tanto a la gestión tributaria como a la gestión recaudatoria. En las visitas a las OOLL se examina la depuración de todos estos listados. Este sistema es muy efectivo para el control de la gestión de ambos tipos de oficinas. Ello se complementa, en las visitas in situ, con análisis muestrales sobre liquidaciones y comprobaciones específicas sobre tramitación procedimental.

Paralelamente, el Jefe del Servicio de Valoraciones de la Dirección General ordena, anualmente, la realización de visitas de inspección a las OOLL sobre el cumplimiento de las instrucciones por las que se dictan normas para la comprobación de valores, tanto de los bienes inmuebles de naturaleza urbana como rústica y, en particular, sobre la aplicación de las normas dictadas para su clasificación en bienes de comprobación prioritaria o no prioritaria, así como del acceso a la información que se obtiene a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC). La visita incluye un muestreo de expedientes, tanto del ISD como del ITP-AJD. Las visitas se documentan en actas individuales para cada oficina liquidadora.

Debe valorarse positivamente el esfuerzo realizado en ambos tipos de visitas, así como el contenido y alcance de los informes, estimándose que, conjuntamente con el deseable establecimiento de un plan de control tributario para las mismas, que contemple objetivos concretos de gestión periódicamente verificables, el sistema es adecuado para el seguimiento de la gestión realizada por las mismas.

Las actas instruidas, de carácter analítico, tanto en Valencia como en Castellón, donde se ha visitado la totalidad de las OOLL no revelan graves problemas de gestión pero sí deficiencias liquidadoras (mayores en Algemés, Moncada, Chelva y Manises) y procedimentales (particularmente en Ontinyent, Chiva, Tabernes, Masamagrell, Cullera, Xátiva). También son destacables las peticiones apreciadas en las Oficinas de Torrent, Algemés, Moncada, Chelva y Manises.

Cabe sugerir que en las actas levantadas se incluya un apartado final de conclusiones donde queden claramente expuestas las deficiencias apreciadas y las medidas a adoptar por el titular de la Oficina para su corrección.

En este sentido convendría verificar específicamente en las correspondientes visitas a desarrollar que en dichas OOLL se está limitando el procedimiento de verificación de datos a los términos estrictamente previstos para el mismo en la LGT y recientemente concretados jurisprudencialmente.



### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

1. Durante 2012, no se han producido modificaciones en los mecanismos de control relativos a la aplicación de los puntos de conexión, que fueron descritos en el informe del año anterior y se encuentran contenidos en la Circular 2/2010, de 4 de mayo, del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, relativa a las actuaciones relacionadas con la gestión de los expedientes de puntos de conexión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Cuando la falta de competencia de la Comunidad Autónoma se advierte después de haber hecho entrega al interesado del justificante de presentación, el expediente se tramita a través del circuito de puntos de conexión de salida de la aplicación TIRANT, estando a cargo del Servicio de Gestión Tributaria de la respectiva Dirección Territorial de Hacienda y Administración Pública el envío de la documentación a otras Comunidades Autónomas, junto con la declaración de incompetencia, tanto en el caso de que el documento se hubiera presentado en las OOGG como en las OOLL de su ámbito territorial.

Por su parte, la recepción de la documentación enviada por las distintas CCAA se encuentra centralizada en los SSCC de la DGTJCV, siendo el Servicio de Gestión Tributaria de la misma el que, en una primera fase, recibe los expedientes, lleva a cabo una labor de calificación jurídica del hecho imponible, determina el Centro Gestor u Oficina Liquidadora competente y le remite esa documentación para su posterior gestión.

Los ingresos se reciben en una cuenta centralizada. Una vez recibida en la DGTJCV la comunicación de la transferencia efectuada por otra Comunidad Autónoma, ésta es remitida a los servicios de tesorería de los SSTT, al efecto de que preparen la ulterior contabilización del ingreso en el concepto tributario y provincia correspondientes por parte de la Intervención Territorial. No se han expuesto problemas en dicha recepción de fondos y documentación desde otras CCAA.

Desde la emisión de la Circular 2/2010, en los supuestos de expedientes presentados en una oficina gestora de la DGTJCV se le remite a los SSCC de la CA considerada competente la documentación correspondiente y, al tiempo, al sujeto pasivo se le indica que ha realizado un ingreso ante administración incompetente y que debe proceder a solicitar, en su caso, la devolución de ingresos indebidos a cuyos efectos se le facilita el modelo de solicitud. En cuanto a los hechos imposables con devengos anteriores a 1 de enero de 2009 se remiten a los SSCC de la Comunidad correspondiente tanto fondos como documentación comunicándole dicha circunstancia al contribuyente.

El conocimiento de posibles hechos imponible que por la aplicación de puntos de conexión pudieran corresponder a la CV y presuntamente hayan sido liquidados ante CA incompetente se produce tanto por las propias afirmaciones del contribuyente, como por la remisión documental o, incluso, por el cruce de protocolos notariales. En el caso de hechos imponible anteriores a 2009, la solicitud de remisión de fondos se dirige a la CA correspondiente y posteriores a esa fecha al propio contribuyente.

Durante el año 2012 fueron efectuadas 2 reclamaciones de deudas a la Comunidad de Madrid, cuya situación es la siguiente:

Administración reclamada	Pendiente de envío por CA reclamada		Pendiente de ingreso		Ingresado	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Comunidad de Madrid	1	15.439,15	2	53.331,07€	0	0

Durante 2012 la DGTJCV recibió 218 transferencias por importe de 2.734 miles de euros (1.092 transferencias por importe de 5.846 miles de euros, en 2011), y efectuó 158 transferencias por importe de 213 miles de euros (205 transferencias por importe de 1.171 miles de euros, en 2011), con lo que, respecto al ejercicio 2011, ha disminuido en un 53,2% el importe de las recibidas y en un 81,8% el importe de las efectuadas.

**2.** La Ley 12/2009, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, incorporó una nueva disposición adicional novena a la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, a cuyo tenor la acreditación de la presentación de documentos y autoliquidaciones se efectuará mediante los justificantes emitidos por órganos de la Administración Tributaria de la Generalitat, que sólo podrán expedirse si el pago del tributo se ha efectuado a través de los modelos habilitados al efecto.

De acuerdo con la referida modificación normativa, los únicos medios para la acreditación de la presentación y el pago a la Generalitat Valenciana del ITP-AJD y el ISD son los justificantes emitidos por órganos de su Administración, que sólo podrán expedirse si el pago del tributo se ha efectuado a través de los modelos habilitados al efecto. Por lo tanto, la CV ha establecido su propia normativa en relación con “cierre registral”.

Las consecuencias prácticas del establecimiento de dicho cierre registral han derivado de la aplicación de la referida Circular 2/2010 y se han traducido en diversas solicitudes de devolución de ingresos indebidos (6). No obstante, el procedimiento ya expuesto que sigue la CV a partir de 1 de enero de 2009, enviar a la CA competente la documentación correspondiente y al contribuyente advertir que su presentación a ingreso ante órgano incompetente no tiene efectos liberatorios e instándolo a la solicitud de ingresos indebidos, no es seguido por otras CCAA que siguen aplicando los procedimientos tradicionales de puntos de conexión. Dadas las evidentes dificultades que dichos dispares procedimientos están causando convendría en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) abordar el tema para posibilitar una deseable homogeneización procedimental.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.**

1. De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGTJCV al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2012 ha sido de 79 días (60 días en 2011), y los del procedimiento abreviado de 72 días (54 días en 2011), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 73 días (55 en 2011). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas CCAA (80 días en 2012) pero que supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. De acuerdo con lo señalado, la demora ha experimentado un incremento notable sobre el ejercicio anterior (18 días), valor que debe mejorarse.

De la muestra analizada, durante la Visita, de expedientes remitidos desde las DDTT de Castellón y Valencia al TEARCV se deduce una demora respectiva de 2,6 meses y 1,5 meses. en cualquier caso las demoras medias mayores corresponden a la Dirección Territorial de Alicante (1.205 días para ITPAJD), Oficina Liquidadora de Torrevieja (215 días) y la de Tabernes (164 días).

La DGTJCV ha regulado mediante Circular 1/2012, de 13 de julio, la remisión desde el TEAR (mediante CD) a las OOGG y OOLL de sus resoluciones. No obstante, el envío al mismo por parte de éstas de las correspondientes reclamaciones se sigue realizando en papel si bien el TEARCV ya ha expresado disponibilidad de recibir las mismas en soportes informatizables. Procede, por tanto, considerar por la DGTJCV la posibilidad de arbitrar los medios oportunos para, con el consenso del TEARCV, remitir las reclamaciones por medios distintos al soporte papel.

La remisión de los expedientes al TEARCV relativos a las reclamaciones económico-administrativas, presentadas en las OOGG y en las OOLL, se realiza directamente por dichas oficinas. Se remiten los expedientes originales debidamente foliados acompañados de un índice de los documentos incorporados al expediente. No se acompañan de carátula inicial conteniendo información sobre el importe reclamado o la suspensión o no de la deuda reclamada.

La CV ha establecido los medios oportunos para que la reclamación económico administrativa presentada tenga un tratamiento procedimental semejante al de los recursos de reposición si bien la carencia de alegaciones en dichas presentaciones dificulta ese proceso. No obstante, en 2012, han sido anuladas, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT, 18 liquidaciones que habían sido objeto de reclamación económico-administrativa, por la existencia de errores la tramitación del expediente.

**2.** Aunque la CA está empezando a considerar la organización del trabajo sobre la base de expedientes electrónicos, no está previsto que esto cristalice de modo próximo ni, en consecuencia, que se proceda a la transmisión electrónica de los expedientes al TEAR. Tampoco está prevista a corto plazo la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía electrónica.

En este ámbito, debe ponerse de manifiesto que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV), en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011, adoptó Acuerdo nº. 64 para incentivar la remisión de expedientes en soporte CD-Rom o CVD-Rom autenticados. Aunque ello no implica, necesariamente, la remisión de expedientes electrónicos, constituye un punto de partida a partir del cual la DGTJCV podría plantearse una reorganización del trabajo que permitiese la remisión de expedientes al TEAR por procedimientos semejantes a los ya establecidos para el TSJCV como paso previo a la culminación de la implantación del expediente electrónico.

**3.** El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, que regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común contempla la posibilidad de la asunción, por las CCAA, de la gestión de la revisión en vía económico-administrativa de las reclamaciones contra sus actos. Como consecuencia de lo anterior, el artículo 2 de la Ley 23/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunitat Valenciana y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, “asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el primer párrafo de la letra c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias”.

No obstante lo anterior, la propia Ley de cesión establece, en su disposición transitoria segunda, un régimen transitorio de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, al determinar que “la asunción efectiva por la Comunitat Valenciana de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva”.

En el momento en que se realizó la visita de inspección en que tiene origen este informe la CV no había adoptado medidas para la asunción efectiva de esta competencia, ni están previstas las mismas en un plazo inmediato.

No existe órgano económico administrativo en la CV para la resolución de las reclamaciones sobre tributos propios.

**4.** El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), ha disminuido desde las 10.464 presentadas en 2011 hasta las 10.411 del ejercicio 2012 (disminución del -0,5%).

El número de reclamaciones presentadas se ha elevado, de forma constante, desde 2004 hasta 2011.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Alicante	2.750	2.452	2.846	2.859	3.937	4.350	4.759	4.555	5.230	5.213
Castellón	522	700	662	1.039	1.003	1.234	1.309	1.382	1.532	1.414
Valencia	1.404	947	1.242	2.123	2.599	2.693	3.537	3.902	3.702	3.784
Total	4.676	4.099	4.750	6.021	7.539	8.277	9.605	9.839	10.464	10.411

Por SSTT origen de la reclamación, las interposiciones han disminuido en un 0,3% en Alicante, 7,7% en Castellón y aumentado en Valencia un 2,2%. Las reclamaciones presentadas en Alicante suponen el 50,1% del total, las presentadas en Valencia el 36,3%, mientras que las presentadas en Castellón suponen el 13,6%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2012 (cuadro nº 81), 8.439 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP- AJD, el 81,1% del total, 1.599 y un 15,4% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,3% y un 0% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 3,3% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al IP (cuadro nº 84), el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 6,7% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo inferior al 93,3% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 77,7% y del 6,2% respectivamente. En cuanto al ITP-AJD supusieron el 93,6% y el 0,7% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 92,1% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2012 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 9.272 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 2.084 expedientes, un 30,0% respecto de las existentes a 1 de enero. El 70,3% de las pendientes correspondían al ITP-AJD, el 23,7% al ISD y el 6,0% al resto de conceptos tributarios.

En un 54,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 52,7% en el caso del ISD y en el 56,2% en las interpuestas por ITP-AJD. En el caso del

IP el porcentaje fue del 26,3% y del 29,9% en Actos del Procedimiento Recaudatorio. No hubo gestión por el concepto Tasa sobre el Juego.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 86,4% del total de las entradas en el ejercicio lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior, en el que el 85,0% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

Por provincias (cuadro nº 84), el porcentaje se situó en el 86,9% en Valencia, 84,4% en Castellón y en el 86,6% en Alicante. Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el ST de Alicante pero un descenso en Castellón y Valencia.

El 54,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 42,8% del Servicio Territorial de Valencia y el 64,4% de Alicante, y el 18,5% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 50,1% y el de las estimadas parcialmente del 4,5% (60,3% y 0,6% respectivamente en 2011).

6. Durante 2012, la principal causa de las reclamaciones fue la disconformidad con la comprobación de valores que afectaba a 8.995 de las 10.411 reclamaciones presentadas. Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son falta de motivación del dictamen pericial, la falta de presencia física del técnico que valora, la falta de individualización y que la Comunidad utiliza modelos masivos de comprobación de valores que no tienen cuenta la totalidad de las circunstancias técnicas, urbanísticas y de conservación.

A la vista de las resoluciones y sentencias desfavorables que venían recayendo sobre los dictámenes emitidos, los servicios de la Comunidad optaron en 2009, por realizar un estudio de las diversas resoluciones del TEAR, así como de diversas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJCV) al objeto de dar respuesta, en los dictámenes de valoración, a todas las cuestiones que eran causa de litigio y en las que los tribunales venían fallando a favor de los contribuyentes.

El resultado de ello ha sido la puesta en marcha de unos nuevos dictámenes de peritos de la Administración, a los que se ha hecho referencia en los informes de ejercicios anteriores, con los se ha pretendido dar respuesta a todas las exigencias planteadas por el TEAR y el TSJCV, especialmente en lo que se refiere al origen y significado de los diversos elementos empleados en el dictamen de valoración.

Se han producido diversas resoluciones del TEAR en relación con los nuevos dictámenes de peritos de la Administración, aplicados desde 2010, que consideran, con carácter general, suficientemente motivada la valoración, sin que exijan la visita individualizada como elemento imprescindible del dictamen de valoración. El TSJCV no se había pronunciado, en el momento de la Visita, todavía sobre los nuevos dictámenes de valoración.

En previsión de un posible pronunciamiento negativo para los intereses de la DGTJCV podrían estudiarse los cambios normativos y procedimentales necesarios para considerar como vinculante para la administración, a efectos de determinar el valor de los bienes inmuebles urbanos, el resultado de aplicar coeficientes sobre el valor catastral. En definitiva regulando la aplicación del artículo 57 1b) de la LGT, lo que puede hacer conveniente, para los casos en los que no sea posible la aplicación de dicho método, considerar las visitas del perito a los bienes a valorar a efectos del correspondiente dictamen y que ya se regulan en la Instrucción de la DGTCV de 11 de abril de 2012 por la que se determinan los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valores.

Por otra parte, a fines de 2012, el TEAR, siguiendo al TEAC, ha venido en sus resoluciones a limitar la utilización de los procedimientos de verificación de datos limitando su alcance, fundamentalmente en el ámbito del ITPAJD, que puede provocar un importante número de estimaciones. Aspecto éste que debe considerar la DGTJCV para dictar, en su caso, las instrucciones oportunas para adecuar los procedimientos de las OOGG y fundamentalmente de las OOLL, a los nuevos requisitos jurisprudenciales incluso contemplando la posibilidad de aplicación del artículo 253.3 de la LGT.



### **2.1.7. Tasa del Juego.**

1. La información estadística facilitada por la CA en relación a la Tasa del Juego fue comprobada de conformidad, siendo verificada, fundamentalmente, a partir de los resúmenes anuales obtenidos de la aplicación TIRANT, con la que se gestionan las liquidaciones y/o autoliquidaciones por todos los conceptos incluidos en la Tasa. Los datos aportados sobre número e importe de las mismas atienden al principio de devengo.

Así, en las declaraciones por casinos se han contabilizado los cuatro trimestres de 2012, al igual que en las de máquinas recreativas. El criterio utilizado, en este último caso, proporciona resultados apenas diferentes a los que se producirían si se utilizara el criterio de contraído, dada la puntual emisión de liquidaciones “técnicas” o de oficio por las unidades fiscales de juego integradas en las tres Direcciones Territoriales, una vez transcurrido el período de prudencia para la comprobación del efectivo pago en voluntaria por las empresas operadoras obligadas.

Dichas liquidaciones “técnicas” o de oficio, que se configuran como “complementarias”, se refieren, en su totalidad, a la Tasa fiscal que recae sobre las máquinas recreativas y se dictan de oficio en el supuesto de falta de ingreso trimestral o de ingreso insuficiente, de acuerdo con los datos censales. No se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

No se han instruido en 2012 expedientes sancionadores en vía de gestión por la Tasa de Juego cedida a la CA.

2. En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, ésta tiene atribuidas competencias normativas en materia de juego.

La Ley 16/2010, de 27 de diciembre, modificó los tipos de gravamen de la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, en su modalidad de gravamen sobre establecimientos distintos de casinos de juego y, además, estableció un nuevo tipo de gravamen de la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, en su modalidad de apuestas, exclusivamente cuando éstas versen sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinados (10% de la diferencia entre la suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes). En cuanto al juego del bingo para los primeros 200.000 euros del importe acumulado del valor facial de los cartones adquiridos en el curso del año natural: el 0% y para los restantes el 23%.

Por su parte, La Ley 9/2011, de 28 de diciembre, ha revisado los tipos de gravamen de la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar en relación con las máquinas y aparatos automáticos, los casinos de juego y otros establecimientos de juego distintos de los casinos y ha establecido unos nuevos tipos de gravamen específicos para el bingo

electrónico (30% de la diferencia entre las cantidades jugadas y los importes destinados a premios) y los juegos de casino a través de terminales en línea o de medios electrónicos, informáticos o de comunicación a distancia (25% de la base imponible). Con carácter general el 23% de las cantidades jugadas y en las modalidades del juego del bingo distintas del bingo electrónico, conforme a una escala según el importe acumulado del valor facial de los cartones que va del 2% al 18% y que se ha mantenido en 2013.

**3.** El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

**a)** Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados, con un total de 6 salas entre principales y anexas (en la CV se permite junto a las salas principales abrir salas anexas). Durante 2012 se han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales excepto una sala anexa de Valencia que cesó la actividad en septiembre de 2012 por lo que no presentó la autoliquidación correspondiente al cuarto trimestre. En su totalidad han supuesto un importe de 6.796 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 5.858 miles de euros, un 46,3% menos.

**b)** Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2012, en el conjunto de la Comunidad, fueron 58, habiendo estado operativas 56 (4 salas menos que en el ejercicio anterior). El número de cartones vendidos fue de 163.093 (en miles), frente a 167.438 (miles) en 2011, y la recaudación supuso 40.788 miles de euros frente a 58.576 miles de euros en 2011, un descenso del 2,6% en el número y del 30,4% en el importe.

**c)** Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2012 en el conjunto de los SSTT de la Comunidad ha disminuido con respecto al año anterior, pasando de 27.055 a 31 de diciembre de 2011 a 25.450 a finales de 2012, lo que supone un porcentaje de descenso del -5,9%.

El número de autoliquidaciones devengadas, en el conjunto de la Comunidad, fue de 104.792 por importe de 84.746 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 108.742 por importe de 106.230 miles de euros, lo que supone un porcentaje de descenso del 3,6% en el número y del 20,2% en el importe.

**d)** Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2012, se concedieron 25 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 26 de rifas y tómbolas y 29 apuestas. El importe total ingresado por estos

conceptos ascendió a 460 miles de euros, superior en 330 miles de euros al obtenido en 2011 (aumento del 39,4%).

**e) Recursos (cuadro nº 80).**

Durante 2012 se interpusieron 25 recursos en el total de la Comunidad, todos en Alicante. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 92,0%.

Todas las entradas correspondían a solicitudes de rectificación de errores materiales, a instancia del interesado, por error de grabación por las entidades bancarias de los datos identificativos de las máquinas en las cartas de pago, que habían ocasionado la generación indebida de liquidaciones de oficio. Han sido estimadas la totalidad de los recursos resueltos, quedando 2 pendientes al final del ejercicio.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 590 por importe de 496 miles de euros. Dichas liquidaciones complementarias son liquidaciones técnicas o de oficio en los supuestos de falta de ingreso trimestral o ingreso insuficientes de las máquinas recreativas.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82)**

No se han instruido expedientes sancionadores en 2012

**4.** No se han producido modificaciones respecto al control en vía de gestión de la Tasa de Juego sobre máquinas recreativas y de azar durante el ejercicio, manteniéndose el sistema de autoliquidación y su seguimiento mediante la emisión de guías de circulación de acuerdo con el censo informatizado.

Pese a no encontrarse integradas las áreas administrativa y fiscal, y a su distinta adscripción orgánica y funcional (como hemos señalado, la Subdirección General de Juego, a la que corresponden las funciones gubernativas en materia de juego, depende directamente de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos), el grado de informatización del censo, integrado en TIRANT, facilita el conocimiento "on line" de las altas, bajas y modificaciones por los servicios tributarios, permitiendo el cruce de los listados de máquinas autorizadas y las declaraciones presentadas.

El Portal Tributario (Sar@ 045) ofrece la posibilidad de realizar la presentación y pago telemático por lotes de este modelo por los obligados tributarios.

Asimismo, desde la propia aplicación informática, se pone a disposición de los pequeños operadores un censo de las máquinas y aparatos automáticos que tienen registrados, con la finalidad de que puedan efectuar la presentación y pago de la Tasa correspondiente por medios telemáticos.

La Brigada de Juego está centrada en bingos y casinos, siendo la Policía Autónoma, la Guardia Civil y la Policía Local los Cuerpos de Seguridad encargados de la comprobación de las máquinas recreativas remitiéndose sus actas al área administrativa.

5. La CV no ha limitado la posibilidad de solicitar aplazamientos y fraccionamientos en las deudas relativas a la Tasa sobre el Juego.

6. La presentación telemática es factible exclusivamente para el modelo 045 y reservada a empresas operadoras. Si bien en dicho modelo no se graba la totalidad de las casillas es obtenible de la sección administrativa la información más relevante a efectos de su control fiscal.

En 2012 la presentación telemática de las autoliquidaciones de la Tasa correspondientes a máquinas se sitúa en un 78,2% sobre el total, lo que demuestra la oportunidad de este desarrollo y su gran aceptación.

APOYO TELEMÁTICO EN DECLARACIONES (número y %)							
Modelo	Concepto	Ayuda	Web	Plataforma Pago	TOTAL 2012	% 2012	% 2011
042	Rifas y combinaciones aleatorias	0	0	0	98	0,0	0,0
043	Bingo	0	0	0	3.075	0,0	0,0
044	Casino	0	0	0	25	0,0	0,0
045	Autoliquidaciones Máquinas	0	0	57.070	72.963	78,2	99,6

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**

1. La CV ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2011 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 10, frente a los 30 del año anterior, atendidos por 12 efectivos (36 en 2011). Se han utilizado un local en un municipio (exclusivamente Valencia) frente a los 68 municipios en el ejercicio anterior), aunque se ha constituido plataforma conjunta en el mismo.
- Las OOLL no han colaborado en la Campaña.
- Se han cumplimentado 12.573 declaraciones de IRPF (20.362 en 2011) y se han grabado 2.375 en PDF y 4.091 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 4.811 la confirmación de los mismos 539 y la rectificación 1.631, en total 6.981 (15.342 en 2011).
- La CV ha colaborado con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la confección de declaraciones del IRPF habilitando un punto de asistencia al contribuyente en el municipio de Valencia, en la plataforma de la Generalitat "Palacio del Almirante". Este año se han suprimido los puntos en la plataforma compartida con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Alicante y Castellón y los puntos de atención itinerante del Rentabús.
- La CA no ha participado en el servicio que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CV utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de la información telefónica a través del Servicio de Atención al Ciudadano de la CV y de Atención Telefónica al Contribuyente.
- En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas (vid. 1.5.2).

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.**

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto se asuma en el ejercicio en curso.

La DGTJCV ha recibido a través de EDITRAN la información referente al modelo 576. Está previsto el desarrollo de un cubo específico en la aplicación Alterian para administrar la información recibida en relación con este impuesto.

### **2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.**

1. La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este impuesto, prevista en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, si bien no ha asumido la gestión del mismo.

Así la Ley 11/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, por la que se modifica la ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, en relación con el establecimiento de los tipos de gravamen autonómicos del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH), estableció los tipos de gravamen autonómicos. A su vez el Decreto-ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunitat Valenciana, ha modificado los tipos de gravamen autonómicos del IVMDH contenidos en la referida norma.

- a) Gasolinas: 48 euros por 1.000 litros.
- b) Gasóleo de uso general: 48 euros por 1.000 litros.
- c) Gasóleo de usos especiales y de calefacción: 0 euros por 1.000 litros.
- d) Fuelóleo: 2 euros por tonelada.
- e) Queroseno: 48 euros por 1.000 litros".

Por otra parte se crea una nueva Disposición Adicional Decimocuarta en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, estableciendo tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional del IVMDH, en 48 euros por 1.000 litros.

La DGTJCV se ha descargado de la sede electrónica de la AEAT, la información referente al modelo 569, de declaración- liquidación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. Está previsto el desarrollo de un cubo específico en la aplicación Alterian para administrar la información recibida en relación con este impuesto.

## 2.2. VALORACIONES.

1. La información numérica incluida tanto en este epígrafe como en los cuadros 85 a 91 del anexo estadístico, referente a las actuaciones de valoración de las unidades facultativas e inspectoras, procedente de los resúmenes estadísticos facilitados por la aplicación informática TIRANT, ha sido comprobada de conformidad.

A excepción de los datos contenidos en los cuadros 85 y 86, referidos al número de “valoraciones o bienes”, la información se refiere a “expedientes gestionados”.

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 261 valoraciones realizadas en 2012 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática TIRANT.

SERVICIO TERRITORIAL	Nº VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
<b>VALENCIA</b>			
Urbana	215	38.666	52.867
Rústica	67	1.497	4.183
Total	282	40.163	57.050
<b>CASTELLÓN</b>			
Urbana	67	4.056	7.456
Rústica	86	94	167
Total	153	4.150	7.623
<b>ALICANTE</b>			
Urbana	241	13.175	30.502
Rústica	20	1.054	1.125
Total	261	14.229	31.627

En el cómputo de los recursos se incluyen los expedientes revisados como consecuencia de la presentación de alegaciones en el trámite de audiencia, que la aplicación informática no ofrece desagregados para el Servicio de Valoración, aunque sí para el de Inspección.



**2.** El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la CV.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Facultativas	58.869	46.979	-20,2	27.035	36.161	33,8	38.925	27.087	-30,4	46.979	56.053	19,3
Inspectoras	1.448	1.461	0,9	1.510	1.554	2,9	1.497	1.428	-4,6	1.461	1.587	8,6
<b>Total</b>	<b>60.317</b>	<b>48.440</b>	<b>-19,7</b>	<b>28.545</b>	<b>37.715</b>	<b>32,1</b>	<b>40.422</b>	<b>28.515</b>	<b>-29,5</b>	<b>48.440</b>	<b>57.640</b>	<b>19,0</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (32,1%) y un descenso de los despachos (29,5%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio aumentó un 19,0%, lo que debe destacarse de forma negativa.

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) aumenta el índice de demora a 24,8 meses 14,5 meses de 2011, siendo superior el valor correspondiente al ST de Alicante con una pendencia de 36,2 meses. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido también negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 13,3 meses frente a los 11,7 meses de 2011, siendo superior el valor correspondiente al Servicio de Inspección de Castellón, con una demora de 17,7 meses.

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración, así como tampoco empresas privadas. No obstante, se realizan labores de revisión en la aplicación de coeficientes sobre valor catastral con el fin de determinar aquellas susceptibles de comprobación prioritaria.

**3.** En los servicios tributarios de la Comunidad Valenciana (cuadro nº 88) en las 27.019 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 4.956.724 miles de euros, un 59,2% (39,7% en 2011). Destacan los mayores incrementos de los Servicios Territoriales de Alicante (81,8%) y Castellón (60,5%). El Servicio Territorial de Valencia alcanzó un incremento de tan sólo un 38,4%.

Las valoraciones de bienes rústicos (9.303 valoraciones efectuadas) alcanzan en Alicante un incremento de 50,6% sobre el valor declarado, que supone un importe de 26.147 miles de euros (76,3% en 2011). Castellón alcanza un 37,7% (57,1% en 2011) con un importe de 18.992 miles de euros, Valencia 5.493 bienes rústicos valorados suponen un incremento del 18,9% (25,8% en 2011).

De los datos recogidos en los párrafos anteriores, cabe destacar que el número de valoraciones ha sido un 29,5% inferior al del ejercicio anterior (15.713 valoraciones menos), que el 72,0% de las valoraciones efectuadas se refieren a bienes urbanos, correspondiendo a éste el mayor porcentaje de incremento en el valor comprobado sobre

el declarado (un 59,2%), destacando sobre todo el ST de Alicante (incremento en la valoración de bienes urbanos del 81,8% sobre el valor declarado).

4. En esencia, tal como se refleja en informes anteriores, el sistema parte de la atribución del carácter de prioritario (para su valoración mediante dictamen de peritos) o no prioritario a las comprobaciones a realizar en las declaraciones tributarias, con base en el caso de bienes de naturaleza urbana en la aplicación, sobre los valores catastrales, de coeficientes diferentes según el municipio al que correspondan los bienes. Los coeficientes se actualizan todos los años, comunicándose a notarios y registradores y publicándose en la página web de la DGTJCV. Para bienes de naturaleza rústica existen tablas de valores por cultivos y zonas (precios medios por hectárea), aunque en algunas zonas, debido a que el mercado aprecia no sólo los valores puramente agrarios, todos los bienes se envían a valoración.

Los bienes que son considerados prioritarios son enviados al Servicio de Valoración, el cual emite un "dictamen de peritos de la Administración", conforme al artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En las valoraciones de la DGTJCV se manifiesta, expresamente, que el medio de comprobación empleado es el de dictamen de peritos de la Administración, citando el artículo 57.1 apartado e).

Cuando procede la valoración de bienes de naturaleza urbana mediante dictamen de peritos de la Administración, los valores se establecen a través de TIRANT en función de una metodología que determina por separado el valor del suelo y de la construcción. El valor del suelo se determina según un estudio de mercado si se encuentra disponible o, en caso contrario, según los valores de suelo contenidos en las ponencias de valores catastrales; el valor de la construcción se determina según un Módulo Básico de Construcción, que será el que para cada área económica homogénea tiene asignado en la ponencia de valores catastrales vigente en cada momento y cuyos valores vienen recogidos en la Orden Ministerial o Real Decreto correspondiente a la fecha de devengo. A ambos valores se les aplican coeficientes correctores en función de las circunstancias específicas del inmueble.

El nuevo sistema de valoración de bienes de naturaleza urbana, implantado a partir de 2010, aporta las siguientes novedades, en el caso de municipios que cuentan con estudio de mercado:

- En los nuevos dictámenes se indica la fuente de información, que, generalmente, es la base de datos catastral, pero ésta puede ser otra distinta, pues, en el caso de la superficie, puede ser el dato consignado en la escritura pública presentada. Además se completan con la referencia catastral, superficie, antigüedad, estado de conservación y tipología constructiva.

- En cuanto a la documentación gráfica y planimétrica, se acompaña al dictamen información de los valores de suelo utilizados, ya sea de los estudios de mercado o de las ponencias de valores catastrales:
  - En el caso de los estudios de mercado se acompaña plano con el mapa de valores de suelo y en el caso de las ponencias de valores (hasta 2005, inclusive) se acompaña hoja obtenida de la cinta de Ponencia de Valoración del Catastro (PONUR), facilitada por el Catastro, donde se contienen los valores de suelo, indicándose que se dispone de dicha información en virtud del convenio de colaboración, firmado con fecha 25 de enero de 1995, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Conselleria de Economía y Hacienda de la Comunitat Valenciana.
  - Para ponencias de valores con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006, inclusive, se acompaña hoja obtenida de la Oficina Virtual del Catastro, y se indica la página web donde se puede encontrar dicha información.

Como consecuencia de la Resolución del TEAR a la reclamación 46-11629-2010, se incluye siempre, en la hoja PONUR, que se acompaña al dictamen, el Módulo Básico de Construcción, y ello aunque no se utilice PONUR para la valoración del suelo. En el mismo sentido, se recoge en la página web la forma de asignación del Módulo Básico de Construcción en cada caso y se completa el dictamen con un texto explicativo del Módulo Básico de Construcción. Asimismo se ha excluido, en virtud de dichas resoluciones del TEAR, cualquier coeficiente que no se incluya en las Normas Técnicas de Valoración o que no esté justificado adecuadamente.

Así mismo se ha adaptado el trámite de alegaciones previo a la liquidación, con la incorporación en la documentación notificada al interesado de los medios de acceso a las fuentes de la información utilizada para la valoración.

La valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica se realiza esencialmente aplicando valores medios por cultivos y zonas.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, maquinaria, negocios y medios de transporte), las Unidades Inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Los criterios de determinación de los bienes de comprobación preferente se aplican de forma idéntica en OOGG y OOLL. Las valoraciones se realizan en todo caso por los servicios de valoración de las OOGG.

La aplicación TIRANT facilita la documentación que se entrega al contribuyente complementada con la obtenida en la sede del Catastro o en SIGECA. Asimismo permite

la emisión de las hojas de valoración y cálculos correspondientes a partir de los datos de individualización del bien por el técnico.

Finalmente, parece oportuno hacer referencia a la Instrucción de 11 de abril de 2012, de la DGTJCV por la que se determinan los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valores, que se concretan en los inmuebles que gozan de protección urbanística o patrimonial y en los que tienen alguna característica especial.

**5.** Durante el ejercicio 2012 se atendieron 212 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 46 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 17,8%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación informática TIRANT, ya que cuando se reciben las solicitudes de información de valores, se introducen en dicha aplicación, tramitándose como si se tratara de cualquier otro expediente de valoración.

No obstante, la aplicación no permite un control por referencia catastral de que se ha realizado una prevaloración sobre un bien determinado.

En el Portal Tributario de la Comunidad se puede descargar el modelo para la solicitud de valoraciones con arreglo al art. 90 de la LGT, informándose en dicho modelo sobre sus efectos y la documentación necesaria.

La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la CV.

**6.** Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 87), un total de 3.277 recursos de reposición, cifra superior en un 17,2% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 94,9% (93,3% en 2011) y la demora en 0,6 meses frente a los 0,9 meses del año precedente. No se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 94,8% en Valencia, el 92,5% en Castellón y el 96,7% en Alicante.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia, que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior, ya que la aplicación TIRANT no facilita datos desagregados de ambos. Los recursos y alegaciones se refieren a las discrepancias con el valor fijado, aludiendo tanto a aspectos generales de la valoración (como la falta de motivación) como a circunstancias o características particulares del bien valorado (superficie, estado de conservación, la existencia o no de ascensor en el inmueble, etc.), haciendo referencia en muchos casos a las sentencias y resoluciones recaídas en esta materia.

El grado de estimación de los recursos de reposición y alegaciones es reducido.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo contencioso (cuadro nº 90), se situó en el 59,0% con una demora media de 8,3 meses.

Durante 2011 solamente se registraron 9 entradas en el Servicio de Valoración (Alicante) porque estaban pendientes de enviarse desde las OOLL o Centros Gestores hasta que se conocieron las primeras resoluciones del TEAR y/o sentencias del TSJ sobre los nuevos dictámenes de valoración que se implantaron a partir de 1/1/2010. Una vez se tuvo conocimiento de estas resoluciones del TEAR comenzaron a enviar, ya en 2012, a los Servicios de Valoración para proceder a nueva valoración con los nuevos dictámenes, los cuales sí se ajustaban ya, con esta nueva valoración, a las exigencias de éste.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, cabe reiterar lo ya señalado en el apartado 2.1.6.5 sobre la aceptación, con carácter general, por parte del TEAR y la falta de pronunciamiento, hasta el momento, por parte del TSJCV, en relación con los nuevos dictámenes de peritos realizados por la DGTJCV a partir de 2010, que se están aplicando tanto en los supuestos de primeras comprobaciones de valor, como en las segundas comprobaciones como consecuencia de la anulación de liquidaciones por el TEAR o por el TSJCV.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La información contenida en el presente apartado del informe y en los cuadros 90 a 113 de su anexo estadístico, relativa a las actuaciones inspectoras y diligencias de colaboración, así como a la resolución de recursos relacionados con aquéllas y la tramitación de expedientes sancionadores durante el ejercicio, fue comprobada de conformidad, de acuerdo con los resúmenes anuales de gestión que proporciona la aplicación informática TIRANT y con los registros existentes en la misma para los diferentes conceptos, auxiliados en el caso de los recursos y diligencias por registros independientes.

La diferencia detectada en el número de actas del IP extendidas por la AEAT y en el de diligencias de colaboración recibidas y enviadas, respecto de los facilitados por la AEAT, obedece a diferencias de imputación (la AEAT computa un expediente y la CA lo desglosa en dos o más) y a la diferente periodificación anual en el caso de las enviadas en diciembre, lo que pudo comprobarse con ocasión de la visita, así como a la falta de constancia de las diligencias intercambiadas con otras Delegaciones de la AEAT fuera del ámbito de la Comunidad.

En el importe de los expedientes sancionadores, se ha descontado la reducción por conformidad pero no la de pronto pago.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012 (cuadro 92) ascendió a 300, por un importe total de 10.189 miles de euros. En el año 2011 fueron incoadas 364 actas, por un monto total de 19.011 miles de euros, lo que supone un decremento del 17,6% en el número y del 46,4% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2012 (cuadro 95), se situó en 34 miles de euros, lo que supone un decremento del 34,6% respecto a los 52 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 10.189 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,1% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la CA, porcentaje que se reduce en un 0,8 puntos porcentuales, con relación a 2011.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP-AJD en 2012 fueron 65 y el montante total 3.701 miles de euros, con una disminución del 47,6% en su número y del 53,8% en la deuda. Con un importe medio por acta de 57 miles de euros (cuadro 98), un 12,3% inferior al alcanzado en 2011, constituyeron el 0,6% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje inferior en 0,6 puntos al obtenido en 2011.

- Se incoaron 178 actas por el ISD con importe total de 5.652 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 14,4% respecto a las actas incoadas durante 2011 y del 48,2% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 32 miles de euros, inferior en un 38,5% a la obtenida en 2011 y su participación en la recaudación del impuesto (4,6% de los ingresos aplicados) disminuyó con relación a la del ejercicio anterior en 3,8 puntos (cuadro 97).
- Fueron instruidas por los Servicios de la CA un total de 57 actas por el IP por importe de 836 miles de euros, con un aumento del 78,1% en su número y del 808,7% en la deuda. Con un importe medio por acta de 15 miles de euros (cuadro 96), un 400% superior al alcanzado en 2011, constituyeron el 25,4% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera en 3,2 puntos porcentuales al alcanzado en 2011. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes a los ejercicios 2008 a 2010, por lo que los ingresos sólo pueden corresponder a los ejercicios 2007 y anteriores.
- Los servicios de de inspección de la CA no incoaron actas por la Tasa sobre el Juego durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 191 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.835 miles de euros y 109 de disconformidad por valor de 5.354 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 63,7% y el 36,3%, respectivamente y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 47,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 52,5%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros 94 y 100), se materializó en 24 actas: 15 de conformidad, con una deuda total de 274 miles de euros y 9 de disconformidad, por 35 miles de euros. Estos datos suponen el 29,6% de las actas y el 27,0% de la deuda descubierta por este concepto tributario (54,3% y 29,2% respectivamente en 2011).

**3.** De las 367 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 324 instruidas en el ejercicio y 23 pendientes a comienzo del ejercicio; fueron resueltas 338, quedando 29 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 92,1% (90,2% en 2011), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 338 actas liquidadas, en 12 se dictó acuerdo de rectificación y 11 fueron anuladas, siendo confirmadas las 315 restantes.

La mayoría de las actas rectificadas se produjeron en Alicante (10).

No hay constancia de que se haya producido en ningún caso prescripción de las actuaciones inspectoras.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora constituyen el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “Inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 6,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 7 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2012 (cuadro nº 93) fue de 47,6 por un importe de 1.617,3 miles de euros, lo que supone un decremento en el número de actas (52,0 en 2011) y en el importe en relación con el año anterior (2.715,9 miles de euros, en 2011).

Por SSTT el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Alicante con 54,7 y un importe de 2.322,0 miles de euros (73,0 y 2.161,5 miles de euros en 2011), seguido de Valencia con 52,3 actas y 1.301,0 miles de euros (51,3 y 4.170 miles de euros en 2011). Castellón alcanzó 33,9 actas por Inspector normalizado y 1.557,2 miles de euros (32,0 y 1.089,0 miles de euros en 2011).

5. Anualmente la DGTJCV elabora un Plan de Inspección que fija directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de la CA mediante Resolución que concreta el Plan de Control Tributario (de 19 de diciembre de 2011). Así mismo elabora una Circular reservada en la que se concretan en detalle los medios de inspección. Referente al ejercicio 2012, se aprobó la Circular de 10 de enero de 2013, de la Directora General de Tributos.

En el Plan de Control Tributario, aprobado por la referida Resolución, se identifican las líneas de actuación a seguir:

- En el ámbito del ISD: adquisiciones inter vivos y mortis causa no declaradas, declaradas incorrectamente, control de la indebida aplicación de beneficios fiscales.
- En relación con ITPAJD: Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) no declaradas, transmisiones inmobiliarias en las que se haya repercutido indebidamente el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) por ausencia de condición empresarial del transmitente, transmisiones inmobiliarias con renuncia a la exención de IVA, transmisiones de valores mobiliarios recogidas en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, Operaciones Societarias sin tributación efectiva por el concepto de Operaciones Societarias (OS) por haberse acogido al régimen del Capítulo VIII del Título VII de la Ley del



Impuesto de Sociedades, relación de actuaciones de comprobación de valor, concesiones administrativas y actos y negocios equiparados.

- Respecto de la Tasa sobre el Juego: comprobación de bases imponibles por parte de los servicios de gestión tributaria.
- En el Impuesto sobre el Patrimonio se prevén actuaciones de regulación de la situación tributaria de no declarantes, o con discrepancias entre patrimonio declarado y el imputado, procedencia de la aplicación de exenciones para activos empresariales y profesionales y participaciones sociales.

Se han fijado objetivos de inspección globales por actuario tanto en número de actas como de propuestas de sanción. Los mismos se han cumplido en todos los DDTT salvo, para el número de actas, en Castellón (76,25% de cumplimientos debido a bajas del personal actuario en dicho servicio).

**6.** Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- Impuesto sobre el Patrimonio.
  - La selección de contribuyentes por el IP se ha realizado a través de medios de selección propios, basados en la comprobación de los datos existentes en las bases de datos de la Generalitat y de la AEAT, no habiéndose empleado el "Cruce IP" facilitado por la AEAT pero sí la herramienta ZUJAR para Comunidades que ha generado 52 actas por importe de 783 miles de euros.
  - Se han utilizado, en el ámbito del IP, las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a las que se hace referencia más adelante.
  - La información remitida por la AEAT en relación con titulares de cuentas en el exterior ha dado lugar a un total de 4 liquidaciones por el IP correspondientes a actas incoadas por la AEAT por un importe total de 37.552 euros
  - Como ya se ha expuesto, el Plan de Control Tributario para 2012 contempla la regularización del IP devengado en 2007, principalmente referido a declarantes de 2006 que hubieran omitido su declaración en 2007. No obstante, cabe precisar que en la CV el concepto estaba desfiscalizado en 2011.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
  - En el caso del ISD, la investigación sobre posibles no declarantes se basa en el cruce informático, elaborado por los servicios informáticos de la Comunidad, mediante la herramienta ZUJAR, entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles a través de la AEAT, y datos registrales de

presentaciones además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP.

- Otro programa para la detección de omisiones y adiciones de bienes se basa en cruces TIRANT relativos a transmisiones realizadas por causantes, activos financieros y prestamistas con créditos.
  - La comprobación del mantenimiento de reducciones, en concreto de la relativa a la vivienda habitual, se efectúa mediante cruce de la información contenida en TIRANT.
  - También la herramienta ZUJAR es utilizada para comprobar la correcta aplicación de bonificaciones por grado de parentesco con el causante permitiendo cruzar la residencia de éste y de los herederos.
  - Por último también la herramienta ZUJAR tiene aplicación para posibilitar la justificación de los fondos donados en metálico.
  - Se han utilizado, en el ámbito del ISD, las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a las que se hace referencia más adelante.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
    - Como medios propios se encuentra la detección de transmisiones sujetas a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas que no hayan sido declaradas, detectadas a través de, principalmente, la información obtenida a partir de los índices notariales.
    - Se han utilizado, en el ámbito del ITP-AJD, las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a las que se hace referencia más adelante tanto a efectos de actuaciones derivadas respecto de efectivo de alta denominación como operaciones societarias de fusión o escisión.
    - Transmisiones inmobiliarias en las que se haya repercutido indebidamente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por ausencia de condición empresarial del transmitente.
    - Transmisiones de valores mobiliarios recogidas en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. La selección se realiza a partir de la información suministrada por las OOGG, las OOLL y la AEAT, así como la información proveniente de los índices notariales conteniendo información sobre compraventa de valores.

- Se ha utilizado la herramienta ZUJAR facilitada por la AEAT para la selección de compraventas inmobiliarias en las que se hubiera aplicado de forma improcedente la renuncia a la exención del IVA.
- Para la comprobación de concesiones administrativas en las que no se haya declarado el concepto ITP se hace un seguimiento de los correspondientes boletines o diarios, o requerimiento de información a las entidades concedentes. Actuación ésta sin soporte informático por tanto

La valoración de los efectos de la utilización de los diferentes instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponibles se deduce del siguiente cuadro, en el que se cuantifica el porcentaje del importe regularizado, en los años 2011 y 2012, que resulta imputable a cada uno de los medios utilizados para la selección de contribuyentes:

<b>MEDIO DE SELECCIÓN</b>	<b>% IMPORTE REGULARIZADO 2011</b>	<b>% IMPORTE REGULARIZADO 2012</b>
Cruces propios	37,45	23,3
Diligencias colaboración	33,07	24,3
Remitidos OOGG/OOLL	0,36	0,11
Denuncia	5,46	0,07
Índices notariales	5,12	10,4
ZUJAR	16,26	39,1
Otros (solicitud actuario)	0,16	0,02
Actas AEAT IP	2,12	2,39
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

La utilización de la herramienta ZUJAR como ya se ha expuesto es muy relevante en el ámbito de la CV dado que supone casi el 40% del importe de las actas.

En concreto, el número e importe de las actas incoadas en 2012, según conceptos (ISD, ITPAJD, IP, Juego), como consecuencia de la utilización de la referida herramienta ZUJAR es el siguiente.

HERRAMIENTA DE SELECCIÓN ZUJAR	OBLIGADOS AFECTADOS	Nº ACTAS	IMPORTE ACTAS
ISD	42	113	3.134,97
ITP-AJD	3	4	141,99
IP	52	52	783,97
JUEGO	0	0	0

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 58 diligencias, enviadas por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, 17 más que en el ejercicio 2011. Los servicios de Inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo, al igual que en el ejercicio anterior. Asimismo consta la recepción, durante el ejercicio, de 7 diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades, no habiéndose enviado ninguna a éstas por parte de la CV (cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2012 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2012 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles de euros )</b>	<b>% (*)</b>
Impuesto sobre Patrimonio	5	40,5	4,8
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	12	56,5	1,0
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	21	1.806,3	48,8
Impuesto sobre el Juego	--	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>1.903,3</b>	<b>18,7</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2012 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

La demora en la remisión de actas desde la Inspección del Estado deja un margen estrecho a las actuaciones calificadoras a realizar por los servicios de inspección de la CV.

Por último, es necesario destacar que para la DGTJCV resultaría de gran utilidad estandarizar la documentación complementaria que debe reemitirse con la diligencia de colaboración, como, en su caso, actas e informes o diligencias de constancia de hechos relativos a los impuestos regularizados por la AEAT, con la finalidad de poner a disposición de la Comunidad Autónoma, desde el momento de recepción de la diligencia, la documentación de todos los hechos que consten en el expediente y que sean de utilidad en la comprobación a efectuar por la Comunidad Autónoma. Aspecto este que pudiera abordarse en el seno del Consejo Territorial junto con el anteriormente indicado.

**8.** Durante el ejercicio 2012 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 17 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 26 entrados en 2011. Del total, 12 correspondían al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 4 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 1 al concepto Otros.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 100% al igual que en el ejercicio anterior.

**9.** En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2012 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 249 expedientes sancionadores por importe de 3.170 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 28,4% en el número y del 43,6% en importe.

Por el ISD fueron instruidos 122 expedientes por valor de 1.611 miles de euros; 53 por el ITP-AJD con un importe de 1.041 miles de euros, 56 por el IP por 367 miles de euros y, finalmente, 18 por valor de 151 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 257 por un total de 3.424 miles de euros, de los que 21 por importe de 153 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### 2.4.1. Contabilidad.

1. Durante la Visita de Inspección se llevó a cabo la comprobación y verificación de las cifras de recaudación anual y resumen de la contabilidad que figuran en los cuadros N<sup>os</sup>. 116 a 120 y 137 a 145 del anexo estadístico, relativos a la contabilidad y recaudación aplicada en la Comunidad Valenciana, resultando de conformidad. Se comprobó, así mismo, que no estaba incluida la recaudación por el nuevo impuesto sobre actividades de juego no presencial, establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, cuyo rendimiento, en tanto no se produzca formalmente la cesión del tributo, no puede considerarse correspondiente a tributos cedidos.

2. En 2009, se realizó la migración a la nueva versión de contabilidad auxiliar, integrada con TIRANT, siendo dicho año el primero que se cerró con la nueva contabilidad auxiliar, limitándose desde entonces el desarrollo del módulo de contabilidad a la realización de mantenimientos y pequeños desarrollos. En 2012, se han realizado las siguientes mejoras en el módulo de contabilidad:

- Modificación del cálculo de la deuda para tener en cuenta la casuística derivada de contraer los intereses de aplazamientos.

3. En los cuadros N<sup>os</sup>. 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2012, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 24 de abril de 2013 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL, que se contabilizan en las partidas de gastos correspondientes.

4. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 29.164 miles de euros, cifra inferior en 2.486 miles de euros (-7,9%), a la del ejercicio anterior.

Entre estos saldos se incluyen las partidas pendientes de aplicación de carácter tributario, independientemente de su origen, sean tributos propios o cedidos.

No obstante, no ha sido posible conciliar esa cifra con la de tributos cedidos que se deduce de la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT, en la que consta,

exclusivamente, como ingresos pendientes de aplicación, un importe de 871 miles de euros, que contrasta, de forma importante, con la cifra señalada.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución en los últimos 5 años de las principales partidas de carácter tributario, independientemente de su contenido, sean tributos propios o cedidos, constitutivas de dichos ingresos pendientes de aplicar a cierre contable.

Cuentas Restringidas	Ingresos Pendientes de Aplicar				
	2012	2011	2010	2009	2008
ST Alicante	14.067	13.139	12.789	12.946	10.012
ST Castellón	2.280	2.023	2.003	2.907	3.673
ST Valencia	7.262	9.109	6.277	5.942	6.912
Recaud Ejecutiva	1.734	654	649	112	107
Puntos Conexión	3.565	6.585	10.355	18.939	24.062
Doble imposición	256	140	46	18	0
<b>Total</b>	<b>29.164</b>	<b>31.128</b>	<b>32.128</b>	<b>40.864</b>	<b>44.766</b>

Según se desprende de la misma, 23.609 miles de euros (un 81,0% del total pendiente a cierre contable de 2012) se encuentran pendientes de identificar en las cuentas restringidas de cada uno de los 3 SSTT (7.262 de Valencia, 14.067 de Alicante y 2.280 en Castellón), habiendo aumentado la suma de las tres un 14,6% en los últimos 5 años, con porcentajes que oscilan entre un 40,5% de incremento en la cuenta restringida de Alicante, un 5,1% en la de Valencia y una disminución de 37,9% en la de Castellón.

El 19,0% restante (5.555 miles de euros, que en el cuadro 139 del anexo estadístico se suma al pendiente de aplicar del ST de Valencia) corresponde a ingresos en cuentas restringidas centralizadas procedentes de: la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT (1.734 miles de euros), puntos de conexión con otras CCAA (3.565 miles de euros) y doble imposición ITP/IVA (256 miles de euros).

Se observa un notable avance en la aplicación de ingresos por puntos de conexión, cuyo pendiente ha descendido en 3.020 miles de euros (45,9%) respecto de la existente a cierre contable de 2011, mientras suben las otras dos partidas mencionadas, en un 165,1% la correspondiente a la recaudación ejecutiva y un 82,9% las transferencias del Estado por doble imposición con el IVA.

Como complemento de la información señalada, en el siguiente cuadro se recoge el importe de los ingresos aplicados a Presupuesto en cada uno de los ejercicios:

<b>SERVICIO TERRITORIAL</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Alicante	387.144	412.503	481.422	518.822	663.457
Castellón	114.053	125.562	146.672	174.490	240.447
Valencia	386.775	450.850	560.700	603.653	839.136
<b>Total</b>	<b>887.972</b>	<b>988.915</b>	<b>1.188.794</b>	<b>1.296.965</b>	<b>1.743.040</b>

En cuanto a las posibles causas de la demora en la aplicación a Presupuesto de las cantidades anteriores, los responsables de la Comunidad aluden a las siguientes:

- En el caso de autoliquidaciones del ISD e ITP-AJD, que en el momento de su aplicación se encontraran pendientes de que se completara la captura del ingreso y, por lo tanto, no se integren a la espera de finalizar dicho proceso.
- En el caso de liquidaciones del ISD e ITP-AJD, que se encontrara pendiente de anotar la fecha de acuse de recibo de la notificación y, por lo tanto, se desconociera la fecha de vencimiento, y liquidaciones con un procedimiento de aplazamiento/fraccionamiento pendiente de alguna acción que provoque que el ingreso se aplique a un vencimiento o a la liquidación original.
- En el caso de los ingresos por Juego, que se encontraran pendientes debido a que no se procesan a la vez que los demás, ya que estos según llegan por banco se envían a las secciones de juego donde se corrigen y procesan.
- Liquidaciones de otras Consellerias para las cuales hubiera llegado el ingreso antes de que se haya grabado la liquidación en TIRANT o bien exista la liquidación pero estuvier incompleta.
- Ingresos que debido al número mecanizado que proporciona el banco no se puede saber de qué naturaleza son.



### **2.4.2. Fiscalización.**

1. En virtud de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana, aprobada por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, en el ámbito de los ingresos, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos, en la actualidad, no se lleva a cabo fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos.

2. No se ha llevado a cabo ningún control financiero a posteriori relativo a la gestión de los tributos cedidos.

3. No ha habido actuaciones de fiscalización relativas a la gestión de los tributos cedidos por parte de órganos o instituciones externas o ajenas a la Intervención General, como la Sindicatura de Comptes de la CV.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### 2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, procede de los datos obrantes en la aplicación contable CONTAG - PISCIS, que da soporte al Sistema de Información Presupuestaria (SIP) de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, y resultan concordantes con la Cuenta de gestión de los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 24 de abril de 2013, en virtud de lo previsto en la Orden 805/2004, de 4 de marzo.

Durante la Visita, fueron aportados por el Servicio de Recaudación de la DGTJCV los datos relativos a los derechos aplazados o fraccionados, en voluntaria y ejecutiva, pendientes de cobro a fin de ejercicio, obtenidos de la aplicación de gestión recaudatoria integrada en TIRANT, cuyo detalle no aparece en la contabilidad oficial.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con la información facilitada por la Intervención General de la Generalitat sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117.

#### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.011	2.012	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	324.711	341.666	5,2
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	324.711	341.666	5,2
Derechos contraídos	1.179.888	1.040.660	-11,8
Derechos anulados	141.212	84.142	-40,4
Derechos liquidos	1.363.387	1.298.184	-4,8
Derechos cancelados	1.021.721	921.672	-9,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	341.666	376.512	10,2

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 (cuadro nº 117) supone un total de 376.512 miles de euros, de los cuales el 45,7% corresponden a Valencia, el 39,1% a Alicante y el 15,2% restante a Castellón. Respecto del total de derechos contraídos en 2012, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 suponen una proporción del 36,2% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 32,9% en Alicante, 42,1% en Castellón y 37,8% en Valencia.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2012 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 34.846 miles de euros (10,2% de incremento entre el volumen inicial y el final y 15,0% en Valencia).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 120), es del 69,7% para el total de la Comunidad, inferior al alcanzado en 2011 que se situó en el 74,1%, alcanzándose el mayor porcentaje en SSCC con un 100%, seguido del 71,6% en Alicante, 69,3% en Valencia y 65,1% en Castellón (100%, 74,6%, 75,0% y 69,3%, respectivamente en 2011).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 120), representa un 6,1% para el total de la Comunidad frente al 9,4% alcanzado en 2011, sin diferencias significativas por SSTT.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,1% del total de cancelaciones y las insolvencias el 1,7% (cuadro nº 117) (0,3% y 0,8%, respectivamente, en el ejercicio anterior).

3. De los importes de derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), un 25,9% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento. El 24,7% en voluntaria y el 1,2% en ejecutiva. El porcentaje más elevado por SSTT corresponde a Valencia con un 27,5% de los derechos pendientes de cobro en aplazamiento y fraccionamiento, y el menor a Castellón con un 20,1%, mientras en Alicante se sitúan en el 26,3%.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 97.451 miles de euros (89.967 en 2011).

### **2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.**

1. La recaudación de los tributos cedidos se realiza en su totalidad a través de entidades colaboradoras, al no existir caja en los locales de los SSTT desde el año 2004.

Ya se ha hecho referencia, en el presente informe y en los de ejercicios anteriores, al problema que se suscita en relación con los ingresos a través de entidades colaboradoras en el ámbito del ST de Valencia, que deriva del establecimiento por parte de éstas de una franja horaria (de 8h. a 10 h.) para realizar los ingresos por quienes no tienen cuenta abierta en dicha entidad colaboradora. Como se ha señalado, sin perjuicio de la necesidad de buscar una solución que resuelva el problema planteado, el establecimiento de un sistema de pago con tarjeta podría llevar a mitigarlo.

Los ingresos de los bancos se reciben quincenalmente, de acuerdo con los plazos marcados por el Reglamento General de Recaudación (5 y 20 de cada mes). La gestión informática de los ingresos se realiza a través de la aplicación TIRANT, que tiene habilitadas unas opciones para requerir a las entidades colaboradoras si efectúan las presentaciones fuera del plazo establecido o con errores.

Resulta posible la realización del pago telemático, con respecto a los modelos tributarios 600 (ITP-AJD), en todo caso y 620 (ITP vehículos) y 045 (Tasa de Juego correspondiente a máquinas o aparatos automáticos), en el caso de grandes presentadores. Asimismo, resulta posible el pago telemático genérico, correspondiente al modelo 046 de autoliquidación de tasas, que puede ser realizado por cualquier persona física o jurídica a través de la pasarela de pagos y permite el pago de cualquier tasa.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2012 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CV se sitúa en 267.611 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (1.040.660 miles de euros) y es superior en un 10,3% a la registrada en el ejercicio anterior (242.535 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado por el servicio de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, mediante citación por comparecencia, de conformidad con el artículo 112 de la LGT, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en el proceso notificador.

El circuito de notificaciones de la aplicación TIRANT está implantado, facilitando la documentación necesaria para realizar las mismas y posibilitando un control informático del proceso de notificación. Como se ha señalado, en 2011, se incorporó a la aplicación TIRANT la creación de listados de control y consulta de los circuitos de devolución de ingresos indebidos, ejecutiva y devoluciones y, en 2012, determinadas mejoras encaminadas a optimizar la gestión como el aglutinamiento de vencimientos para saldar el pendiente de un expediente de aplazamiento y fraccionamiento.

Expirado el periodo establecido de prudencia, de 5 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza, de forma informatizada, sobre la aplicación TIRANT, por los servicios de recaudación de las Direcciones Territoriales.

**3.** La gestión de los reembolsos del coste de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 121), se resume en un total de 129 expedientes resueltos, un 58,3% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 342 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 174 por valor de 250 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,0% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, no obstante, un retroceso respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 39,4% frente al 67,3% de 2011 aumentando la demora de 5,8 a 16,2 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2012 en los SSTT visitados, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 2,3 meses en Valencia (4,2 meses en 2011) y a 15 días en Castellón.

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.**

1. Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo y la gestión de las providencias de apremio, recogidos en el presente capítulo, así como en los cuadros 122 a 135 del anexo estadístico, procede de los resúmenes estadísticos de cada Dirección Territorial facilitados por la aplicación informática TIRANT.

Si bien la comprobación de los datos resultó de conformidad, cabe señalar que los datos facilitados por la CA sobre providencias de apremio anuladas incluye las dadas de baja por prescripción, cuyo importe aparece, asimismo, especificado en los datos que recogen la gestión recaudatoria ejecutiva. Ello se debe a que la CA mantiene las deudas fallidas por insolvencia comunicadas por la AEAT, en la aplicación TIRANT, durante 4 años en estado latente, a la espera de su posible pago por los obligados (a efectos de las certificaciones de encontrarse al corriente de sus deudas, requeridas por distintas entidades o administraciones para la concesión de subvenciones y ayudas), siendo finalmente anuladas por prescripción en el citado sistema; por lo que el dato facilitado por la CA correspondiente a las datas por prescripción en la contabilidad general incluye las declaradas fallidas por la AEAT en su gestión recaudatoria ejecutiva.

Las diferencias existentes entre el cargo pendiente de cobro al inicio de 2012 y el saldo a 31 de diciembre de 2011 que figuraba en el informe del año anterior, se deben a lo siguiente:

- Apremios que se dan de baja por concesión de aplazamiento/fraccionamiento y por lo tanto el año siguiente no aparecen como pendientes.
- Importe de intereses de aplazamiento que no se contraen y por tanto no cuentan ni en el cargo bruto ni en el pendiente, pero sí al ingresarse por la AEAT o al darse de baja. A partir de 16/12/2001 se implantó el contraído de estos intereses por lo que este error ya no se producirá en adelante.

Por lo demás, los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Durante 2012 (cuadro 122) fueron dictadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, 27.585 providencias de apremio por un importe total de 63.452 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 24,5% en su número y del 6,5% en el importe. Del total, 10.093 providencias, por importe de 21.386 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 36,6% de la

emitidas y 33,7% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 22.614 providencias, por un importe de 42.440 miles de euros, correspondían al ITP-AJD, el 66,9% del cargo anual, mientras que 4.306 procedían del ISD que, con un valor de 17.715 miles de euros, constituían el 27,9% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego, 646 providencias por un importe de 3.275 constituían el 5,2% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 3.759 por importe de 14.351 miles de euros, con un incremento del 97,7% en el número del 0,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2011. Del total, 1.349 providencias, por importe de 5.726 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 35,9% del total de anulaciones y 39,9% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 22,6% para el conjunto de la CA, el 26,8% en el caso de las OOGG y el 20,5% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 13,6% en número y del 22,6% en importe (8,6% en número y 24,0% en importe en 2011), lo que podría constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, teniendo en cuenta que se ha producido un aumento en el importe en relación con el ejercicio anterior.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.064 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 84 mas que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.130, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 174, cifra un 27,5% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 86,7%, (80,7% en 2011) y la demora en 1,8 meses (2,9 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Valencia	265	240	-9,4	980	1.064	8,6	1.005	1.130	12,4	240	174	-27,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,9%, oscilando entre el 4,5% de Castellón y el 3,6% de Valencia.

Fueron estimados, total o parcialmente, 505 recursos, un 44,7% del total de los tramitados (47,0% en 2011), si bien, con porcentajes similares por SSTT, oscilando desde el 57,0% de Valencia y el 35,5% de Alicante.

Las causas principales, aunque no absolutas, de estas dadas por anulación radican, según informe de la DGTJCV, en la tardía grabación de las suspensiones por TPC en las Oficinas Liquidadoras y Gestoras, en errores en el control de las suspensiones, en defectos en la notificación (se notifica por edicto sin agotar otras vías), y en las resoluciones de recursos o reclamaciones respecto de liquidaciones en las que no media suspensión de la ejecución del acto impugnado (básicamente, por aspectos relativos a la valoración de los bienes objeto de comprobación).

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la DGTJCV en el año 2012 no difiere de la especificada en los informes precedentes. La gestión recaudatoria ejecutiva tanto en el ámbito de la Comunidad como fuera de ella la realiza la AEAT, en virtud del convenio suscrito con la misma, con fecha 29 de septiembre de 2006. Excepcionalmente, la DGTJCV realiza alguna concreta actuación en relación con deudas que cuentan con garantías.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

#### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>99.241</b>	<b>49.496</b>	<b>39.836</b>	<b>108.901</b>	<b>26,8</b>	<b>109,7</b>	<b>32,8</b>
Servicios propios	1.645	557	525	1.677	23,8	101,9	38,3
Convenio con la AEAT	97.596	48.939	39.311	107.224	26,8	109,9	32,7
<b>Número de providencias</b>	<b>23.679</b>	<b>26.243</b>	<b>23.179</b>	<b>26.743</b>	<b>46,4</b>	<b>112,9</b>	<b>13,8</b>
Servicios propios	190	3.234	3.233	191	94,4	100,5	0,7
Convenio con la AEAT	23.489	23.009	19.946	26.552	42,9	113,0	16,0

Con carácter previo, hay que señalar que la Comunitat Valenciana realiza una escasa gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT, representando sobre el total de las providencias cargadas en el año, sólo el 1,1% en importes y el 11,8% en número, tratándose en su mayoría de deudas vencidas y pagadas antes del certificado en descubierto, cuyas cartas de pago son puestas a disposición del deudor presencialmente en las oficinas de los respectivos SSTT o de la DGTJCV, así como liquidaciones apremiadas de la Tasa de Juego con solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, que por la facilidad de hacer efectivas las garantías, deciden gestionarse por los propios SSTT y en general aquellas asociadas a garantías.



Conforme a los datos del cuadro anterior y a la información que figura en los Cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 26.743 providencias por importe de 108.901 miles de euros. Ha crecido en un 12,9% el pendiente inicial en número y un 9,7% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 13,8 meses en número (14,5 en 2011) y 32,8 meses en importe (39,4 en 2011).
- El cargo bruto del año ha sido de 27.588 providencias, por importe 63.455 miles de euros, con un incremento del 24,5% en número y del 6,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Valencia con 12.566 deudas por importe de 23.969 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 24.340 providencias por importe de 62.776 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.345 (1.740 en 2011) por importe de 13.959 miles de euros (14.035 miles de euros en 2011), con una significación de sólo el 2,6% en número pero de un más relevante 8,6% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 13.837 miles de euros (14.024 miles de euros en 2011).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 23.179 providencias (19.628 en 2011), por un importe de 39.836 miles de euros (30.210 miles de euros en 2011). Estas datas han significado el 46,4% en número y el 26,8% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 19.946 por 39.311 miles de euros (18.768 por 29.677 miles de euros en 2011).
- Las datas por ingresos han sido de 14.722 providencias (13.315 en 2011), con un importe de 20.382 miles de euros (19.476 miles de euros en 2011). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 29,5% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,7% (15,1% en 2011) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 13,6 % en importes (14,9% en 2011).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (5.949 deudas por 17.378 miles de euros, 6.092 deudas por 9.636 miles de euros, respectivamente en 2011) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (2.414 deudas por importe de 396 miles de euros, 161 y 264

miles de euros, respectivamente en 2011), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. El elevado número de datos por prescripción se debe a que se trata de deudas de menor importe. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, el total de las datas por fallidos se produjeron en el ámbito de la gestión recaudatoria desarrollada por la misma, mientras que las datas por prescripción se reducen a 185 providencias y 365 miles de euros.

- Las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ. En cuanto a las datas por otras causas se aportan las deudas suspendidas con motivo de solicitud de aplazamientos o interposición de recursos o reclamaciones, que la AEAT se descarga de su gestión recaudatoria ejecutiva.

6. Como se puso de manifiesto en anteriores informes, a juicio de los responsables de la DGTJCV, la gestión ejecutiva desarrollada por la AEAT continúa suscitando algunos problemas entre los que cabe aludir a los siguientes:

- Imposibilidad de acceso directo desde los servicios de la Comunidad al Sistema Integrado de Recaudación de la AEAT (SIR) para conocer la situación en que se encuentran las deudas en gestión de cobro. Aunque esta posibilidad está prevista en el Convenio, hasta ahora no se ha hecho efectiva si bien se ha solicitado en el Consejo Territorial.
- Descarga, por parte de la AEAT, de los expedientes en situación de suspensión de las deudas tributarias como si se tratara de liquidaciones anuladas, en lugar de hacerse con una clave específica de suspensión, lo que motiva que se produzcan anomalías en el reflejo contable de dichas operaciones.
- Tratamiento dispar, por parte de la AEAT de las devoluciones realizadas: a veces se califican como desdatas; otras, como devoluciones. Este dispar tratamiento introduce incertidumbre a la hora de tratar esta información.
- Existe un elevado número de deudas tributarias no remitidas a la AEAT, como consecuencia de la detección, en filtros previos a la remisión, de la insuficiente o incorrecta identificación de los contribuyentes. Puesto que este problema afecta a diversas CCAA, en especial las que cuentan con un elevado censo de extranjeros, a juicio de la CV debería buscarse una solución que permita la actuación de la AEAT en estos casos.

La información es remitida a la AEAT vía EDITRANS.

No ha generado problemas para la CV la limitación de colaboración con la AEAT a deudas que superan determinada cuantía.

7. Se encuentra establecido un procedimiento, que se puso en marcha en diciembre de 2009, para embargos de pagos presupuestarios de la Generalitat a cargo de la AEAT. El sistema establecido es que la Generalitat informa, normalmente con periodicidad semanal, de los documentos presupuestarios contabilizados más recientes. La AEAT, en el plazo de una semana, debe enviar por fax la orden de embargo para ser grabada en el sistema de deuda y posteriormente enviar la documentación original. Cuando se produce el pago contable al proveedor se realiza la retención de fondos que se ponen a disposición de la AEAT. Para dicho procedimiento la CV cumplimentó el modelo 997 y el Departamento de Recaudación de la AEAT le dio el alta en el procedimiento telemático de embargo de pagos presupuestarios en fecha 23 de junio de 2009.

No ha podido determinarse el importe de los pagos presupuestarios que fueron embargados en 2012 por no disponer los mismos de la marca informática correspondiente.

A su vez la CV comunica sus deudores tributarios con el fin de compensar dichos créditos con el embargo de devoluciones tributarias. Dicho procedimiento no se realiza mediante el modelo 996 por no entenderse necesario dado que dichos embargos se están realizando en el marco del convenio suscrito entre la AEAT y la Generalitat para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público.

8. Salvo excepcionales casos indicados en el apartado 5 anterior, no se realiza gestión ejecutiva directa por los propios Servicios de Recaudación de la DGTJCV.



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

1. Durante el año 2012, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones, con fechas 10 de abril, 19 de octubre y 14 de diciembre.

De acuerdo con lo acordado en la reunión de 6 de julio de 2010, el CTDCGT se rige, como reglamento interno de funcionamiento, por las Normas de Organización y Funcionamiento Interno, aprobadas por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria con fecha 22 de abril de 2010.

De las actas de las reuniones se desprende la siguiente relación de asuntos más tratados:

- Revisión de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo de Gestión en materia de coordinación IVA-ITP.
- Aplicación del Convenio de cesión de información de carácter no tributario a la CV, una de cuyas utilidades principales es evitar que los ciudadanos tengan que solicitar certificados en la AEAT.
- Incidencias en el control de accesos de los funcionarios de la CV a las bases de datos de la AEAT.
- Planificación y desarrollo de la Campaña IRPF 2011.
- Seguimiento de la evolución de los indicadores y el cumplimiento de los objetivos por parte de la Delegación Especial de la AEAT en Valencia e información sobre la evolución recaudatoria. Por parte de la DGTJCV, se ha informado, trimestralmente, al CTDCGT sobre la evolución de la recaudación de los tributos cedidos gestionados por la Generalitat Valenciana y respectivos indicadores de gestión.

Si bien es de relevante importancia, entre los asuntos considerados por el CTDCGT el intercambio mutuo de información con finalidades tributarias dichos aspectos se abordan en los apartados 3.2, 3.3. y 3.4 siguientes de este Informe.

2. en fecha 1 de febrero de 2013 se enviaron por parte de la DGTJCV los ficheros relativos al control de las deducciones autonómicas por familia numerosa y por contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años.

Como se puso de manifiesto en informe precedentes, dadas las limitaciones de la información, sólo se utilizaron para el control de las deducciones, no para la confección de los borradores del IRPF 2011.

**3.** En cuanto al suministro de información con transcendencia tributaria por parte de la CV a la AEAT cabe señalar que en 2012 la misma se ha encauzado a través del CTDGT, por tanto sin el marco de un convenio o acuerdo específico de lucha contra el fraude.

La información solicitada por la AEAT y que está en proceso de obtención o ha sido enviada ya es la siguiente:

- Actividades profesionales en determinados sectores industriales, sanitarios y educativos. Demandas éstas en las que se ha solicitado por la DGTJCV la información a otras consellerías o departamentos de la CV.
- Sí ha podido facilitarse información relativa al sector energético; fianzas de arrendamientos; albaceas testamentarios; acceso a determinadas aplicaciones dependientes de Consellerías de la Comunidad Valenciana y cesión de créditos entre particulares.
- Como ya se ha indicado (vid. 1.4.2) la DGTJCV informa de los valores declarados y comprobados al DIT en los suministros de información periódicamente cursados al mismo en cuanto al concepto ITPAJD pero no así respecto del de ISD.
- No se ha habilitado el acceso a las bases de datos de la CV de personal de la AEAT si bien no se ha solicitado formalmente por el momento el mismo.

**4.** No se ha expuesto por parte de la DGTJCV incumplimientos en el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la CV. Tampoco se han puesto de relieve necesidades específicas de suministro de otro tipo de información aparte de las ya indicadas referidas a la colaboración en la gestión recaudatoria en ejecutiva (vid. 2.5.3.6). No obstante, la DGTJCV ha expuesto que la información relativa al concepto IP se ha remitido tres veces al no haberse incorporado de inicio la correspondiente al domicilio declarado por el contribuyente. Ello ha obligado a los consecuentes procesos de carga y descarga con los evidentes problemas.

No se han solicitado simulaciones o selecciones específicas de contribuyentes a través de la herramienta ZUJAR pues la DGTJCV utiliza autónomamente y con eficacia dicha herramienta.



En concreto la información más relevante con finalidades tributarias suministrada por la AEAT a la DGTJCV en el ejercicio de referencia ha sido la siguiente:

- Información periódica sobre adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles como consecuencia de procedimientos ejecutivos de subasta.
- Otra información relevante ha sido remitida vía diligencias de colaboración como la relativa a operaciones inmobiliarias comprobadas por la AEAT que permitan apreciar un valor de venta susceptible de tributar por ITP, compraventas de oro, incrementos patrimoniales puestos de manifiesto en inspecciones del IRPF, información sobre efectivo de alta denominación y las derivadas de la doble tributación IVA/TPO.

5. La Comunidad Autónoma ha cumplido con el calendario establecido para el suministro de información al DIT.

Concepto	Periodicidad	Fecha límite	Fecha efectiva
ITP y AJD	Semestral	5 de enero y 5 de julio	4/7/2012
			4/1/2013
ISD	Semestral	5 de enero y 5 de julio	4/7/2012
			4/1/2013
Recaudación ejecutiva (certificaciones de descubierto)	Mensual	5 del mes siguiente	

La incorporación de la referencia catastral es obligatoria en las declaraciones que se presentan por el ITP y el ISD, con lo que se incorpora en los envíos semestrales que se realizan a la AEAT. La validación de la referencia catastral se realiza en Sar@ y en TIRANT a través del algoritmo correspondiente, de tal forma que la aplicación informática no permite la captura de referencias catastrales inexactas y dispone de un módulo específico destinado a la captura de las referencias catastrales en las entradas de documentos que incorporan bienes inmuebles.. No obstante, como se ha señalado, aunque la aplicación TIRANT prevé la exigencia de la referencia catastral en las declaraciones, no es uno de los campos obligatorios en la aplicación, dado que no todas las fincas presentadas la ostentan, y su inobservancia no motiva, necesariamente, su requerimiento.

En el ejercicio 2011 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 56.877, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 50.355 (88,5%) de los que se validaron por el mismo 49.895, los expedientes no aceptados han sido 460. Las causas fundamentales de rechazo de registros por el DIT son:

- Por identificación errónea del sujeto pasivo, que se asocian a todos los casos de sujetos que no constan en las bases de datos de la AEAT y a los que la CV asigna un código interno. Son muy residuales los errores por masa hereditaria o base imponible errónea.

Todos los registros rechazados vuelven a ser examinados para intentar corregir el motivo de dicho rechazo y, en su caso, reenviarse al DIT (fundamentalmente en el caso de NIF erróneo).

Si bien el porcentaje de remisión de registros al DIT por parte de la DGTJCV es alto, conviene matizar los siguientes factores que inciden en que el mismo no sea más elevado:

- Expedientes del ISD duplicados o reaperturas de expedientes.
- Expedientes ISD no sujetos y prescritos: no son remitidos al DIT por tener una fecha de devengo anterior en 20 años a la presentación.
- Expedientes ISD no grabados: en determinados casos se graba solo la masa hereditaria total y no el inventario de bienes.

**6.** La relación y colaboración existente en el ejercicio analizado entre la CV y la Dirección General del Catastro se puede agrupar en los siguientes bloques:

- Remisión de información catastral.

En cumplimiento de lo que establece la resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro, la Gerencia Regional pone a disposición de la Comunidad Autónoma los ficheros que contienen los datos obrantes en las bases de datos catastrales. Así por ésta se remitió con fecha 2 de febrero de 2012 a la DGTJCV, previa petición de 30 de enero, los ficheros de información catastral de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana (FINCA-DCC y PONUR-DGC) de las tres provincias sin que se hayan producido incidencias. Aunque, sin embargo, sí se ha expuesto que los cambios de formato de la información suministrada que afectan notablemente al tratamiento informático de la misma.

El fichero FINCA-DGC contiene toda la información alfanumérica de todos los bienes inmuebles de cada municipio.

El fichero PONUR-DGC contiene toda la información relativa a las ponencias de valores de los diferentes municipios. Este fichero es cargado en la aplicación TIRANT para su consulta y utilización en los dictámenes de valoración que las utilizan.

- Convenios de colaboración

El Acuerdo marco suscrito, con fecha 9 de marzo de 2000 entre la Dirección General del Catastro y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunitat Valenciana, que fue publicado en el BOE de 25 de marzo de 2000, contempla el suministro de información.

Aunque no se ha suscrito un convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro para la coordinación de las actuaciones relativas en la realización de estudios del mercado inmobiliario, se ha optado por poner cada centro a disposición del otro, los estudios de mercado que realiza. Hay que tener en cuenta que las necesidades y los motivos que mueven a ambas administraciones en la realización de los estudios de mercado son muy distintas.

- Accesos a bases de datos.

El acceso a las bases de datos catastrales se realiza tanto a través de la Sede Electrónica del Catastro como a través de la aplicación SIGECA (Sistema de Gestión Catastral).

El acceso a la Sede Electrónica del Catastro puede ser libre o a datos protegidos. El acceso a datos protegidos requiere autorización expresa del Catastro y se realiza a través de firma digital, habiendo sido concedidas 91 autorizaciones a personal de la DGTJCV.

El acceso a la aplicación SIGECA (Sistema de Gestión Catastral), se realiza mediante la utilización de licencias Citrix, habiendo sido concedidas 43 licencias a personal de la DGTJCV y encontrándose pendiente de autorización una solicitud adicional.

Además, existe una conexión desde la aplicación TIRANT a la Sede Electrónica de Catastro, que permite el conocimiento de datos de inmuebles a partir de las referencias catastrales.

El personal técnico facultativo de la DGTJCV considera imprescindible el acceso a SIGECA pues contiene información sobre el estado de conservación del edificio, tipología, reformas, categoría del edificio, estado de conservación indispensable para el proceso de valoración que no puede consultarse en la SEC.

La comunicación de altas y bajas al Catastro se realiza por el Jefe de Servicio de Valoración, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 24 de noviembre de 2008. Si bien no hay condiciones de seguridad específicamente establecidas por la Comunidad para el acceso a las bases de datos SIGECA y a la SEC distintas de las fijadas por la Dirección General del Catastro.

- Instalación de PIC.

No se han instalado, en los Servicios Territoriales de la Comunidad, Puntos de Información Catastral (PIC).

- Remisión de otro tipo de información tributaria.

No se ha informado desde las Gerencias a los SSTT de la DGTJCV sobre documentos privados de compraventa.

7. La colaboración en materia inspectora entre la CV y la AEAT desarrollada en 2012 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2012 (BOE 1.03.12), por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario (PACT) 2012 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

La primera de dichas áreas de colaboración prevista en el PACT 2012 entre las Administraciones Tributarias estatal y autonómica la constituye el intercambio de información, aspecto éste sobre el que ya se ha hecho referencia en los apartados 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5. anteriores.

Asimismo se concreta en el referido Plan la transmisión periódica a la AEAT de la información contenida en las declaraciones tributarias correspondientes a tributos de gestión autonómica (vid. 3.5.) y de determinadas operaciones con relevancia para el control de tributos cuya gestión lleva a cabo el Estado (vid. 3.2.) además del intercambio de información sobre comprobación de valores en particular con respecto a las operaciones inmobiliarias (vid. 3.2.).

También en materia de intercambio de información, dicho Plan contempla la colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y las de las Comunidades Autónomas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración. Esta transmisión de información

se ha articulado mediante diligencias de colaboración tal y como en 2.3.7. se ha expuesto. Así como el impulso del Censo Único Compartido, como base de datos construida con la información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal que permita un conocimiento mutuo de los datos censales más relevantes de los obligados tributarios, aspectos estos abordados en el epígrafe 3.12 siguiente.

Junto a las actuaciones de colaboración consistentes en el de intercambio de información, en 2012 el Plan preveía la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas, en especial, sobre los siguientes sectores o figuras impositivas:

1. Operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o, alternativamente, por el concepto "Transmisiones Patrimoniales" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al respecto ha mantenido su actividad la Comisión Técnica para evitar la doble imposición IVA/ITP tal y como en el apartado 3.11 se expone.

2. Impuesto sobre Patrimonio para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante actuaciones que se centrarán fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.

Aspecto este que se ha abordado en el apartado 2.3.6 de este Informe.

3. Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La colaboración para abordar la comprobación de las mismas se realiza vía diligencia de colaboración si bien en 2012 no se ha recibido ninguna a este respecto.

4. Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.

Además de la herramienta ZUJAR, ampliamente utilizada por la DGTJCV (vid 2.3.6), el acceso a BDC permite a la misma verificar dicho cumplimiento.

5. Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.

Las medidas oportunas para dichas actuaciones comprobatorias se encuentran en estudio.

6. Domicilios declarados y sus modificaciones. Su comprobación se realiza mediante el Censo unificado de Contribuyentes (CUC) tal y como se aborda en el apartado 3.12 siguiente.

Si bien en relación con el IP la colaboración prestada por la AEAT ya ha sido expuesta (Vid. 2.1.1. y 2.3.6.) respecto del resto de aspectos puede afirmarse que la referida planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes no ha tenido lugar.

**8.** Como ya se indicaba en informes anteriores, el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CV de 14 de mayo de 2002 para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de fijar un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, registra una importante utilización en la Comunidad.

De acuerdo con los datos disponibles a fecha 15 de marzo de 2012, en el año 2012 se han solicitado en la CV 2.409.394 certificados, frente a los 1.251.564 del ejercicio 2011, lo que supone un incremento del 92,5%.

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (157.501) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha convocado en 2012 la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al Convenio.

El alto número de certificados emitidos permite afirmar el afianzamiento del sistema, sin embargo, determinados centros escolares no han aplicado el mismo lo que ha exigido la colaboración de la Consellería de Educación.

**9.** No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

Tampoco se han firmado convenios por parte de la CV con otras CCAA relativos a la gestión de tributos cedidos.

10. si bien con fecha 6 de julio de 2005, se constituyó, en el seno del CTDGT, un grupo de trabajo en materia de Inspección, para la coordinación de los órganos de la Delegación Especial de la AEAT de Valencia y la DGTJCV, además de la Comisión para evitar la doble imposición IVA – ITP, la convocatoria formal de reuniones que se estableció inicialmente se ha sustituido por el contacto permanente de los responsables de cada una de las áreas, sistema que se ha considerado más operativo. En su funcionamiento se prescinde de las reuniones presenciales, sustituyéndose por la comunicación electrónica.

11. La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida con fecha 6 de julio de 2005, está formada por tres representantes de la administración estatal y tres de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado decimoprimer del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia. Se han dictado, no obstante, instrucciones particulares aprobadas por la Comisión Territorial el 17 de abril de 2008 y modificadas en la sesión de 15 de octubre de 2009.

Al igual que en ejercicios anteriores, y por ser constante la comunicación entre los miembros de la Comisión Técnica por medios telefónicos y telemáticos para agilizar las decisiones, no se ha estimado preciso realizar reuniones presenciales, si bien las cuestiones suscitadas se han incluido en el orden del día de una reunión del CTCDGT.

Durante el año 2012, se ha iniciado la tramitación de 142 expedientes de coordinación IVA-ITP, los mismos que en 2011.

Es de destacar que se ha agilizado de manera muy significativa la tramitación del procedimiento de coordinación, reduciéndose notablemente su tiempo medio de tramitación, debido, fundamentalmente, a la utilización por parte de la AEAT de la aplicación de “Documentos y Escritos” y la notificación por el sistema de Notificaciones Electrónicas Obligatorio para diversos trámites de este procedimiento.

Este mantenimiento de los expedientes planteados en 2012 en relación con los iniciados en 2011 se explica, en parte, por la actual coyuntura económica, que ha provocado una disminución de las operaciones inmobiliarias, pero también por la considerable disminución de la conflictividad en esta materia, debido fundamentalmente a que la experiencia de ejercicios pasados se ha traducido en una serie de criterios que se aplican de manera uniforme por ambas Administraciones.

De los 142 expedientes iniciados en 2012, se han finalizado 100, lo que representa el 70,42% del total, encontrándose el resto, 42 expedientes, en tramitación.

Respecto de los 102 expedientes iniciados en ejercicios anteriores y que se encontraban pendientes al inicio del ejercicio 2012, se han finalizado 35 durante 2012, quedando 67 expedientes pendientes a 31 de diciembre de 2012 aunque cabe señalar que todos ellos, excepto un expediente, se han coordinado ya con la DGTJCV y tan sólo están pendientes de finalizar el correspondiente procedimiento de rectificación de la autoliquidación del tributo im procedente.

De los 135 expedientes finalizados en 2012, se ha modificado la tributación inicialmente aplicada en 103, lo que representa un 76,30% del total, mientras que no se ha modificado en 32 expedientes, es decir en un 23,70% del total. Así 88 expedientes tributarios inicialmente por IVA siendo la final por ITP-TPO y 11 en sentido contrario.

Los principales supuestos de conflicto analizados por dicha Comisión en 2012 han sido los siguientes:

- Segundas y ulteriores transmisiones de edificaciones con ejercicio de la renuncia a la exención en el IVA recogida en el artículo 20. Uno 22º de la Ley 37/1992, en las que se motiva el incumplimiento de requisitos para el ejercicio de la renuncia a la exención de IVA por no proceder éste, incumplimiento del requisito de sujeto pasivo del IVA por el adquirente, o no proceder la deducción íntegra de las cuotas soportadas de IVA, no afectación del bien adquirido al ejercicio de la actividad económica por parte del adquirente.
- Transmisión de un bien inmueble tras la realización de obras de rehabilitación por el adquirente en los supuestos en que la CV no considera debidamente acreditadas las mismas.
- Constitución de un derecho de usufructo sobre edificios destinados exclusivamente a vivienda que se consideran sujetas a IVA pero exentas, por tanto no susceptible de renuncia y debiendo tributar por ITP-TPO.
- Transmisiones por persona que no reúne condiciones de sujeto pasivo del IVA.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Comisión ha rendido el correspondiente informe anual, presentado al CTCDGT.

**12.** Según información facilitada por la Comunidad Autónoma, la situación a 31 de diciembre de 2012 de los trabajos realizados en relación con el Censo Único Compartido (CUC), es la siguiente:



- No se ha desarrollado la WS – ALTA de contribuyentes: A juicio de los responsables de la CV, los supuestos y requisitos con los que una Comunidad Autónoma puede causar altas de contribuyentes en el CUC son muy limitados y poco frecuentes, por lo que no parece conveniente automatizar el proceso a través de la misma, sino a través de la aplicación BDCNET.
- En cuanto a la WS - Coreca V.4, ha concluido con éxito la fase de pruebas, se encuentra en producción desde febrero de 2011.
- Se ha implantado la utilización de Movimientos CUC, se realizan descargas de la bandeja de entrada diariamente.
- La aplicación de consultas de datos identificativos y CUC, no se utiliza por cubrir la funcionalidad con otros módulos, como la BDC.
- Tampoco se utiliza la verificación de datos de seguridad SVDI-MAP.

Los datos del CUC se emplean como base de datos agregada a aplicación TIRANT, pero no se ha planteado la recepción íntegra del CUC en TIRANT, porque el número de contribuyentes censados en TIRANT es más reducido y, además, existen contribuyentes censados en TIRANT que no se pueden incorporar al CUC.

No se emplea certificado electrónico de sello para el acceso a CUC.



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.**

#### ***4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.***

La Ley 9/2011, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, introduce las siguientes modificaciones normativas que afectan a los tributos cedidos:

**a)** En relación con la Tasa sobre el Juego:

- Se suprime el recargo sobre la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar en relación con los casinos.
- Se revisan los tipos de gravamen de la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar en relación con las máquinas y aparatos automáticos, los casinos de juego y otros establecimientos de juego distintos de los casinos.
- Se establecen unos nuevos tipos de gravamen específicos para el bingo electrónico (30% de la diferencia entre las cantidades jugadas y los importes destinados a premios) y los juegos de casino a través de terminales en línea o de medios electrónicos, informáticos o de comunicación a distancia (25% de la base imponible).
- Se establecen, durante los años 2012 y 2013, bonificaciones en la cuota de la Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar para las máquinas recreativas tipos "B" o "C" en situación de suspensión temporal de la explotación a 31 de diciembre de 2011, cuando el levantamiento de la suspensión se produzca con efectos de 1 de enero de 2012.

**b)** En relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, se establece, durante los años 2011 y 2012, una bonificación autonómica del 100% de la cuota del impuesto, lo que implica que se mantiene la ausencia de tributación en este impuesto y que, únicamente, están obligados a presentar declaración, que tendrá carácter meramente informativo, los contribuyentes con una base imponible superior a 2 millones de euros.

No obstante, mediante Decreto Ley 1/2012, de 5 de enero, del Consell, de medidas urgentes para la reducción del déficit en la CV se adoptaron las siguientes medidas:

- En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establecen las siguientes medidas:

En primer lugar, se modifica, para el 2012 y 2013, la escala autonómica de tipos de gravamen aplicable a la base liquidable general para equipararla, en sus tramos de base y tipos correspondientes, a la escala general estatal establecida por la actual redacción del artículo 63 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, lo que supone la inclusión de dos nuevos tramos en dicha escala, aplicables a los contribuyentes con rentas más elevadas.

En segundo lugar, se da un tratamiento más homogéneo a los límites de suma de bases liquidables del contribuyente establecidos como requisitos para la aplicación de determinadas deducciones autonómicas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y, en consonancia con la nueva regulación de la deducción estatal por inversión en vivienda habitual.

- Respecto del concepto AJD:

Se establece, hasta el 31 de diciembre de 2013, un nuevo tipo general de la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del 1,2%, manteniéndose, por tanto, los actuales tipos reducidos para las primeras copias de escrituras públicas que documenten adquisiciones de vivienda habitual o la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de la vivienda habitual de una familia numerosa o de un discapacitado.

- Por su parte, en relación con el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, se establecen unos nuevos tipos de gravamen autonómicos, dentro de los límites establecidos por el apartado 1 del artículo 52 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.**

La Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat contempla las siguientes medidas:

- Respecto del IRPF se establecen dos nuevas deducciones en la escala autonómica del mismo. En su virtud, por un lado se incrementan los importes fijos actuales de la deducción por familia numerosa desde los 204 euros hasta los 300 euros en el caso de familias numerosas de carácter general y desde los 464 hasta los 600 en el caso de familias numerosas de categoría especial, y, por otro, se establece una nueva deducción por las cantidades destinadas a la adquisición de material escolar, siempre que uno de los padres que conviva con el menor se encuentre en situación de desempleo e inscrito como demandante en un Servicio Público de Empleo.
- Se adapta la normativa autonómica a la supresión del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos y a la integración del mismo en el Impuesto sobre Hidrocarburos, en aplicación de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 15 de julio de 2009 y 16 de enero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en la Propuesta de la Comisión Europea, de 13 de abril de 2011, de Directiva de modificación de la Directiva 2003/96/CE, del Consejo, sobre régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad.
- Respecto del IP se deja sin efecto la bonificación del 100 por 100 sobre la cuota prevista en la Ley 9/2011, de 28 de diciembre.
- Para el concepto TPO se establece un nuevo tipo general, que pasa del 7 al 8 por ciento aplicable a las transmisiones de inmuebles. Así como a la construcción o cesión de derechos reales que recaigan sobre ellos.

#### ***4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.***

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente del CSDCGT respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad.



## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.**

De acuerdo con la información elaborada por la CV, el impacto recaudatorio global en 2012 de las medidas adoptadas en cada uno de los impuestos es el que se indica a continuación:

	<b>Aumento recaudación</b>	<b>Disminución recaudación</b>
I.- Impuesto sobre el Patrimonio		(*)
II.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (**)	241.850.139	11.002.894
III.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (**)		
IV.- Tributos sobre el Juego	7.109.337	19.134.704
V.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		52.745.213

(\*) La bonificación del 100% de la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2011 tendrá efecto recaudatorio en 2012 y se estima en 74.404.000 €.

(\*\*) No se ha totalizado el importe por parte de la DGTJCV.



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

1. Los ingresos aplicados por la CV en 2012, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 887.972 miles de euros, lo que supone un decremento del -10,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 29.164 miles de euros, que suponen un decremento del 7,9% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

2. Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 3.285 miles de euros, suben un 691,6% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del -5,7% con 123.092 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 433.554 miles de euros, lo que supone un decremento del -5,2%, y Actos Jurídicos Documentados, con 197.187 miles de euros, baja el -15,8%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del -21,4% en relación con el ejercicio anterior, con 130.854 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 2.115 miles de euros, mientras que solamente 35 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 57,7% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 73,5%, 67,9% y 48,4% respectivamente (70,8%; 64,5% y 54,1% respectivamente en 2011).

3. La evolución recaudatoria registrada en el ejercicio puede concretarse en los siguientes puntos para cada uno de los conceptos.

El IP refleja un porcentaje de incremento muy alto (691,6%) respecto del ejercicio 2011 en el que la cifra recaudada fue muy baja, a pesar de la desfiscalización del

concepto respecto del ejercicio 2011 en la CV. La evolución positiva de las actas de inspección tanto por parte de la Administración del Estado como por parte de la Comunidad, influyendo en ello la información recibida relativa a cuentas bancarias en entidades financieras en el exterior, justifica este notable incremento.

Respecto del concepto ISD, más allá del carácter aperiódico del mismo, la reducción registrada (-5,7%) obedece a la incidencia de las medidas desfiscalizadoras adoptadas en 2007. No obstante, persiste cierta potencialidad recaudatoria por cuanto todavía se están revisando ejercicios anteriores a éste y, aparte de ello, persiste la tributación respecto de no residentes en la CV y Grupos III y IV. En este concepto los descensos recaudatorios son más acusados en Castellón y Valencia.

La evolución negativa de la recaudación de Transmisiones Patrimoniales (-5,2%) y Actos Jurídicos Documentados (-15,8%) se asocia, claramente, con la coyuntura económica caracterizada por la desaceleración en la actividad inmobiliaria y el menor incremento en el valor de los inmuebles. La reducción es superior en el caso de Actos Jurídicos Documentados, aunque es inferior a la producida en ejercicios anteriores influyendo en ello el incremento de tipos (de 1% a 1,2%) producido a principios de ejercicio. También aquí el menor número de préstamos hipotecarios y la menor promoción de vivienda nueva han incidido negativamente, sin olvidar a efectos del concepto de Operaciones Societarias la incidencia del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre.

Finalmente, por lo que se refiere a la Tasa sobre el Juego, la evolución negativa en la recaudación (-21,4%) no puede tampoco atribuirse, sin un análisis más detenido, a la modificación de los tipos de gravamen. Dicha disminución obedece, en el caso del juego del bingo fundamentalmente al estancamiento de la actividad del juego y la competencia de otras modalidades. Por el contrario, en el caso de las máquinas recreativas, se ha producido un notable descenso recaudatorio (14,7%) tanto debido a la reducción de tipos como a la suspensión temporal de las mismas. Por el contrario, Casinos experimentan un incremento (76,0%) explicable por los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en ejercicios anteriores.

En el último quinquenio (2008-2012), el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunitat Valenciana ha sido del 49,1%. Respecto a su evolución es reseñable que la aparente ralentización del porcentaje de reducción que se produjo en 2010 no se ha confirmado en 2012, dado que se han producido descensos del 25,6 en 2009, del 8,3% en 2010, del 16,8% en 2011 y del 10,2% en 2012. En el cuadro adjunto se incluye la evolución interanual durante este periodo desglosada por SSTT:

### Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.008	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento
Alicante	663.457	518.822	-21,8	481.422	-7,2	412.503	-14,3	387.144	-6,1
Castellón	240.447	174.490	-27,4	146.672	-15,9	125.562	-14,4	114.053	-9,2
Valencia	839.136	603.653	-28,1	560.700	-7,1	450.850	-19,6	386.775	-14,2
<b>Total</b>	<b>1.743.040</b>	<b>1.296.965</b>	<b>-25,6</b>	<b>1.188.794</b>	<b>-8,3</b>	<b>988.915</b>	<b>-16,8</b>	<b>887.972</b>	<b>-10,2</b>





## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**



## **6. CONCLUSIONES.**

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunitat Valenciana (CV), se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

La gestión de los tributos cedidos se realiza a través de la Dirección General de Tributos y Juego de la Comunitat Valenciana (DGTJCV). El Decreto 189/2012, de 21 de septiembre, del Consell, ha aprobado el Reglamento orgánico y funcional de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la que depende dicha DGTJ a través de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Presupuestos.

La nueva normativa no ha supuesto la introducción, en 2012, de novedades organizativas reseñables que afecten a los Servicios Centrales (SSCC) y/o Territoriales (SSTT) de la DGTJCV, salvo la incorporación de las competencias administrativas en materia de Juego a la misma.

Las funciones de dirección, control, coordinación y supervisión de todos los proyectos, procesos, objetivos y actividades relacionados con la informática corporativa de Hacienda corresponden a la Subdirección General de Sistemas de Información de Hacienda, dependiente de la Subsecretaría de la Consellería de Hacienda y Administración Pública. La inexistencia de un servicio propio de informática dependiente de la DGTJ motiva que la realización de los desarrollos se subordine al conjunto de tareas y prioridades de la Subdirección General de Sistemas de Información de Hacienda.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras (OOLL), se han reducido un 3,3% en relación con el año anterior: (586 efectivos frente a 606 en 2011).

En cuanto al personal de las Oficinas Gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2012, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 280 efectivos, frente a los 291 ocupados en igual fecha de 2011.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 39,4% (41,2% en 2011).

Al respecto se ha informado por la DGTJCV, en el transcurso de la Visita, que se encuentra en tramitación una norma que permitirá la creación de un Cuerpo Técnico (A2) con específicas funciones tributarias en el que podría integrarse los funcionarios interinos que actualmente prestan servicios en la misma. Iniciativa ésta que cabe aplaudir en tanto puede contribuir a consolidar la estructura administrativa de la DGTJCV significativamente condicionada por un alto número de interinidades y comisiones de servicio.

Debe destacarse muy positivamente el esfuerzo de la DGTJCV en mantener el desarrollo de actividades formativas respecto de las que cabe sugerir se extiendan, conforme se vaya implantando en la administración de la CV, a los instrumentos de la administración electrónica.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

No se han producido en 2012 modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes, ni en los SSCC ni en los SSTT visitados de Castellón y Valencia, si bien el primero presenta cierta problemática para la atención a personas discapacitadas.

La DGTJCV cuenta con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeña. No se han presentado quejas o sugerencias respecto de las mismas.

### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la DGTJCV, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevos módulos del aplicativo TIRANT (Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Tributaria) son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse muy positivamente. La progresión en la presentación telemática permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que, en la medida de lo posible, cabe seguir avanzando más concretamente introduciendo el expediente electrónico y poniendo en producción el circuito de sanciones.

La obtención de información desagregada del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) sobre bases imponibles, beneficios fiscales y demás elementos relevantes resulta posible a partir de la generación, en el sistema informático de gestión TIRANT, de los correspondientes campos de grabación, lo que implica el establecimiento de un total de 108 casillas básicas obligatorias.

El informe deja constancia de los avances conseguidos por la CV en el desarrollo de sus servicios de administración electrónica, que son destacables. No obstante, en aplicación de la Ley 11/2007, resulta necesario continuar con el desarrollo de la Ley 3/2010, 21 de abril, de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, a cuyos efectos se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de dichos desarrollos normativos resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma señalada los procesos de gestión y control de los ingresos. En este sentido, sería deseable que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Generalitat Valenciana apruebe el programa para completar la adaptación a la normativa sobre administración electrónica, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario.

Actualmente la información tributaria y los trámites correspondientes se encuentran agrupados en el Portal Tributario, como parte integrante del dominio gva.es, que carece, no obstante, de la condición de sede electrónica. El hecho de que ni la "Oficina virtual" ni el Portal Tributario se ajusten, plenamente, a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, priva a los ciudadanos de las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la Administración a través de una "sede electrónica" ajustada a la Ley (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad).

En materia de control de accesos a las bases de datos propias de la CA, debe destacarse la implantación, a partir del 15 de diciembre de 2010, de la Aplicación de Control de accesos a la información tributaria de la Comunitat Valenciana (SENTINEL), que permite el control de los accesos realizados a TIRANT.

Se sugiere al respecto un Plan Director de Seguridad, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad, abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos, con adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles, más allá de la demora en la justificación de los mismos lo que hace conveniente establecer un sistema de avisos periódicos. Por otra parte, el número de accesos justificados por el controlador es adecuado.

La relación de usuarios que no han realizado accesos podría seguir depurándose al objeto de eliminar aquéllos que, no ocupando puestos de jefatura, o aún haciéndolo, realmente no precisan la correspondiente autorización para los mismos.

#### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

No existe un Plan de calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este informe. No obstante, sí se realizan numerosas actuaciones en este ámbito, especialmente en materia de administración electrónica.

Se ha puesto, a disposición de los ciudadanos, una encuesta de opinión con 6 preguntas, disponible en las tres Direcciones Territoriales de Hacienda y Administración Pública y en las OOLL del ámbito de la Comunitat de las que se deduce en general, una valoración positiva si bien lastrada por las demoras en la atención al público por la DT de Valencia.

Pudiera considerarse por la DGTJ un Plan de Control Tributario que abarque a todas las áreas, no solo a la Inspección, mediante planes parciales que tengan como finalidad la organización, planificación y seguimiento de las mismas mediante indicadores de cumplimiento y que marque los objetivos concretos a alcanzar por cada una de ellas.

El número de quejas y sugerencias formuladas en 2012 en las Delegaciones visitadas ha sido 67 (54 en 2011), el mayor número de quejas se produce en cuanto a deficiencias en los modelos, información errónea o insuficiente en ventanilla o falta de contestación de alegaciones; si bien el 23% de las mismas se refieren a demoras en el proceso de atención al contribuyente.

Se dispone de servicio de atención telefónica para consultas tributarias. Dicho servicio es de utilidad pues asume eficazmente una función de filtro telefónico.

Si bien el sistema de cita previa funciona, su utilización es muy limitada. En un futuro, una vez superadas las dificultades que para la asistencia al contribuyente plantea su presencia masiva en las áreas de atención, como consecuencia de la tramitación presencial del modelo 620, pudiera considerarse ofrecer el servicio en la Oficina Virtual Tributaria (OVT) fundamentalmente para la cumplimentación del modelo 650.

Todas las Delegaciones visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Debe resaltarse positivamente que asimismo existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.**

### **2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.**

#### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.**

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2012, no se han emitido paralelas por la Comunidad utilizando medios propios, ni utilizado la relación de NIF's que envía la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el DATECO. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la Comunidad, no hay por lo tanto, peticiones de revisión computables a dichos efectos.

No se han realizado en 2012 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de Gestión aunque sí en la de Inspección

#### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

En el conjunto de Oficinas Gestoras el índice de demora en la gestión del concepto se mantiene en 47,9 meses (5,1 meses en OOLL) pero alcanzando 54,4 meses en Alicante y 52,2 meses en Valencia.

Es preocupante la demora que alcanzan los SSTT de la DGTJCV en la gestión del concepto ISD incluso con amenaza de prescripción. Sin dejar de considerar la incidencia que las medidas de contención del gasto ha adoptado la GV, limitando al horario de trabajo de los funcionarios interinos, que en su mayor parte están desarrollando funciones liquidatorias, han podido tener, resulta conveniente adoptar nuevos criterios organizativos en la revisión y filtrado de expedientes que permitan minorar más eficazmente dicho pendiente.

Si bien se ha dictado una norma que tiene por objetivo regular el procedimiento sancionador aplicable en vía de gestión, todavía no se ha iniciado el mismo. Cabe confiar que el desarrollo informático oportuno lo haga posible en el más breve plazo.

No existe una relación protocolarizada entre las áreas de Gestión e Inspección dado que no se han establecido normativamente los mecanismos de coordinación entre ambas, aspecto este que pudiera ser objeto de consideración.

La incidencia de expedientes despachados en su presentación con declaración de prescripción hace conveniente potenciar los instrumentos informáticos de control o cruce para su minoración.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP-AJD ha disminuido los despachos un 10,9% (15,6% en OOGG y 6,2 en OOLL) alcanzando la demora media 7,2 meses (6,2 en 2011) resultante de 10,6 meses en OOGG (7,9 en 2011) y 4,2 meses en OOLL (4,5 en 2011).

La disminución en la entrada de expedientes, especialmente en las OOLL (-7,7%), no ha permitido disminuir el pendiente global (un 4,5% de incremento en el conjunto de Oficinas). Las autoliquidaciones con liquidación aumentan las pendencias en un 5,5% mientras que las exentas lo hacen un 2,6%.

El mayor volumen de pendencias obedece a la gestión de vehículos dado que el sistema establecido exige una comprobación a posteriori de las liquidaciones practicadas.

La utilización informática del modelo 620 es alta, de forma que el 61,4% de los presentados en 2012 (63,1% en 2011) lo han sido bien por la vía telemática (aplicación SAR@-5 de presentación telemática) reservada a profesionales (19%) o bien los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web (aplicación SAR@-2 de cumplimentación en línea), alcanzando un 42,4%.

El nivel de cumplimentación correcta de los modelos 620 es bajo por lo que es exigible dicha comprobación a posteriori. Independientemente del ejercicio de la potestad sancionadora por parte de la administración para corregir determinadas actuaciones de profesionales o contribuyentes pudiera considerarse la posibilidad de abrir a cualquier declarante la presentación y pago telemáticos, con la correspondiente obtención del CET, del modelo 620, actualmente reservada sólo a profesionales y, ello una vez corregida la aplicación para necesariamente dirigir al declarante a los modelos recogidos en tablas. Sin excluir el análisis de una posible ampliación de la asistencia al contribuyente en este punto para asegurar el pago del tributo cumplimentando correctamente, con arreglo a los valores recogidos en tablas, las correspondientes casillas de modelo y, una vez pagado el mismo, facilitar el correspondiente CET.

Se han puesto las bases para permitir el aprovechamiento de la información contenida en los protocolos notariales y que hasta el momento se ha visto dificultada por la gran bolsa de depurables bien por errores de las propias Notarías en su cumplimentación o por incluir presentaciones de incompetencias, entre otras causas. Ello ha exigido en 2012 introducir determinadas mejoras informáticas para facilitar su utilización lo que ya ha sido posible en 2013.



La DGTJCV está desarrollando en pruebas los aplicativos que permitirán, ya en 2013, la recepción y la remisión por los notarios, vía web service, de las escrituras públicas electrónicas, las fichas informáticas notariales con los datos clave de las escrituras y las correspondientes declaraciones. A juicio de la DGTJCV, la recepción de escrituras públicas electrónicas y fichas estructuradas es un punto fundamental para articular el proyecto de implantación del expediente electrónico en un futuro. En cualquier caso, debe alabarse el paso significativo que el establecimiento de dichos sistemas van a significar desde el punto de vista de la modernización de la gestión tributaria en el ámbito de la CV y que, obviamente, deben acompañarse del correspondiente apoyo normativo.

#### 2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,7% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (65,8% en 2011), así como el 49,0% de las relativas a ITP-AJD (50,0% en 2011), porcentaje que, excluidas las presentaciones derivadas de la compraventa de vehículos usados, en cuya gestión no participan las OOLL, se eleva al 72,5% (72,0% en 2011). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 57,7% del total (55,2% en 2011), 48,4% de la recaudación por ISD, el 73,5% del ITP y el 67,9% de AJD.

Todas las OOLL utilizan la aplicación TIRANT.

El control de las OOLL cuenta con el apoyo de las inspecciones realizadas anualmente a todas ellas por el Servicio de Gestión y por el Servicio de Valoración. Los informes realizados en las inspecciones ponen de manifiesto las debilidades particulares de determinadas Oficinas.

Debe valorarse positivamente el esfuerzo realizado en ambos tipos de visitas, así como el contenido y alcance de los informes, estimándose que, conjuntamente con el deseable establecimiento de un plan de control tributario para las mismas, que contemple objetivos concretos de gestión periódicamente verificables, el sistema es adecuado para el seguimiento de la gestión realizada.

Cabe sugerir que en las actas levantadas, como consecuencia de dichas visitas, se incluya un apartado final de conclusiones donde queden claramente expuestas las deficiencias apreciadas y las medidas a adoptar por el titular de la Oficina para su corrección.

En este sentido convendría verificar específicamente en las correspondientes visitas a desarrollar que en dichas OOLL se está limitando el procedimiento de verificación de datos a los términos estrictamente previstos para el mismo en la LGT y recientemente concretados jurisprudencialmente.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre OOGG o Liquidadoras.

La CV mantiene importes pendientes de ser transferidos por otras Comunidades, una vez reclamados, como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión. Ello hace conveniente considerar la posibilidad de plantear esta cuestión ante el Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria (CSDGT).

El procedimiento ya expuesto que sigue la CV a partir de 1 de enero de 2009, enviar a la CA competente la documentación correspondiente y al contribuyente advertir que su presentación a ingreso ante órgano incompetente no tiene efectos liberatorios e instándolo a la solicitud de ingresos indebidos, no es seguido por otras CCAA que siguen aplicando los procedimientos tradicionales de puntos de conexión. Dadas las evidentes dificultades que dichos dispares procedimientos están causando convendría en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria abordar el tema para posibilitar una deseable homogeneización procedimental

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

La remisión de expedientes desde las OOLL y DDTT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia (TEARV) se ha ralentizado en 2012. Así si en 2011 el plazo medio de demora era de 60 días, en 2012 alcanza 73 días (79 en procedimiento general y 72 en abreviado).

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por los Servicios Centrales de la DGTJCV para homogeneizar los procedimientos de envío de expedientes al TEARV desde las distintas DDTT. Así la Instrucción 1/2012, de 13 de julio, regula dicha forma de remisión por el órgano que dictó el acto objeto de reclamación.

La DGTJCV ha regulado mediante Circular 1/2012, de 13 de julio, la remisión desde el TEAR (mediante CD) a las OOGG y OOLL de sus resoluciones. No obstante, el envío al mismo por parte de éstas de las correspondientes reclamaciones se sigue realizando en papel si bien el TEARCV ya ha expresado disponibilidad de recibir las mismas en soportes informatizables. Procede, por tanto, considerar por la DGTJCV la posibilidad de arbitrar los medios oportunos para, con el consenso del TEARCV, remitir las reclamaciones por medios distintos al soporte papel.

En 2012, han sido anuladas, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, 18 liquidaciones que habían sido objeto de reclamación económico-administrativa.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, ha disminuido desde las 10.464 presentadas en 2011 hasta las 10.411 del ejercicio 2012 (disminución del -0,5%). El número de reclamaciones presentadas se ha elevado, de forma constante, desde 2004 hasta 2011.

Durante 2012 la principal causa de las reclamaciones ha continuado siendo la disconformidad con la comprobación de valores, que afecta al 86,4% reclamaciones presentadas.

No está previsto que la CV ejerza en plazo inmediato las competencias en materia de resolución de las reclamaciones económico-administrativas que le confiere el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 23/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunitat Valenciana y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

En previsión de un posible pronunciamiento jurisprudencial negativo para los intereses de la DGTJCV, en cuanto a sus métodos de valoración, podrían estudiarse los cambios normativos y procedimentales necesarios para considerar como vinculante para la administración, a efectos de determinar el valor de los bienes inmuebles urbanos, el resultado de aplicar coeficientes sobre el valor catastral. En definitiva regulando la aplicación del artículo 57 1b) de la LGT, lo que puede hacer conveniente, para los casos en los que no sea posible la aplicación de dicho método, considerar visitas del perito a los bienes a valorar a efectos del correspondiente dictamen y que ya se regula en la Instrucción de la DGTCV de 11 de abril de 2012 por la que se determinan los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valores.

Por otra parte, a fines de 2012, el TEAR, siguiendo al TEAC, ha venido en sus resoluciones a limitar la utilización de los procedimientos de verificación de datos limitando su alcance, fundamentalmente en el ámbito del ITPAJD, que puede provocar un importante número de estimaciones. Aspecto éste que debe considerar la DGTJCV para dictar, en su caso, las instrucciones oportunas para adecuar los procedimientos de las OOGG y fundamentalmente de las OOLL, a los nuevos requisitos jurisprudenciales incluso contemplando la posibilidad de aplicación del artículo 253.3 de la LGT.

#### 2.1.7. Tasa del Juego.

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la CV, la misma tiene atribuidas competencias normativas en materia de juego. A su vez, las competencias gubernativas en materia de juego se encuentran atribuidas, desde 2012, a la DGTJCV.

La informatización del censo integrado en TIRANT permite el conocimiento “on line” de sus modificaciones, así como los cruces de los listados de máquinas autorizadas y de declaraciones presentadas a efectos de un efectivo control que se realiza íntegramente por los órganos de Gestión Tributaria.

Ha continuado el descenso de la recaudación por casinos de juego (- 46,3%) y por el juego del bingo (-30,4%), por máquinas automáticas (-20,2%) si bien por “otros conceptos” se incrementa (39,4%).

El Portal Tributario ofrece la posibilidad de tramitar la presentación y pago telemático por lotes del modelo 045 (máquinas automáticas) por los grandes presentadores. La presentación telemática supone el 99,6%.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CV en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional, aunque en este ejercicio se haya reducido el número de locales donde se haya prestado el servicio.

#### 2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunitat Valenciana no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto.

#### 2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunitat Valenciana no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del Impuesto.

### 2.2. VALORACIONES.

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (32,1%) y un descenso de los despachos (29,5%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio aumentó un 19,0%, lo que debe destacarse de forma negativa.

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración, así como tampoco empresas privadas. No obstante, sí realizan labores de revisión en la aplicación de coeficientes sobre valor catastral con el fin de determinar aquéllas susceptibles de comprobación prioritaria.

El sistema de valoración inmobiliaria se basa en la atribución del carácter de prioritario (para su valoración mediante dictamen de peritos) o no prioritario a las comprobaciones a realizar, a partir de la comparación con las valoraciones que resultan de aplicar, sobre los valores catastrales urbanos, determinados coeficientes, diferentes según el municipio a que correspondan los bienes.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente indicando al método de dictamen de peritos de la Administración empleado. Cuando procede la valoración de bienes de naturaleza urbana mediante dictamen de peritos de la Administración, los valores se establecen a través de TIRANT en función de una metodología que determina por separado el valor del suelo y de la construcción, circunstancia ésta, su denominación como dictamen de perito, que debiera evitarse por tratarse de un método híbrido fuertemente cuestionado jurisprudencialmente. Por el contrario, en esta misma línea,

debe valorarse positivamente la ampliación de supuestos a los que dicho perito debe realizar visita al bien a valorar dado que ésta es una clara exigencia jurisprudencial.

### 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012 ascendió a 300, por un importe total de 10.189 miles de euros. En el año 2011 fueron incoadas 364 actas, por un monto total de 19.011 miles de euros, lo que supone un decremento del 17,6% en el número y del 46,4% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2012, se situó en 34 miles de euros, lo que supone un decremento del 34,6% respecto a los 52 miles de euros alcanzados en el año anterior.

El Plan de Control Tributario, que aprueba anualmente la DGTJCV, determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por programas, indicándose en cada caso los medios disponibles para la selección de los obligados y los cruces informáticos que se realizarán con vistas a esa selección, marcando objetivos cuantitativos en relación con el número e importe de las actas. Cabe precisar que los mismos se han cumplido en todos los DDTT salvo, para el número de actas, en Castellón (76,25% de cumplimientos debido a bajas del personal actuario en dicho servicio).

Debe elogiarse el esfuerzo desplegado por la dirección de la DGTJCV en posibilitar una diversidad de herramientas o instrumentos inspectores de investigación y comprobación, que se ponen al servicio de las distintas DDTT. En particular la utilización por la misma de la herramienta ZUJAR. Cabe confiar que el uso de dichas herramientas permite en un futuro incrementar los resultados inspectores que en 2012 han experimentado, en términos de cuota, una importante reducción.

Según manifiestan los responsables de la DGTJCV, se han producido algunas demoras en la remisión de actas desde la Inspección del Estado, en la medida en que algunas de ellas se han recibido sin que exista plazo para proceder a su rectificación, si ésta fuera necesaria, cuestión que debería ser planteada en el ámbito del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) con la finalidad de lograr mayor agilidad en el envío de las actas por parte de la Inspección del Estado.

Por último, es necesario destacar que para la DGTJCV resultaría de gran utilidad estandarizar la documentación complementaria que debe reemitirse con la diligencia de colaboración, como, en su caso, actas e informes o diligencias de constancia de hechos relativos a los impuestos regularizados por la AEAT, con la finalidad de poner a disposición de la Comunidad Autónoma, desde el momento de recepción de la diligencia, la documentación de todos los hechos que consten en el expediente y que sean de

utilidad en la comprobación a efectuar por la Comunidad Autónoma. Aspecto este que pudiera abordarse en el seno del Consejo Territorial junto con el anteriormente indicado.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### 2.4.1. Contabilidad.

Durante el ejercicio 2012, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CV.

En el Informe se describen determinadas discrepancias entre los datos de la contabilidad auxiliar que se encuentra integrada con la aplicación TIRANT y los movimientos contables realizados en CONTAGV (contabilidad general) que afectan, de modo particular, al cómputo de los ingresos pendientes de aplicación, que deberían resolverse a través de la plena conciliación de todas las partidas, lo que no pudo realizarse en el curso de la visita.

De acuerdo con la información proporcionada por la CV, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 29.164 miles de euros, cifra inferior a la del ejercicio anterior. No obstante, como se ha señalado, no ha sido posible conciliar esa cifra con la que se deduce de la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT.

### 2.4.2. Fiscalización.

En virtud de lo dispuesto en la normativa, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos no se lleva a cabo en la actualidad fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos.

No se han realizado, en 2012, informes de control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos por el Estado, cuyo establecimiento resulta aconsejable.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento del volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y líquidos si bien se ha minorado la relación entre derechos anulados y el total derechos y también las prescripciones.

### 2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia del proceso de recaudación en periodo voluntario, supera notablemente (10,3%) la registrada en el ejercicio anterior, de lo que puede deducirse la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

### 2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 13,6% en número y del 22,6% en importe (8,6% en número y 24,0% en importe en 2011), lo que podría constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, teniendo en cuenta que se ha producido un aumento en el importe en relación con el ejercicio anterior.

Las causas principales, aunque no absolutas, de estas datas por anulación radican, según informe de la DGTJCV, en la tardía grabación de las suspensiones por TPC en las Oficinas Liquidadoras y Gestoras, en errores en el control de las suspensiones, en defectos en la notificación (se notifica por edicto sin agotar otras vías), y en las resoluciones de recursos o reclamaciones respecto de liquidaciones en las que no media suspensión de la ejecución del acto impugnado (básicamente, por aspectos relativos a la valoración de los bienes objeto de comprobación).

La recaudación en ejecutiva se sitúa en unos índices bajos dado que la data por ingreso respecto del cargo neto es de un 13,7% considerando importes (15,1% en 2011). En efecto, la gestión recaudatoria en ejecutiva ha reducido su eficacia si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Se han expuesto, por parte de la DGTJCV, distintas insuficiencias de la información proporcionada por la AEAT relativa a la gestión recaudatoria por la misma realizada.

En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por parte de la Administración del Estado y la CV, debe subrayarse muy positivamente el notable avance que ha supuesto la remisión del modelo 997 por parte de la CV.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Durante 2012, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructífero y satisfactorio por ambas partes.

En este sentido debe destacarse el notable avance en el intercambio institucionalizado de información entre la CV y la AEAT, alcanzando en materia tributaria cotas muy relevantes, dado que está permitiendo obtener información de registros de las Consejerías, con fines tributarios.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de: Convenios de Colaboración; intercambio de información; asistencia a órganos colegiados y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la DGTJ a la sede electrónica del Catastro (SEC).

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2012, 92,5% certificados más que en el ejercicio anterior..

La DGTJCV ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Valencia el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF. En concreto, los servicios de la CV han continuado remitiendo la información relativa a la deducción por contribuyentes discapacitados de edad igual o superior a 65 años y la relativa a familia numerosa. En ambos casos, dadas las carencias existentes en la información disponible, no se incorporarán al borrador a solicitud de la CA, pero serán tenidas en cuenta en el control de las declaraciones presentadas.

En el año 2012 la AEAT y la DGTJCV han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CV está realizando descargas de la bandeja de entrada del Censo Unificado Compartido (CUC) y, asimismo, se ha puesto en servicio la WS CORECA.

### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

La Comunitat Valenciana ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD e Impuesto sobre el Juego, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

Los ingresos aplicados por la Comunitat Valenciana en 2012, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 887.972 miles de euros, lo que supone un decremento del 10,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 29.164 miles de euros, que suponen un decremento del 7,9% respecto del ejercicio anterior. Dicha reducción en los ingresos aplicados afecta a la casi totalidad de los conceptos impositivos, con la única excepción del IP, que experimenta un aumento del 691,6%.



## **7. CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Alicante	0	0	50	48	48	47	98	95	2	1	100	96
Castellón	0	0	38	41	18	16	56	57	2	0	58	57
Valencia	0	0	79	79	51	46	130	125	3	2	133	127
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>167</b>	<b>168</b>	<b>117</b>	<b>109</b>	<b>284</b>	<b>277</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>291</b>	<b>280</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Alicante	29	28	4	4	0	0	19	18	45	44	3	2	100	96
Castellón	19	17	5	5	0	0	14	15	18	18	2	2	58	57
Valencia	41	38	6	6	0	0	23	22	58	56	5	5	133	127
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>83</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>55</b>	<b>121</b>	<b>118</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>291</b>	<b>280</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Alicante	8	9	3	3	0	0	18	17	19	18	2	1	50	48
Castellón	5	6	3	3	0	0	12	14	17	17	1	1	38	41
Valencia	15	18	6	6	0	0	20	19	36	34	2	2	79	79
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>33</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>72</b>	<b>69</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>167</b>	<b>168</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Alicante	20	19	1	1	0	0	1	1	26	26	0	0	48	47
Castellón	12	11	2	2	0	0	2	1	1	1	1	1	18	16
Valencia	25	20	0	0	0	0	3	3	22	22	1	1	51	46
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>50</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>49</b>	<b>49</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>117</b>	<b>109</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Alicante	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1
Castellón	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Valencia	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2	3	2
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>3</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Alicante	25	25	33	36	0	0	21	16	49	46	4	6	132	129
Castellón	10	10	8	5	0	0	14	18	18	19	6	2	56	54
Valencia	27	27	27	31	6	5	21	30	46	30	0	0	127	123
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>68</b>	<b>72</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>56</b>	<b>64</b>	<b>113</b>	<b>95</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>315</b>	<b>306</b>

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Alicante	2	2,1	45	46,9	4	4,2	6	6,3	17	17,7	3	3,1	3	3,1	16	16,7	96	100,0		
Castellón	1	1,8	25	43,9	2	3,5	4	7,0	11	19,3	1	1,8	1	1,8	12	21,1	57	100,0		
Valencia	1	0,8	65	51,2	5	3,9	6	4,7	26	20,5	3	2,4	2	1,6	19	15,0	127	100,0		
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1,4</b>	<b>135</b>	<b>48,2</b>	<b>11</b>	<b>3,9</b>	<b>16</b>	<b>5,7</b>	<b>54</b>	<b>19,3</b>	<b>7</b>	<b>2,5</b>	<b>6</b>	<b>2,1</b>	<b>47</b>	<b>16,8</b>	<b>280</b>	<b>100,0</b>		

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
<b>Alicante</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>44</b>	<b>1</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>96</b>
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	12	0	0	12	21	0	45	0	0	0	0	0	0	45
Recaudación	1	0	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	0	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	10	1	0	0	6	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	0	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	1	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	2	0	0	2	10	1	15	0	0	0	0	1	1	16
<b>Castellón</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	8	1	0	8	8	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	4	3	0	0	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	2	0	0	3	5	2	12	0	0	0	0	0	0	12
<b>Valencia</b>	<b>38</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>56</b>	<b>3</b>	<b>125</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>127</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	18	3	0	10	34	0	65	0	0	0	0	0	0	65
Recaudación	1	0	0	0	4	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	3	0	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	12	2	0	4	8	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	2	1	0	3	8	3	17	0	0	0	0	2	2	19
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>118</b>	<b>6</b>	<b>277</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>280</b>
Jefatura	3	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	38	4	0	30	63	0	135	0	0	0	0	0	0	135
Recaudación	2	1	0	0	8	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	7	0	0	5	4	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	26	6	0	4	18	0	54	0	0	0	0	0	0	54
Intervención	1	2	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	1	0	5	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Servicios Generales	6	1	0	8	23	6	44	0	0	0	0	3	3	47



Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2011		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	1.427	98,2	26	1,8	1.453	100,0
Castellón	899	99,4	5	0,6	904	100,0
Valencia	2.477	99,4	14	0,6	2.491	100,0
<b>Total</b>	<b>4.803</b>	<b>99,1</b>	<b>45</b>	<b>0,9</b>	<b>4.848</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Alicante	1.453	0	0	0,0
Castellón	904	0	0	0,0
Valencia	2.491	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>4.848</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	9.801	18.886	15.596	13.091	2.414	940	9.737	54,4	133,6	10,1
Castellón	3.979	8.658	7.778	4.859	1.818	312	2.729	61,5	122,1	7,5
Valencia	38.337	32.320	28.375	42.282	3.639	480	38.163	40,2	110,3	17,9
<b>Total</b>	<b>52.117</b>	<b>59.864</b>	<b>51.749</b>	<b>60.232</b>	<b>7.871</b>	<b>1.732</b>	<b>50.629</b>	<b>46,2</b>	<b>115,6</b>	<b>14,0</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	5.168	4.454	1.742	7.880	176	573	7.131	18,1	152,5	54,3
Castellón	933	2.412	1.401	1.944	356	185	1.403	41,9	208,4	16,7
Valencia	27.419	13.046	7.564	32.901	175	291	32.435	18,7	120,0	52,2
<b>Total</b>	<b>33.520</b>	<b>19.912</b>	<b>10.707</b>	<b>42.725</b>	<b>707</b>	<b>1.049</b>	<b>40.969</b>	<b>20,0</b>	<b>127,5</b>	<b>47,9</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	4.633	14.432	13.854	5.211	2.238	367	2.606	72,7	112,5	4,5
Castellón	3.046	6.246	6.377	2.915	1.462	127	1.326	68,6	95,7	5,5
Valencia	10.918	19.274	20.811	9.381	3.464	189	5.728	68,9	85,9	5,4
<b>Total</b>	<b>18.597</b>	<b>39.952</b>	<b>41.042</b>	<b>17.507</b>	<b>7.164</b>	<b>683</b>	<b>9.660</b>	<b>70,1</b>	<b>94,1</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	2.044	6.872	6.539	2.377	816	180	1.381	36,4	73,3	116,3	4,4
Castellón	1.285	3.222	3.127	1.380	545	114	721	37,2	69,4	107,4	5,3
Valencia	1.105	3.753	3.570	1.288	57	153	1.078	11,6	73,5	116,6	4,3
<b>Total</b>	<b>4.434</b>	<b>13.847</b>	<b>13.236</b>	<b>5.045</b>	<b>1.418</b>	<b>447</b>	<b>3.180</b>	<b>23,1</b>	<b>72,4</b>	<b>113,8</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	258	568	406	420	29	47	344	12,8	49,2	162,8	12,4
Castellón	234	558	397	395	62	54	279	23,1	50,1	168,8	11,9
Valencia	660	1.050	1.017	693	26	130	537	8,0	59,5	105,0	8,2
<b>Total</b>	<b>1.152</b>	<b>2.176</b>	<b>1.820</b>	<b>1.508</b>	<b>117</b>	<b>231</b>	<b>1.160</b>	<b>10,9</b>	<b>54,7</b>	<b>130,9</b>	<b>9,9</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	1.786	6.304	6.133	1.957	787	133	1.037	43,7	75,8	109,6	3,8
Castellón	1.051	2.664	2.730	985	483	60	442	42,7	73,5	93,7	4,3
Valencia	445	2.703	2.553	595	31	23	541	14,0	81,1	133,7	2,8
<b>Total</b>	<b>3.282</b>	<b>11.671</b>	<b>11.416</b>	<b>3.537</b>	<b>1.301</b>	<b>216</b>	<b>2.020</b>	<b>29,2</b>	<b>76,3</b>	<b>107,8</b>	<b>3,7</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples. sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Alicante</b>	<b>1.786</b>	<b>6.304</b>	<b>6.133</b>	<b>1.957</b>	<b>787</b>	<b>133</b>	<b>1.037</b>	<b>43,7</b>	<b>75,8</b>	<b>109,6</b>	<b>3,8</b>
Alcoy	65	208	210	63	29	3	31	24,2	76,9	96,9	3,6
Altea	53	187	152	88	31	1	56	53,6	63,3	166,0	6,9
Benidorm	80	311	301	90	42	2	46	49,1	77,0	112,5	3,6
Callosa de Ensarria	83	173	164	92	39	2	51	48,1	64,1	110,8	6,7
Callosa de Segura	144	273	246	171	69	3	99	53,0	59,0	118,8	8,3
Calpe	38	171	142	67	11	6	50	53,6	67,9	176,3	5,7
El Campello	20	48	45	23	8	3	12	20,3	66,2	115,0	6,1
Cocentaina	22	132	141	13	5	2	6	31,3	91,6	59,1	1,1
Denia	52	305	289	68	23	5	40	53,9	81,0	130,8	2,8
Dolores	30	142	134	38	15	10	13	58,0	77,9	126,7	3,4
Elche	129	1.125	1.113	141	35	17	89	47,9	88,8	109,3	1,5
Elda	177	493	449	221	108	8	105	51,4	67,0	124,9	5,9
Guardamar de Segura	31	380	358	53	5	1	47	73,9	87,1	171,0	1,8
Jávea	46	36	58	24	2	1	21	6,8	70,7	52,2	5,0
Jijona	14	138	139	13	0	0	13	21,3	91,4	92,9	1,1
Monovar	11	191	177	25	3	2	20	52,9	87,6	227,3	1,7
Novelda	39	143	149	33	14	2	17	18,9	81,9	84,6	2,7
Orihuela	254	536	548	242	111	28	103	60,8	69,4	95,3	5,3
Pedreguer	124	198	219	103	47	12	44	56,6	68,0	83,1	5,6
Pego	66	235	227	74	20	1	53	63,0	75,4	112,1	3,9
Pilar de la Horadada	35	65	52	48	28	6	14	44,2	52,0	137,1	11,1
Santa Pola	37	108	114	31	14	0	17	39,0	78,6	83,8	3,3
Torreveja	150	288	323	115	77	1	37	40,1	73,7	76,7	4,3
Villajoyosa	44	251	229	66	22	10	34	64,7	77,6	150,0	3,5
Villena	42	167	154	55	29	7	19	25,0	73,7	131,0	4,3
<b>Castellón</b>	<b>1.051</b>	<b>2.664</b>	<b>2.730</b>	<b>985</b>	<b>483</b>	<b>60</b>	<b>442</b>	<b>42,7</b>	<b>73,5</b>	<b>93,7</b>	<b>4,3</b>
Albocacer	18	80	72	26	13	1	12	22,9	73,5	144,4	4,3
Lucena del Cid	60	302	276	86	39	1	46	51,4	76,2	143,3	3,7
Morella	5	12	13	4	2	0	2	6,1	76,5	80,0	3,7
Nules	401	812	819	394	243	45	106	61,9	67,5	98,3	5,8
Oropesa del Mar	58	88	87	59	28	3	28	30,2	59,6	101,7	8,1
San Mateo	28	125	133	20	2	0	18	36,2	86,9	71,4	1,8
Segorbe	92	268	300	60	31	3	26	62,2	83,3	65,2	2,4
Villarreal	193	569	610	152	61	6	85	35,2	80,1	78,8	3,0
Vinaroz	92	224	253	63	27	1	35	27,1	80,1	68,5	3,0
Viver	104	184	167	121	37	0	84	64,3	58,0	116,3	8,7
<b>Valencia</b>	<b>445</b>	<b>2.703</b>	<b>2.553</b>	<b>595</b>	<b>31</b>	<b>23</b>	<b>541</b>	<b>14,0</b>	<b>81,1</b>	<b>133,7</b>	<b>2,8</b>
Albaida	2	13	13	2	0	0	2	2,0	86,7	100,0	1,8
Alberique	0	23	19	4	0	0	4	5,3	82,6	--	2,5
Alcira	3	26	27	2	0	0	2	2,6	93,1	66,7	0,9
Aldaya	11	133	128	16	10	0	6	23,5	88,9	145,5	1,5
Algemesi	9	106	98	17	2	0	15	20,2	85,2	188,9	2,1
Benaguacil	2	52	53	1	0	0	1	10,7	98,1	50,0	0,2
Carlet	11	31	38	4	0	1	3	2,9	90,5	36,4	1,3
Chelva	3	29	29	3	0	0	3	11,2	90,6	100,0	1,2
Chiva	53	412	416	49	0	0	49	63,1	89,5	92,5	1,4
Cullera	34	184	169	49	2	3	44	52,9	77,5	144,1	3,5
Enguera	4	7	10	1	0	0	1	1,4	90,9	25,0	1,2
Gandía	37	283	284	36	3	3	30	16,0	88,8	97,3	1,5
Játiva	8	48	52	4	1	1	2	6,5	92,9	50,0	0,9
Liria	7	32	25	14	1	0	13	4,7	64,1	200,0	6,7
Manises	6	102	91	17	0	3	14	17,2	84,3	283,3	2,2
Masamagrell	16	66	39	43	0	3	40	9,0	47,6	268,8	13,2
Moncada	12	61	50	23	0	0	23	5,4	68,5	191,7	5,5
Oliva	134	258	201	191	4	2	185	53,4	51,3	142,5	11,4
Onteniente	2	24	24	2	1	0	1	4,7	92,3	100,0	1,0
Paterna	6	42	43	5	0	0	5	7,1	89,6	83,3	1,4
Picassent	3	23	24	2	0	0	2	3,2	92,3	66,7	1,0
Requena	15	152	143	24	0	0	24	16,6	85,6	160,0	2,0
Sagunto	15	271	255	31	2	0	29	21,9	89,2	206,7	1,5
Sueca	11	177	178	10	0	1	9	31,4	94,7	90,9	0,7
Tavernes de Valldigna	2	25	24	3	0	0	3	11,0	88,9	150,0	1,5
Torrette	39	118	115	42	5	6	31	7,1	73,2	107,7	4,4
Villar del Arzobispo	0	5	5	0	0	0	0	2,3	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>3.282</b>	<b>11.671</b>	<b>11.416</b>	<b>3.537</b>	<b>1.301</b>	<b>216</b>	<b>2.020</b>	<b>29,2</b>	<b>76,3</b>	<b>107,8</b>	<b>3,7</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	7.757	12.014	9.057	10.714	1.598	760	8.356	63,6	45,8	138,1	14,2
Castellón	2.694	5.436	4.651	3.479	1.273	198	2.008	62,8	57,2	129,1	9,0
Valencia	37.232	28.567	24.805	40.994	3.582	327	37.085	88,4	37,7	110,1	19,8
<b>Total</b>	<b>47.683</b>	<b>46.017</b>	<b>38.513</b>	<b>55.187</b>	<b>6.453</b>	<b>1.285</b>	<b>47.449</b>	<b>76,9</b>	<b>41,1</b>	<b>115,7</b>	<b>17,2</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	4.910	3.886	1.336	7.460	147	526	6.787	87,2	15,2	151,9	67,0
Castellón	699	1.854	1.004	1.549	294	131	1.124	76,9	39,3	221,6	18,5
Valencia	26.759	11.996	6.547	32.208	149	161	31.898	92,0	16,9	120,4	59,0
<b>Total</b>	<b>32.368</b>	<b>17.736</b>	<b>8.887</b>	<b>41.217</b>	<b>590</b>	<b>818</b>	<b>39.809</b>	<b>89,1</b>	<b>17,7</b>	<b>127,3</b>	<b>55,7</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	2.847	8.128	7.721	3.254	1.451	234	1.569	56,3	70,4	114,3	5,1
Castellón	1.995	3.582	3.647	1.930	979	67	884	57,3	65,4	96,7	6,4
Valencia	10.473	16.571	18.258	8.786	3.433	166	5.187	86,0	67,5	83,9	5,8
<b>Total</b>	<b>15.315</b>	<b>28.281</b>	<b>29.626</b>	<b>13.970</b>	<b>5.863</b>	<b>467</b>	<b>7.640</b>	<b>70,8</b>	<b>68,0</b>	<b>91,2</b>	<b>5,7</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Alicante</b>	<b>2.847</b>	<b>8.128</b>	<b>7.721</b>	<b>3.254</b>	<b>1.451</b>	<b>234</b>	<b>1.569</b>	<b>56,3</b>	<b>70,4</b>	<b>114,3</b>	<b>5,1</b>
Alcoy	102	650	601	151	67	15	69	75,8	79,9	148,0	3,0
Altea	81	162	130	113	45	1	67	46,4	53,5	139,5	10,4
Benidorm	100	323	277	146	61	3	82	50,9	65,5	146,0	6,3
Callosa de Ensarria	118	187	196	109	42	2	65	51,9	64,3	92,4	6,7
Callosa de Segura	178	242	207	213	144	3	66	47,0	49,3	119,7	12,3
Calpe	34	148	113	69	14	8	47	46,4	62,1	202,9	7,3
El Campello	44	189	162	71	36	1	34	79,7	69,5	161,4	5,3
Cocentaina	103	290	298	95	81	0	14	68,7	75,8	92,2	3,8
Denia	69	261	258	72	38	9	25	46,1	78,2	104,3	3,3
Dolores	36	103	74	65	49	7	9	42,0	53,2	180,6	10,5
Elche	177	1.226	1.219	184	70	11	103	52,1	86,9	104,0	1,8
Elda	132	466	448	150	67	9	74	48,6	74,9	113,6	4,0
Guardamar de Segura	7	134	126	15	1	0	14	26,1	89,4	214,3	1,4
Jávea	520	496	529	487	16	36	435	93,2	52,1	93,7	11,0
Jijona	13	510	506	17	2	0	15	78,7	96,7	130,8	0,4
Monovar	20	170	177	13	5	0	8	47,1	93,2	65,0	0,9
Novelda	215	614	623	206	120	8	78	81,1	75,2	95,8	4,0
Orihuela	212	346	337	221	116	38	67	39,2	60,4	104,2	7,9
Pedreguer	117	152	155	114	80	6	28	43,4	57,6	97,4	8,8
Pego	43	138	135	46	26	1	19	37,0	74,6	107,0	4,1
Pilar de la Horadada	41	82	53	70	31	7	32	55,8	43,1	170,7	15,8
Santa Pola	45	169	155	59	25	1	33	61,0	72,4	131,1	4,6
Torrevieja	204	431	452	183	136	3	44	59,9	71,2	89,7	4,9
Villajoyosa	42	137	134	45	27	8	10	35,3	74,9	107,1	4,0
Villena	194	502	356	340	152	57	131	75,0	51,1	175,3	11,5
<b>Castellón</b>	<b>1.995</b>	<b>3.582</b>	<b>3.647</b>	<b>1.930</b>	<b>979</b>	<b>67</b>	<b>884</b>	<b>57,3</b>	<b>65,4</b>	<b>96,7</b>	<b>6,4</b>
Albocacer	115	270	259	126	79	0	47	77,1	67,3	109,6	5,8
Lucena del Cid	78	286	176	188	75	0	113	48,6	48,4	241,0	12,8
Morella	150	186	251	85	34	0	51	93,9	74,7	56,7	4,1
Nules	396	499	468	427	302	38	87	38,1	52,3	107,8	10,9
Oropesa del Mar	198	203	165	236	75	13	148	69,8	41,1	119,2	17,2
San Mateo	122	220	237	105	73	1	31	63,8	69,3	86,1	5,3
Segorbe	66	163	176	53	38	1	14	37,8	76,9	80,3	3,6
Villarreal	692	1.049	1.264	477	187	13	277	64,8	72,6	68,9	4,5
Vinaroz	120	604	573	151	85	1	65	72,9	79,1	125,8	3,2
Viver	58	102	78	82	31	0	51	35,7	48,8	141,4	12,6
<b>Valencia</b>	<b>10.473</b>	<b>16.571</b>	<b>18.258</b>	<b>8.786</b>	<b>3.433</b>	<b>166</b>	<b>5.187</b>	<b>86,0</b>	<b>67,5</b>	<b>83,9</b>	<b>5,8</b>
Albaida	533	628	788	373	245	3	125	98,0	67,9	70,0	5,7
Alberique	329	412	535	206	106	0	100	94,7	72,2	62,6	4,6
Alcira	345	984	1.009	320	207	1	112	97,4	75,9	92,8	3,8
Aldaya	181	433	437	177	85	3	89	76,5	71,2	97,8	4,9
Algemesi	400	419	445	374	48	5	321	79,8	54,3	93,5	10,1
Benaguacil	507	435	595	347	185	13	149	89,3	63,2	68,4	7,0
Carlet	826	1.049	1.013	862	245	37	580	97,1	54,0	104,4	10,2
Chelva	100	231	221	110	87	0	23	88,8	66,8	110,0	6,0
Chiva	118	241	248	111	43	0	68	36,9	69,1	94,1	5,4
Cullera	93	164	175	82	51	5	26	47,1	68,1	88,2	5,6
Enguera	240	482	444	278	226	1	51	98,6	61,5	115,8	7,5
Gandia	805	1.489	1.545	749	415	27	307	84,0	67,3	93,0	5,8
Játiva	591	689	1.054	226	93	11	122	93,5	82,3	38,2	2,6
Liria	756	656	485	927	175	22	730	95,3	34,3	122,6	22,9
Manises	248	490	468	270	44	2	224	82,8	63,4	108,9	6,9
Masamagrell	397	668	562	503	49	12	442	91,0	52,8	126,7	10,7
Moncada	564	1.074	807	831	108	2	721	94,6	49,3	147,3	12,4
Oliva	166	225	197	194	28	1	165	46,6	50,4	116,9	11,8
Onteniente	287	488	559	216	161	0	55	95,3	72,1	75,3	4,6
Paterna	177	551	567	161	35	3	123	92,9	77,9	91,0	3,4
Picassent	232	698	707	223	142	1	80	96,8	76,0	96,1	3,8
Requena	247	762	811	198	116	0	82	83,4	80,4	80,2	2,9
Sagunto	136	964	962	138	53	2	83	78,1	87,5	101,5	1,7
Sueca	153	386	392	147	123	0	24	68,6	72,7	96,1	4,5
Tavernes de Valldigna	87	202	234	55	36	0	19	89,0	81,0	63,2	2,8
Torrente	1.739	1.543	2.720	562	188	15	359	92,9	82,9	32,3	2,5
Villar del Arzobispo	216	208	278	146	139	0	7	97,7	65,6	67,6	6,3
<b>Total</b>	<b>15.315</b>	<b>28.281</b>	<b>29.626</b>	<b>13.970</b>	<b>5.863</b>	<b>467</b>	<b>7.640</b>	<b>70,8</b>	<b>68,0</b>	<b>91,2</b>	<b>5,7</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	6.872	6.539	1.917	13.072	27,9	29,3
Castellón	3.222	3.127	976	7.956	30,3	31,2
Valencia	3.753	3.570	959	14.810	25,6	26,9
<b>Total</b>	<b>13.847</b>	<b>13.236</b>	<b>3.852</b>	<b>35.838</b>	<b>27,8</b>	<b>29,1</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	568	406	150	1.796	26,4	36,9
Castellón	558	397	133	1.034	23,8	33,5
Valencia	1.050	1.017	342	9.518	32,6	33,6
<b>Total</b>	<b>2.176</b>	<b>1.820</b>	<b>625</b>	<b>12.348</b>	<b>28,7</b>	<b>34,3</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	6.304	6.133	1.767	11.276	28,0	28,8
Castellón	2.664	2.730	843	6.922	31,6	30,9
Valencia	2.703	2.553	617	5.292	22,8	24,2
<b>Total</b>	<b>11.671</b>	<b>11.416</b>	<b>3.227</b>	<b>23.490</b>	<b>27,6</b>	<b>28,3</b>



**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autolig.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Alicante</b>	<b>6.304</b>	<b>6.133</b>	<b>1.767</b>	<b>11.276</b>	<b>28,0</b>	<b>28,8</b>
Alcoy	208	210	44	192	21,2	21,0
Altea	187	152	55	500	29,4	36,2
Benidorm	311	301	143	1.087	46,0	47,5
Callosa de Ensarria	173	164	58	258	33,5	35,4
Callosa de Segura	273	246	66	414	24,2	26,8
Calpe	171	142	42	166	24,6	29,6
El Campello	48	45	9	44	18,8	20,0
Cocentaina	132	141	14	25	10,6	9,9
Denia	305	289	55	400	18,0	19,0
Dolores	142	134	46	69	32,4	34,3
Elche	1.125	1.113	310	2.649	27,6	27,9
Elda	493	449	101	830	20,5	22,5
Guardamar de Segura	380	358	100	677	26,3	27,9
Jávea	36	58	13	20	36,1	22,4
Jijona	138	139	35	222	25,4	25,2
Monovar	191	177	49	172	25,7	27,7
Novelda	143	149	28	161	19,6	18,8
Orihuela	536	548	180	745	33,6	32,8
Pedreguer	198	219	51	1.160	25,8	23,3
Pego	235	227	63	257	26,8	27,8
Pilar de la Horadada	65	52	28	91	43,1	53,8
Santa Pola	108	114	56	73	51,9	49,1
Torreveja	288	323	114	666	39,6	35,3
Villajoyosa	251	229	85	342	33,9	37,1
Villena	167	154	22	56	13,2	14,3
<b>Castellón</b>	<b>2.664</b>	<b>2.730</b>	<b>843</b>	<b>6.922</b>	<b>31,6</b>	<b>30,9</b>
Albocacer	80	72	17	6	21,3	23,6
Lucena del Cid	302	276	55	137	18,2	19,9
Morella	12	13	0	0	0,0	0,0
Nules	812	819	301	2.290	37,1	36,8
Oropesa del Mar	88	87	33	305	37,5	37,9
San Mateo	125	133	28	511	22,4	21,1
Segorbe	268	300	102	543	38,1	34,0
Villarreal	569	610	166	349	29,2	27,2
Vinaroz	224	253	102	2.656	45,5	40,3
Viver	184	167	39	125	21,2	23,4
<b>Valencia</b>	<b>2.703</b>	<b>2.553</b>	<b>617</b>	<b>5.292</b>	<b>22,8</b>	<b>24,2</b>
Albaida	13	13	7	97	53,8	53,8
Alberique	23	19	2	0	8,7	10,5
Alcira	26	27	7	17	26,9	25,9
Aldaya	133	128	24	480	18,0	18,8
Algemesí	106	98	18	28	17,0	18,4
Benaguacil	52	53	14	4	26,9	26,4
Carlet	31	38	11	118	35,5	28,9
Chelva	29	29	1	25	3,4	3,4
Chiva	412	416	89	299	21,6	21,4
Cullera	184	169	52	50	28,3	30,8
Enguera	7	10	3	11	42,9	30,0
Gandía	283	284	81	1.124	28,6	28,5
Játiva	48	52	15	161	31,3	28,8
Liria	32	25	6	101	18,8	24,0
Manises	102	91	12	6	11,8	13,2
Masamagrell	66	39	11	25	16,7	28,2
Moncada	61	50	22	483	36,1	44,0
Oliva	258	201	68	410	26,4	33,8
Onteniente	24	24	3	9	12,5	12,5
Paterna	42	43	2	0	4,8	4,7
Picassent	23	24	10	101	43,5	41,7
Requena	152	143	24	1.035	15,8	16,8
Sagunto	271	255	56	196	20,7	22,0
Sueca	177	178	41	227	23,2	23,0
Tavernes de Valldigna	25	24	4	2	16,0	16,7
Torrente	118	115	33	282	28,0	28,7
Villar del Arzobispo	5	5	1	1	20,0	20,0
<b>Total</b>	<b>11.671</b>	<b>11.416</b>	<b>3.227</b>	<b>23.490</b>	<b>27,6</b>	<b>28,3</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes  
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	12.014	27.437	9.057	1.362	16.104	15,0
Castellón	5.436	12.314	4.651	701	6.791	15,1
Valencia	28.567	57.608	24.805	2.255	26.626	9,1
<b>Total</b>	<b>46.017</b>	<b>97.359</b>	<b>38.513</b>	<b>4.318</b>	<b>49.521</b>	<b>11,2</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	3.886	14.527	1.336	198	5.014	14,8
Castellón	1.854	4.686	1.004	135	3.827	13,4
Valencia	11.996	38.806	6.547	597	14.197	9,1
<b>Total</b>	<b>17.736</b>	<b>58.019</b>	<b>8.887</b>	<b>930</b>	<b>23.038</b>	<b>10,5</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	8.128	12.910	7.721	1.164	11.090	15,1
Castellón	3.582	7.628	3.647	566	2.964	15,5
Valencia	16.571	18.802	18.258	1.658	12.429	9,1
<b>Total</b>	<b>28.281</b>	<b>39.340</b>	<b>29.626</b>	<b>3.388</b>	<b>26.483</b>	<b>11,4</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Alicante</b>	<b>8.128</b>	<b>12.910</b>	<b>7.721</b>	<b>1.164</b>	<b>11.090</b>	<b>15,1</b>
Alcoy	650	1.788	601	66	950	11,0
Altea	162	236	130	35	657	26,9
Benidorm	323	2.010	277	47	561	17,0
Callosa de Ensarria	187	345	196	54	498	27,6
Callosa de Segura	242	204	207	46	67	22,2
Calpe	148	241	113	23	65	20,4
El Campello	189	217	162	26	198	16,0
Cocentaina	290	725	298	37	86	12,4
Denia	261	459	258	28	180	10,9
Dolores	103	52	74	11	36	14,9
Elche	1.226	1.119	1.219	170	3.817	13,9
Elda	466	202	448	64	223	14,3
Guardamar de Segura	134	66	126	9	63	7,1
Javea	496	1.178	529	21	143	4,0
Jijona	510	669	506	54	122	10,7
Monovar	170	254	177	28	55	15,8
Novelda	614	414	623	65	570	10,4
Orihuela	346	401	337	81	514	24,0
Pedreguer	152	228	155	23	146	14,8
Pego	138	184	135	22	84	16,3
Pilar de la Horadada	82	34	53	18	60	34,0
Santa Pola	169	169	155	38	92	24,5
Torrevieja	431	837	452	120	1.389	26,5
Villajoyosa	137	484	134	24	335	17,9
Villena	502	394	356	54	179	15,2
<b>Castellón</b>	<b>3.582</b>	<b>7.628</b>	<b>3.647</b>	<b>566</b>	<b>2.964</b>	<b>15,5</b>
Albocacer	270	379	259	33	47	12,7
Lucena del Cid	286	593	176	16	407	9,1
Morella	186	359	251	20	17	8,0
Nules	499	1.616	468	119	989	25,4
Oropesa del Mar	203	389	165	22	57	13,3
San Mateo	220	549	237	45	110	19,0
Segorbe	163	141	176	36	70	20,5
Villarreal	1.049	2.006	1.264	185	663	14,6
Vinaroz	604	1.522	573	78	601	13,6
Viver	102	74	78	12	3	15,4
<b>Valencia</b>	<b>16.571</b>	<b>18.802</b>	<b>18.258</b>	<b>1.658</b>	<b>12.429</b>	<b>9,1</b>
Albaida	628	351	788	94	162	11,9
Alberique	412	267	535	22	19	4,1
Alcira	984	1.059	1.009	43	416	4,3
Aldaya	433	279	437	48	2.508	11,0
Algemesí	419	863	445	41	259	9,2
Benaguacil	435	356	595	96	643	16,1
Carlet	1.049	912	1.013	57	186	5,6
Chelva	231	253	221	25	104	11,3
Chiva	241	280	248	29	143	11,7
Cullera	164	299	175	34	363	19,4
Enguera	482	309	444	38	44	8,6
Gandia	1.489	2.258	1.545	243	1.245	15,7
Játiva	689	762	1.054	110	383	10,4
Liria	656	1.159	485	70	566	14,4
Manises	490	200	468	39	539	8,3
Masamagrell	668	845	562	33	46	5,9
Moncada	1.074	1.403	807	74	413	9,2
Oliva	225	210	197	13	69	6,6
Onteniente	488	318	559	53	109	9,5
Paterna	551	687	567	30	221	5,3
Picassent	698	428	707	61	555	8,6
Requena	762	592	811	45	40	5,5
Sagunto	964	745	962	97	192	10,1
Sueca	386	548	392	21	1.100	5,4
Tavernes de Valldigna	202	426	234	16	71	6,8
Torrente	1.543	2.773	2.720	187	2.009	6,9
Villar del Arzobispo	208	220	278	39	24	14,0
<b>Total</b>	<b>28.281</b>	<b>39.340</b>	<b>29.626</b>	<b>3.388</b>	<b>26.483</b>	<b>11,4</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	184	319	138	44	170	12	364	139	72,4	75,5	4,6
Castellón	47	198	54	43	92	11	200	45	81,6	95,7	2,7
Valencia	249	504	218	50	263	41	572	181	76,0	72,7	3,8
<b>Total</b>	<b>480</b>	<b>1.021</b>	<b>410</b>	<b>137</b>	<b>525</b>	<b>64</b>	<b>1.136</b>	<b>365</b>	<b>75,7</b>	<b>76,0</b>	<b>3,9</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	150	84	80	11	15	6	112	122	47,9	81,3	13,1
Castellón	6	82	18	16	22	4	60	28	68,2	466,7	5,6
Valencia	120	228	126	5	132	29	292	56	83,9	46,7	2,3
<b>Total</b>	<b>276</b>	<b>394</b>	<b>224</b>	<b>32</b>	<b>169</b>	<b>39</b>	<b>464</b>	<b>206</b>	<b>69,3</b>	<b>74,6</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Castellón	41	116	36	27	70	7	140	17	89,2	41,5	1,5
Valencia	129	276	92	45	131	12	280	125	69,1	96,9	5,4
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>627</b>	<b>186</b>	<b>105</b>	<b>356</b>	<b>25</b>	<b>672</b>	<b>159</b>	<b>80,9</b>	<b>77,9</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	67	125	30	22	91	6	149	43	77,6	64,2	3,5
Demás recursos	111	190	101	21	77	6	205	96	68,1	86,5	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	6	4	7	1	2	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>47</b>	<b>198</b>	<b>54</b>	<b>43</b>	<b>92</b>	<b>11</b>	<b>200</b>	<b>45</b>	<b>81,6</b>	<b>95,7</b>	<b>2,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	32	76	11	28	44	5	88	20	81,5	62,5	2,7
Demás recursos	15	116	37	15	48	6	106	25	80,9	166,7	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>249</b>	<b>504</b>	<b>218</b>	<b>50</b>	<b>263</b>	<b>41</b>	<b>572</b>	<b>181</b>	<b>76,0</b>	<b>72,7</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	101	204	48	37	104	10	199	106	65,2	105,0	6,4
Demás recursos	122	282	132	10	158	30	330	74	81,7	60,7	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	18	12	3	1	1	17	1	94,4	--	0,7
Otros	26	0	26	0	0	0	26	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>480</b>	<b>1.021</b>	<b>410</b>	<b>137</b>	<b>525</b>	<b>64</b>	<b>1.136</b>	<b>365</b>	<b>75,7</b>	<b>76,0</b>	<b>3,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	200	405	89	87	239	21	436	169	72,1	84,5	4,7
Demás recursos	248	588	270	46	283	42	641	195	76,7	78,6	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	6	28	25	4	3	1	33	1	97,1	16,7	0,4
Otros	26	0	26	0	0	0	26	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>150</b>	<b>84</b>	<b>80</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>112</b>	<b>122</b>	<b>47,9</b>	<b>81,3</b>	<b>13,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	38	20	10	1	5	6	22	36	37,9	94,7	19,6
Demás recursos	106	64	64	10	10	0	84	86	49,4	81,1	12,3
Rectif. errores a instª. intª.	6	0	6	0	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>6</b>	<b>82</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>60</b>	<b>28</b>	<b>68,2</b>	<b>466,7</b>	<b>5,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	22	0	10	9	0	19	6	76,0	200,0	3,8
Demás recursos	3	54	12	6	13	4	35	22	61,4	733,3	7,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>120</b>	<b>228</b>	<b>126</b>	<b>5</b>	<b>132</b>	<b>29</b>	<b>292</b>	<b>56</b>	<b>83,9</b>	<b>46,7</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	23	11	0	9	1	21	10	67,7	125,0	5,7
Demás recursos	112	191	106	2	122	27	257	46	84,8	41,1	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	14	9	3	1	1	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>276</b>	<b>394</b>	<b>224</b>	<b>32</b>	<b>169</b>	<b>39</b>	<b>464</b>	<b>206</b>	<b>69,3</b>	<b>74,6</b>	<b>5,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	49	65	21	11	23	7	62	52	54,4	106,1	10,1
Demás recursos	221	309	182	18	145	31	376	154	70,9	69,7	4,9
Rectif. errores a instª. intª.	6	20	21	3	1	1	26	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>34</b>	<b>235</b>	<b>58</b>	<b>33</b>	<b>155</b>	<b>6</b>	<b>252</b>	<b>17</b>	<b>93,7</b>	<b>50,0</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	29	105	20	21	86	0	127	7	94,8	24,1	0,7
Demás recursos	5	126	37	11	67	6	121	10	92,4	200,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>41</b>	<b>116</b>	<b>36</b>	<b>27</b>	<b>70</b>	<b>7</b>	<b>140</b>	<b>17</b>	<b>89,2</b>	<b>41,5</b>	<b>1,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	29	54	11	18	35	5	69	14	83,1	48,3	2,4
Demás recursos	12	62	25	9	35	2	71	3	95,9	25,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>129</b>	<b>276</b>	<b>92</b>	<b>45</b>	<b>131</b>	<b>12</b>	<b>280</b>	<b>125</b>	<b>69,1</b>	<b>96,9</b>	<b>5,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	93	181	37	37	95	9	178	96	65,0	103,2	6,5
Demás recursos	10	91	26	8	36	3	73	28	72,3	280,0	4,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	26	0	26	0	0	0	26	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>627</b>	<b>186</b>	<b>105</b>	<b>356</b>	<b>25</b>	<b>672</b>	<b>159</b>	<b>80,9</b>	<b>77,9</b>	<b>2,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	151	340	68	76	216	14	374	117	76,2	77,5	3,8
Demás recursos	27	279	88	28	138	11	265	41	86,6	151,9	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	4	1	2	0	7	1	87,5	--	1,7
Otros	26	0	26	0	0	0	26	0	100,0	0,0	0,0

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>29</b>	<b>105</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>127</b>	<b>7</b>	<b>94,8</b>	<b>24,1</b>	<b>0,7</b>
Alcoy	0	5	0	3	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Altea	10	5	0	0	15	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Benidorm	1	4	0	1	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Callosa de Ensarria	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Calpe	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Denia	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Dolores	3	3	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Elche	0	25	7	9	9	0	25	0	100,0	--	0,0
Elda	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Novelda	1	8	2	0	6	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Orihuela	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	4	8	5	0	6	0	11	1	91,7	25,0	1,1
Pilar de la Horadada	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Torrevieja	7	14	3	4	12	0	19	2	90,5	28,6	1,3
Villajoyosa	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>29</b>	<b>54</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>69</b>	<b>14</b>	<b>83,1</b>	<b>48,3</b>	<b>2,4</b>
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Morella	3	1	2	2	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Nules	13	27	2	11	19	5	37	3	92,5	23,1	1,0
Oropesa del Mar	4	3	5	0	0	0	5	2	71,4	50,0	4,8
San Mateo	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Segorbe	0	13	0	2	4	0	6	7	46,2	--	14,0
Villarreal	7	6	2	3	6	0	11	2	84,6	28,6	2,2
Vinaroz	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>93</b>	<b>181</b>	<b>37</b>	<b>37</b>	<b>95</b>	<b>9</b>	<b>178</b>	<b>96</b>	<b>65,0</b>	<b>103,2</b>	<b>6,5</b>
Albaida	0	6	0	2	2	0	4	2	66,7	--	6,0
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Aldaya	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Algemesí	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benaguacil	2	11	0	0	6	0	6	7	46,2	350,0	14,0
Carlet	2	9	1	2	8	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Chelva	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Chiva	1	5	1	0	3	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Cullera	4	9	1	2	7	0	10	3	76,9	75,0	3,6
Enguera	0	12	0	0	3	0	3	9	25,0	--	36,0
Gandia	20	31	7	2	20	4	33	18	64,7	90,0	6,5
Játiva	12	11	0	0	7	0	7	16	30,4	133,3	27,4
Liria	8	22	6	7	6	2	21	9	70,0	112,5	5,1
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	4	0	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Moncada	3	13	9	6	0	0	15	1	93,8	33,3	0,8
Oliva	7	1	0	5	0	0	5	3	62,5	42,9	7,2
Onteniente	6	17	3	2	16	0	21	2	91,3	33,3	1,1
Paterna	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Picassent	4	5	0	0	6	0	6	3	66,7	75,0	6,0
Requena	1	3	0	2	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Sagunto	4	5	0	0	4	3	7	2	77,8	50,0	3,4
Sueca	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Tavernes de Valldigna	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrenete	12	6	2	3	0	0	5	13	27,8	108,3	31,2
Villar del Arzobispo	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>151</b>	<b>340</b>	<b>68</b>	<b>76</b>	<b>216</b>	<b>14</b>	<b>374</b>	<b>117</b>	<b>76,2</b>	<b>77,5</b>	<b>3,8</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>5</b>	<b>126</b>	<b>37</b>	<b>11</b>	<b>67</b>	<b>6</b>	<b>121</b>	<b>10</b>	<b>92,4</b>	<b>200,0</b>	<b>1,0</b>
Alcoy	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Callosa de Ensarria	0	12	1	0	11	0	12	0	100,0	--	0,0
Callosa de Segura	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Calpe	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
El Campello	1	6	1	0	0	6	7	0	100,0	0,0	0,0
Cocentaina	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	5	3	1	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Elche	1	15	5	0	10	0	15	1	93,8	100,0	0,8
Elda	0	6	1	2	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Guardamar de Segura	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Jávea	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Jijona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	9	5	2	2	0	9	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pego	1	15	6	0	10	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	1	4	0	0	0	0	0	5	0,0	500,0	--
Torrevieja	0	18	1	4	10	0	15	3	83,3	--	2,4
Villajoyosa	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Villena	1	5	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
<b>Castellón</b>	<b>12</b>	<b>62</b>	<b>25</b>	<b>9</b>	<b>35</b>	<b>2</b>	<b>71</b>	<b>3</b>	<b>95,9</b>	<b>25,0</b>	<b>0,5</b>
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Morella	3	0	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Nules	2	16	0	4	10	2	16	2	88,9	100,0	1,5
Oropesa del Mar	2	8	4	0	6	0	10	0	100,0	0,0	0,0
San Mateo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Segorbe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villarreal	5	29	15	2	16	0	33	1	97,1	20,0	0,4
Vinaroz	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Viver	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Valencia</b>	<b>10</b>	<b>91</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>36</b>	<b>3</b>	<b>73</b>	<b>28</b>	<b>72,3</b>	<b>280,0</b>	<b>4,6</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcira	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Aldaya	0	5	3	2	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Algemesí	0	11	6	0	4	0	10	1	90,9	--	1,2
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	9	0	2	5	0	7	2	77,8	--	3,4
Chelva	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	14	5	1	4	0	10	4	71,4	--	4,8
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Picassent	1	6	0	0	4	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	3	4	0	0	0	3	3	4	42,9	133,3	16,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de Valldigna	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Torrente	6	25	7	3	10	0	20	11	64,5	183,3	6,6
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>279</b>	<b>88</b>	<b>28</b>	<b>138</b>	<b>11</b>	<b>265</b>	<b>41</b>	<b>86,6</b>	<b>151,9</b>	<b>1,9</b>



Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	8	4	1	2	0	7	1	87,5	--	1,7

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	26	0	26	0	0	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	26	0	26	0	0	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Palerna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	26	0	26	0	0	0	26	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>179.765</b>	<b>255.432</b>	<b>230.991</b>	<b>204.206</b>	<b>6.249</b>	<b>488</b>	<b>197.469</b>	<b>53,1</b>	<b>113,6</b>	<b>10,6</b>
CV vehs. usados (exentas)	37.020	22.279	17.356	41.943	0	108	41.835	29,3	113,3	29,0
CV vehs. usados (con liq.)	55.142	140.275	121.921	73.496	0	89	73.407	62,4	133,3	7,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	40.590	52.466	49.643	43.413	474	125	42.814	53,3	107,0	10,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	47.013	40.412	42.071	45.354	5.775	166	39.413	48,1	96,5	12,9
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>101.551</b>	<b>245.006</b>	<b>256.762</b>	<b>89.795</b>	<b>52.462</b>	<b>1.443</b>	<b>35.890</b>	<b>74,1</b>	<b>88,4</b>	<b>4,2</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exenta)	21.868	117.010	122.147	16.731	3.543	578	12.610	88,0	76,5	1,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	79.683	127.996	134.615	73.064	48.919	865	23.280	64,8	91,7	6,5
<b>Total</b>	<b>281.316</b>	<b>500.438</b>	<b>487.753</b>	<b>294.001</b>	<b>58.711</b>	<b>1.931</b>	<b>233.359</b>	<b>62,4</b>	<b>104,5</b>	<b>7,2</b>
CV vehs. usados (exentas)	37.020	22.279	17.356	41.943	0	108	41.835	29,3	113,3	29,0
CV vehs. usados (con liq.)	55.142	140.275	121.921	73.496	0	89	73.407	62,4	133,3	7,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	62.458	169.476	171.790	60.144	4.017	703	55.424	74,1	96,3	4,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	126.696	168.408	176.686	118.418	54.694	1.031	62.693	59,9	93,5	8,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Alicante</b>	<b>95.171</b>	<b>200.902</b>	<b>204.270</b>	<b>91.803</b>	<b>21.865</b>	<b>781</b>	<b>69.157</b>	<b>69,0</b>	<b>96,5</b>	<b>5,4</b>
Exentas	36.897	71.575	72.308	36.164	842	269	35.053	66,7	98,0	6,0
Con liquidación	58.274	129.327	131.962	55.639	21.023	512	34.104	70,3	95,5	5,1
<b>Castellón</b>	<b>30.243</b>	<b>67.765</b>	<b>69.221</b>	<b>28.787</b>	<b>10.534</b>	<b>466</b>	<b>17.787</b>	<b>70,6</b>	<b>95,2</b>	<b>5,0</b>
Exentas	11.422	27.499	28.414	10.507	1.239	299	8.969	73,0	92,0	4,4
Con liquidación	18.821	40.266	40.807	18.280	9.295	167	8.818	69,1	97,1	5,4
<b>Valencia</b>	<b>155.902</b>	<b>231.771</b>	<b>214.262</b>	<b>173.411</b>	<b>26.312</b>	<b>684</b>	<b>146.415</b>	<b>55,3</b>	<b>111,2</b>	<b>9,7</b>
Exentas	51.159	92.681	88.424	55.416	1.936	243	53.237	61,5	108,3	7,5
Con liquidación	104.743	139.090	125.838	117.995	24.376	441	93.178	51,6	112,7	11,3
<b>Total</b>	<b>281.316</b>	<b>500.438</b>	<b>487.753</b>	<b>294.001</b>	<b>58.711</b>	<b>1.931</b>	<b>233.359</b>	<b>62,4</b>	<b>104,5</b>	<b>7,2</b>
Exentas	99.478	191.755	189.146	102.087	4.017	811	97.259	64,9	102,6	6,5
Con liquidación	181.838	308.683	298.607	191.914	54.694	1.120	136.100	60,9	105,5	7,7

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Alicante</b>	<b>64.156</b>	<b>90.804</b>	<b>94.571</b>	<b>60.389</b>	<b>1.003</b>	<b>165</b>	<b>59.221</b>	<b>61,0</b>	<b>94,1</b>	<b>7,7</b>
Exentas	32.609	21.903	22.273	32.239	25	69	32.145	40,9	98,9	17,4
Con liquidación	31.547	68.901	72.298	28.150	978	96	27.076	72,0	89,2	4,7
<b>Castellón</b>	<b>10.456</b>	<b>33.440</b>	<b>32.440</b>	<b>11.456</b>	<b>2.483</b>	<b>152</b>	<b>8.821</b>	<b>73,9</b>	<b>109,6</b>	<b>4,2</b>
Exentas	4.573	10.648	9.821	5.400	270	103	5.027	64,5	118,1	6,6
Con liquidación	5.883	22.792	22.619	6.056	2.213	49	3.794	78,9	102,9	3,2
<b>Valencia</b>	<b>105.153</b>	<b>131.188</b>	<b>103.980</b>	<b>132.361</b>	<b>2.763</b>	<b>171</b>	<b>129.427</b>	<b>44,0</b>	<b>125,9</b>	<b>15,3</b>
Exentas	40.428	42.194	34.905	47.717	179	61	47.477	42,2	118,0	16,4
Con liquidación	64.725	88.994	69.075	84.644	2.584	110	81.950	44,9	130,8	14,7
<b>Total</b>	<b>179.765</b>	<b>255.432</b>	<b>230.991</b>	<b>204.206</b>	<b>6.249</b>	<b>488</b>	<b>197.469</b>	<b>53,1</b>	<b>113,6</b>	<b>10,6</b>
Exentas	77.610	74.745	66.999	85.356	474	233	84.649	44,0	110,0	15,3
Con liquidación	102.155	180.687	163.992	118.850	5.775	255	112.820	58,0	116,3	8,7

Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Alicante</b>	<b>31.015</b>	<b>110.098</b>	<b>109.699</b>	<b>31.414</b>	<b>20.862</b>	<b>616</b>	<b>9.936</b>	<b>77,7</b>	<b>101,3</b>	<b>3,4</b>
Exentas	4.288	49.672	50.035	3.925	817	200	2.908	92,7	91,5	0,9
Con liquidación	26.727	60.426	59.664	27.489	20.045	416	7.028	68,5	102,9	5,5
<b>Castellón</b>	<b>19.787</b>	<b>34.325</b>	<b>36.781</b>	<b>17.331</b>	<b>8.051</b>	<b>314</b>	<b>8.966</b>	<b>68,0</b>	<b>87,6</b>	<b>5,7</b>
Exentas	6.849	16.851	18.593	5.107	969	196	3.942	78,5	74,6	3,3
Con liquidación	12.938	17.474	18.188	12.224	7.082	118	5.024	59,8	94,5	8,1
<b>Valencia</b>	<b>50.749</b>	<b>100.583</b>	<b>110.282</b>	<b>41.050</b>	<b>23.549</b>	<b>513</b>	<b>16.988</b>	<b>72,9</b>	<b>80,9</b>	<b>4,5</b>
Exentas	10.731	50.487	53.519	7.699	1.757	182	5.760	87,4	71,7	1,7
Con liquidación	40.018	50.096	56.763	33.351	21.792	331	11.228	63,0	83,3	7,1
<b>Total</b>	<b>101.551</b>	<b>245.006</b>	<b>256.762</b>	<b>89.795</b>	<b>52.462</b>	<b>1.443</b>	<b>35.890</b>	<b>74,1</b>	<b>88,4</b>	<b>4,2</b>
Exentas	21.868	117.010	122.147	16.731	3.543	578	12.610	88,0	76,5	1,6
Con liquidación	79.683	127.996	134.615	73.064	48.919	865	23.280	64,8	91,7	6,5

Cuadro nº 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	7.665	55.536	57.580	5.621	0	13	5.608	91,1	73,3	1,2
Castellón	1.351	17.255	17.571	1.035	0	33	1.002	94,4	76,6	0,7
Valencia	46.126	67.484	46.770	66.840	0	43	66.797	41,2	144,9	17,1
<b>Total</b>	<b>55.142</b>	<b>140.275</b>	<b>121.921</b>	<b>73.496</b>	<b>0</b>	<b>89</b>	<b>73.407</b>	<b>62,4</b>	<b>133,3</b>	<b>7,2</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	7.665	55.536	57.580	5.621	0	13	5.608	91,1	73,3	1,2
Castellón	1.351	17.255	17.571	1.035	0	33	1.002	94,4	76,6	0,7
Valencia	46.126	67.484	46.770	66.840	0	43	66.797	41,2	144,9	17,1
<b>Total</b>	<b>55.142</b>	<b>140.275</b>	<b>121.921</b>	<b>73.496</b>	<b>0</b>	<b>89</b>	<b>73.407</b>	<b>62,4</b>	<b>133,3</b>	<b>7,2</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Alicante</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Javea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	50.609	73.791	74.382	50.018	21.023	499	28.496	59,8	98,8	8,1
Castellón	17.470	23.011	23.236	17.245	9.295	134	7.816	57,4	98,7	8,9
Valencia	58.617	71.606	79.068	51.155	24.376	398	26.381	60,7	87,3	7,8
<b>Total</b>	<b>126.696</b>	<b>168.408</b>	<b>176.686</b>	<b>118.418</b>	<b>54.694</b>	<b>1.031</b>	<b>62.693</b>	<b>59,9</b>	<b>93,5</b>	<b>8,0</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	23.882	13.365	14.718	22.529	978	83	21.468	39,5	94,3	18,4
Castellón	4.532	5.537	5.048	5.021	2.213	16	2.792	50,1	110,8	11,9
Valencia	18.599	21.510	22.305	17.804	2.584	67	15.153	55,6	95,7	9,6
<b>Total</b>	<b>47.013</b>	<b>40.412</b>	<b>42.071</b>	<b>45.354</b>	<b>5.775</b>	<b>166</b>	<b>39.413</b>	<b>48,1</b>	<b>96,5</b>	<b>12,9</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	26.727	60.426	59.664	27.489	20.045	416	7.028	68,5	102,9	5,5
Castellón	12.938	17.474	18.188	12.224	7.082	118	5.024	59,8	94,5	8,1
Valencia	40.018	50.096	56.763	33.351	21.792	331	11.228	63,0	83,3	7,1
<b>Total</b>	<b>79.683</b>	<b>127.996</b>	<b>134.615</b>	<b>73.064</b>	<b>48.919</b>	<b>865</b>	<b>23.280</b>	<b>64,8</b>	<b>91,7</b>	<b>6,5</b>

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Alicante</b>	<b>26.727</b>	<b>60.426</b>	<b>59.664</b>	<b>27.489</b>	<b>20.045</b>	<b>416</b>	<b>7.028</b>	<b>68,5</b>	<b>102,9</b>	<b>5,5</b>
Alcoy	402	1.428	1.368	462	363	1	98	74,8	114,9	4,1
Altea	1.167	1.782	1.462	1.487	1.004	2	481	49,6	127,4	12,2
Benidorm	836	2.560	2.444	952	625	2	325	72,0	113,9	4,7
Callosa de Enzarria	659	1.464	1.414	709	485	31	193	66,6	107,6	6,0
Callosa de Segura	635	1.983	1.837	781	691	2	88	70,2	123,0	5,1
Calpe	1.262	2.316	1.916	1.662	1.144	15	503	53,5	131,7	10,4
El Campello	560	1.219	1.204	575	344	8	223	67,7	102,7	5,7
Cocentaina	405	847	895	357	333	0	24	71,5	88,1	4,8
Denia	1.013	3.080	2.852	1.241	963	59	219	69,7	122,5	5,2
Dolores	357	1.332	1.220	469	438	7	24	72,2	131,4	4,6
Elche	1.101	6.676	6.223	1.554	1.373	14	167	80,0	141,1	3,0
Elda	1.012	1.970	1.970	1.012	655	12	345	66,1	100,0	6,2
Guardamar de Segura	938	3.529	3.330	1.137	849	3	285	74,5	121,2	4,1
Jávea	2.737	2.988	4.154	1.571	554	8	1.009	72,6	57,4	4,5
Jijona	668	1.794	1.756	706	634	0	72	71,3	105,7	4,8
Monovar	337	813	868	282	216	1	65	75,5	83,7	3,9
Novelda	842	2.044	2.048	838	548	1	289	71,0	99,5	4,9
Orihuela	1.319	6.276	5.931	1.664	1.454	12	198	78,1	126,2	3,4
Pedreguer	945	959	1.302	602	451	22	129	68,4	63,7	5,5
Pego	287	851	840	298	218	6	74	73,8	103,8	4,3
Pilar de la Horadada	951	1.479	1.462	968	717	26	225	60,2	101,8	7,9
Santa Pola	744	1.790	1.767	767	523	126	118	69,7	103,1	5,2
Torrevieja	5.773	7.787	8.008	5.552	3.892	36	1.624	59,1	96,2	8,3
Villajoyosa	974	1.948	1.811	1.111	943	19	149	62,0	114,1	7,4
Villena	803	1.511	1.582	732	628	3	101	68,4	91,2	5,6
<b>Castellón</b>	<b>12.938</b>	<b>17.474</b>	<b>18.188</b>	<b>12.224</b>	<b>7.082</b>	<b>118</b>	<b>5.024</b>	<b>59,8</b>	<b>94,5</b>	<b>8,1</b>
Albocacer	263	545	513	295	215	2	78	63,5	112,2	6,9
Lucena del Cid	321	713	702	332	235	1	96	67,9	103,4	5,7
Morella	265	282	327	220	132	0	88	59,8	83,0	8,1
Nules	2.314	4.086	4.288	2.112	1.663	50	399	67,0	91,3	5,9
Oropesa del Mar	1.450	2.666	2.059	2.057	1.668	8	381	50,0	141,9	12,0
San Mateo	477	999	1.003	473	408	5	60	68,0	99,2	5,7
Segorbe	540	659	777	422	300	5	117	64,8	78,1	6,5
Villarreal	5.324	3.598	4.506	4.416	930	40	3.446	50,5	82,9	11,8
Vinaroz	1.424	3.371	3.236	1.559	1.341	7	211	67,5	109,5	5,8
Viver	560	555	777	338	190	0	148	69,7	60,4	5,2
<b>Valencia</b>	<b>40.018</b>	<b>50.096</b>	<b>56.763</b>	<b>33.351</b>	<b>21.792</b>	<b>331</b>	<b>11.228</b>	<b>63,0</b>	<b>83,3</b>	<b>7,1</b>
Albaida	1.491	1.263	1.592	1.162	867	2	293	57,8	77,9	8,8
Alberique	739	1.011	1.095	655	331	48	276	62,6	88,6	7,2
Alcira	1.664	2.601	2.780	1.485	1.093	15	377	65,2	89,2	6,4
Aldaya	827	1.249	1.272	804	399	8	397	61,3	97,2	7,6
Algemesi	1.127	1.081	1.359	849	434	1	414	61,5	75,3	7,5
Benaguacil	1.551	1.231	1.642	1.140	629	12	499	59,0	73,5	8,3
Carlet	1.937	2.514	2.668	1.783	876	33	874	59,9	92,0	8,0
Chelva	550	456	577	429	342	0	87	57,4	78,0	8,9
Chiva	1.441	1.974	2.228	1.187	979	3	205	65,2	82,4	6,4
Cullera	689	944	1.019	614	405	13	196	62,4	89,1	7,2
Enguera	751	710	857	604	475	0	129	58,7	80,4	8,5
Gandia	2.429	4.662	4.743	2.348	1.648	26	674	66,9	96,7	5,9
Játiva	2.116	1.871	2.722	1.265	979	53	233	68,3	59,8	5,6
Liria	2.457	2.553	2.660	2.350	1.055	14	1.281	53,1	95,6	10,6
Manises	859	1.083	1.102	840	379	27	434	56,7	97,8	9,1
Masamagrell	1.718	2.118	2.506	1.330	895	13	422	65,3	77,4	6,4
Moncada	863	2.452	2.520	795	577	0	218	76,0	92,1	3,8
Oliva	911	1.233	1.133	1.011	488	4	519	52,8	111,0	10,7
Onteniente	1.487	1.324	1.616	1.195	1.024	0	171	57,5	80,4	8,9
Palerna	1.490	2.362	2.636	1.216	748	8	460	68,4	81,6	5,5
Picassent	1.071	1.937	1.903	1.105	657	6	442	63,3	103,2	7,0
Requena	2.335	2.155	2.745	1.745	1.238	12	495	61,1	74,7	7,6
Sagunto	1.522	3.932	2.981	2.503	2.045	13	445	54,4	161,3	10,1
Sueca	952	1.693	1.699	946	822	0	124	64,2	99,4	6,7
Tavernes de Valldigna	657	588	777	468	269	0	199	62,4	71,2	7,2
Torrevieja	5.517	4.354	6.980	2.891	1.538	18	1.335	70,7	52,4	5,0
Villar del Arzobispo	837	745	951	631	600	2	29	60,1	75,4	8,0
<b>Total</b>	<b>79.683</b>	<b>127.996</b>	<b>134.615</b>	<b>73.064</b>	<b>48.919</b>	<b>865</b>	<b>23.280</b>	<b>64,8</b>	<b>91,7</b>	<b>6,5</b>



Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	57.580	1.642	221	2,9	74.382	15.842	43.106	21,3
Castellón	17.571	1.169	122	6,7	23.236	5.985	18.484	25,8
Valencia	46.770	3.595	561	7,7	79.068	14.845	44.717	18,8
<b>Total</b>	<b>121.921</b>	<b>6.406</b>	<b>904</b>	<b>5,3</b>	<b>176.686</b>	<b>36.672</b>	<b>106.307</b>	<b>20,8</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	57.580	1.642	221	2,9	14.718	2.331	6.505	15,8
Castellón	17.571	1.169	122	6,7	5.048	1.624	5.991	32,2
Valencia	46.770	3.595	561	7,7	22.305	2.944	14.848	13,2
<b>Total</b>	<b>121.921</b>	<b>6.406</b>	<b>904</b>	<b>5,3</b>	<b>42.071</b>	<b>6.899</b>	<b>27.344</b>	<b>16,4</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	59.664	13.511	36.601	22,6
Castellón	0	0	0	--	18.188	4.361	12.493	24,0
Valencia	0	0	0	--	56.763	11.901	29.869	21,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>134.615</b>	<b>29.773</b>	<b>78.963</b>	<b>22,1</b>

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Alicante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>59.664</b>	<b>13.511</b>	<b>36.601</b>	<b>22,6</b>
Alcoy	0	0	0	--	1.368	302	629	22,1
Altea	0	0	0	--	1.462	291	1.084	19,9
Benidorm	0	0	0	--	2.444	270	1.428	11,0
Callosa de Ensarria	0	0	0	--	1.414	422	1.182	29,8
Callosa de Segura	0	0	0	--	1.837	391	818	21,3
Calpe	0	0	0	--	1.916	521	2.007	27,2
El Campello	0	0	0	--	1.204	275	654	22,8
Cocentaina	0	0	0	--	895	382	736	42,7
Denia	0	0	0	--	2.852	266	677	9,3
Dolores	0	0	0	--	1.220	351	970	28,8
Elche	0	0	0	--	6.223	1.088	3.265	17,5
Elda	0	0	0	--	1.970	544	1.214	27,6
Guardamar de Segura	0	0	0	--	3.330	714	1.521	21,4
Jávea	0	0	0	--	4.154	658	1.994	15,8
Jijona	0	0	0	--	1.756	367	842	20,9
Monovar	0	0	0	--	868	276	913	31,8
Novelda	0	0	0	--	2.048	481	1.185	23,5
Orihuela	0	0	0	--	5.931	1.101	2.210	18,6
Pedreguer	0	0	0	--	1.302	257	1.309	19,7
Pego	0	0	0	--	840	244	324	29,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	1.462	348	914	23,8
Santa Pola	0	0	0	--	1.767	455	4.859	25,7
Torreveja	0	0	0	--	8.008	2.520	4.087	31,5
Villajoyosa	0	0	0	--	1.811	426	900	23,5
Villena	0	0	0	--	1.582	561	879	35,5
<b>Castellón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>18.188</b>	<b>4.361</b>	<b>12.493</b>	<b>24,0</b>
Albocacer	0	0	0	--	513	123	74	24,0
Lucena del Cid	0	0	0	--	702	119	489	17,0
Morella	0	0	0	--	327	56	25	17,1
Nules	0	0	0	--	4.288	1.270	3.635	29,6
Oropesa del Mar	0	0	0	--	2.059	535	1.404	26,0
San Mateo	0	0	0	--	1.003	262	466	26,1
Segorbe	0	0	0	--	777	236	422	30,4
Villarreal	0	0	0	--	4.506	1.034	2.727	22,9
Vinaroz	0	0	0	--	3.236	590	3.156	18,2
Viver	0	0	0	--	777	136	95	17,5
<b>Valencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>56.763</b>	<b>11.901</b>	<b>29.869</b>	<b>21,0</b>
Albaida	0	0	0	--	1.592	467	564	29,3
Alberique	0	0	0	--	1.095	191	465	17,4
Alcira	0	0	0	--	2.780	460	1.095	16,5
Aldaya	0	0	0	--	1.272	309	1.023	24,3
Algemesí	0	0	0	--	1.359	135	239	9,9
Benaguacil	0	0	0	--	1.642	366	570	22,3
Carlet	0	0	0	--	2.668	435	786	16,3
Chelva	0	0	0	--	577	158	85	27,4
Chiva	0	0	0	--	2.228	550	645	24,7
Cullera	0	0	0	--	1.019	254	807	24,9
Enguera	0	0	0	--	857	241	155	28,1
Gandía	0	0	0	--	4.743	1.490	3.311	31,4
Játiva	0	0	0	--	2.722	540	1.062	19,8
Liria	0	0	0	--	2.660	454	1.127	17,1
Manises	0	0	0	--	1.102	217	946	19,7
Masamagrell	0	0	0	--	2.506	762	2.578	30,4
Moncada	0	0	0	--	2.520	366	991	14,5
Oliva	0	0	0	--	1.133	277	643	24,4
Onteniente	0	0	0	--	1.616	430	867	26,6
Paterna	0	0	0	--	2.636	504	2.937	19,1
Picassent	0	0	0	--	1.903	291	921	15,3
Requena	0	0	0	--	2.745	617	726	22,5
Sagunto	0	0	0	--	2.981	713	2.738	23,9
Sueca	0	0	0	--	1.699	364	1.310	21,4
Tavernes de Valldigna	0	0	0	--	777	205	684	26,4
Torrente	0	0	0	--	6.980	897	2.460	12,9
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	951	208	134	21,9
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>134.615</b>	<b>29.773</b>	<b>78.963</b>	<b>22,1</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	374	1.350	328	94	913	32	1.367	357	79,3	95,5	17.484	7,7	3,1
Castellón	96	458	127	66	254	23	470	84	84,8	87,5	7.154	6,4	2,1
Valencia	490	1.458	340	182	862	60	1.444	504	74,1	102,9	18.440	7,9	4,2
<b>Total</b>	<b>960</b>	<b>3.266</b>	<b>795</b>	<b>342</b>	<b>2.029</b>	<b>115</b>	<b>3.281</b>	<b>945</b>	<b>77,6</b>	<b>98,4</b>	<b>43.078</b>	<b>7,6</b>	<b>3,5</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	211	262	125	18	160	21	324	149	68,5	70,6	3.973	6,6	5,5
Castellón	23	177	52	22	72	14	160	40	80,0	173,9	2.793	6,3	3,0
Valencia	110	407	111	15	252	39	417	100	80,7	90,9	6.539	6,2	2,9
<b>Total</b>	<b>344</b>	<b>846</b>	<b>288</b>	<b>55</b>	<b>484</b>	<b>74</b>	<b>901</b>	<b>289</b>	<b>75,7</b>	<b>84,0</b>	<b>13.305</b>	<b>6,4</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	163	1.088	203	76	753	11	1.043	208	83,4	127,6	13.511	8,1	2,4
Castellón	73	281	75	44	182	9	310	44	87,6	60,3	4.361	6,4	1,7
Valencia	380	1.051	229	167	610	21	1.027	404	71,8	106,3	11.901	8,8	4,7
<b>Total</b>	<b>616</b>	<b>2.420</b>	<b>507</b>	<b>287</b>	<b>1.545</b>	<b>41</b>	<b>2.380</b>	<b>656</b>	<b>78,4</b>	<b>106,5</b>	<b>29.773</b>	<b>8,1</b>	<b>3,3</b>

Cuadro nº 65

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>374</b>	<b>1.350</b>	<b>328</b>	<b>94</b>	<b>913</b>	<b>32</b>	<b>1.367</b>	<b>357</b>	<b>79,3</b>	<b>95,5</b>	<b>3,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	173	938	76	75	683	11	845	266	76,1	153,8	3,8
Demás recursos	201	401	247	19	229	21	516	86	85,7	42,8	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	11	5	0	1	0	6	5	54,5	--	10,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>96</b>	<b>458</b>	<b>127</b>	<b>66</b>	<b>254</b>	<b>23</b>	<b>470</b>	<b>84</b>	<b>84,8</b>	<b>87,5</b>	<b>2,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	63	283	53	58	189	9	309	37	89,3	58,7	1,4
Demás recursos	32	170	72	7	63	14	156	46	77,2	143,8	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	4	1	1	2	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Valencia</b>	<b>490</b>	<b>1.458</b>	<b>340</b>	<b>182</b>	<b>862</b>	<b>60</b>	<b>1.444</b>	<b>504</b>	<b>74,1</b>	<b>102,9</b>	<b>4,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	310	903	133	168	501	25	827	386	68,2	124,5	5,6
Demás recursos	162	510	197	13	325	25	560	112	83,3	69,1	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	4	16	4	1	8	6	19	1	95,0	25,0	0,6
Otros	14	29	6	0	28	4	38	5	88,4	35,7	1,6
<b>Total</b>	<b>960</b>	<b>3.266</b>	<b>795</b>	<b>342</b>	<b>2.029</b>	<b>115</b>	<b>3.281</b>	<b>945</b>	<b>77,6</b>	<b>98,4</b>	<b>3,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	546	2.124	262	301	1.373	45	1.981	689	74,2	126,2	4,2
Demás recursos	395	1.081	516	39	617	60	1.232	244	83,5	61,8	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	5	31	10	2	11	6	29	7	80,6	140,0	2,9
Otros	14	30	7	0	28	4	39	5	88,6	35,7	1,5

Cuadro nº 66

Modelo C-5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>211</b>	<b>262</b>	<b>125</b>	<b>18</b>	<b>160</b>	<b>21</b>	<b>324</b>	<b>149</b>	<b>68,5</b>	<b>70,6</b>	<b>5,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	52	165	15	17	85	7	124	93	57,1	178,8	9,0
Demás recursos	159	92	107	1	75	14	197	54	78,5	34,0	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	3	0	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>23</b>	<b>177</b>	<b>52</b>	<b>22</b>	<b>72</b>	<b>14</b>	<b>160</b>	<b>40</b>	<b>80,0</b>	<b>173,9</b>	<b>3,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	90	17	20	47	6	90	9	90,9	100,0	1,2
Demás recursos	14	84	34	2	23	8	67	31	68,4	221,4	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Valencia</b>	<b>110</b>	<b>407</b>	<b>111</b>	<b>15</b>	<b>252</b>	<b>39</b>	<b>417</b>	<b>100</b>	<b>80,7</b>	<b>90,9</b>	<b>2,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	102	4	11	44	8	67	48	58,3	369,2	8,6
Demás recursos	83	268	101	3	177	23	304	47	86,6	56,6	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	0	1	3	4	8	0	100,0	--	0,0
Otros	14	29	6	0	28	4	38	5	88,4	35,7	1,6
<b>Total</b>	<b>344</b>	<b>846</b>	<b>288</b>	<b>55</b>	<b>484</b>	<b>74</b>	<b>901</b>	<b>289</b>	<b>75,7</b>	<b>84,0</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	74	357	36	48	176	21	281	150	65,2	202,7	6,4
Demás recursos	256	444	242	6	275	45	568	132	81,1	51,6	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	15	3	1	5	4	13	2	86,7	--	1,8
Otros	14	30	7	0	28	4	39	5	88,6	35,7	1,5

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>163</b>	<b>1.088</b>	<b>203</b>	<b>76</b>	<b>753</b>	<b>11</b>	<b>1.043</b>	<b>208</b>	<b>83,4</b>	<b>127,6</b>	<b>2,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	121	773	61	58	598	4	721	173	80,6	143,0	2,9
Demás recursos	42	309	140	18	154	7	319	32	90,9	76,2	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	2	0	1	0	3	3	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>73</b>	<b>281</b>	<b>75</b>	<b>44</b>	<b>182</b>	<b>9</b>	<b>310</b>	<b>44</b>	<b>87,6</b>	<b>60,3</b>	<b>1,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	54	193	36	38	142	3	219	28	88,7	51,9	1,5
Demás recursos	18	86	38	5	40	6	89	15	85,6	83,3	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	1	1	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>380</b>	<b>1.051</b>	<b>229</b>	<b>167</b>	<b>610</b>	<b>21</b>	<b>1.027</b>	<b>404</b>	<b>71,8</b>	<b>106,3</b>	<b>4,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	297	801	129	157	457	17	760	338	69,2	113,8	5,3
Demás recursos	79	242	96	10	148	2	256	65	79,8	82,3	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	8	4	0	5	2	11	1	91,7	25,0	1,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>616</b>	<b>2.420</b>	<b>507</b>	<b>287</b>	<b>1.545</b>	<b>41</b>	<b>2.380</b>	<b>656</b>	<b>78,4</b>	<b>106,5</b>	<b>3,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	472	1.767	226	253	1.197	24	1.700	539	75,9	114,2	3,8
Demás recursos	139	637	274	33	342	15	664	112	85,6	80,6	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	5	16	7	1	6	2	16	5	76,2	100,0	3,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>121</b>	<b>773</b>	<b>61</b>	<b>58</b>	<b>598</b>	<b>4</b>	<b>721</b>	<b>173</b>	<b>80,6</b>	<b>143,0</b>	<b>2,9</b>
Alcoy	5	15	0	4	16	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Altea	11	25	0	1	21	0	22	14	61,1	127,3	7,6
Benidorm	0	20	0	0	19	0	19	1	95,0	--	0,6
Callosa de Ensarria	1	12	0	1	4	0	5	8	38,5	800,0	19,2
Callosa de Segura	0	11	0	2	8	0	10	1	90,9	--	1,2
Calpe	5	32	5	3	18	2	28	9	75,7	180,0	3,9
El Campello	2	14	1	0	9	0	10	6	62,5	300,0	7,2
Cocentaina	1	13	0	2	11	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Denia	0	38	12	0	26	0	38	0	100,0	--	0,0
Dolores	4	23	0	0	17	0	17	10	63,0	250,0	7,1
Elche	8	56	0	8	41	0	49	15	76,6	187,5	3,7
Elda	3	21	1	0	19	0	20	4	83,3	133,3	2,4
Guardamar de Segura	5	15	3	0	14	1	18	2	90,0	40,0	1,3
Jávea	19	71	3	10	24	0	37	53	41,1	278,9	17,2
Jijona	1	27	1	4	23	0	28	0	100,0	0,0	0,0
Monovar	0	10	0	2	5	0	7	3	70,0	--	5,1
Novelda	9	53	2	0	52	0	54	8	87,1	88,9	1,8
Orihuela	1	42	1	3	34	0	38	5	88,4	500,0	1,6
Pedreguer	2	4	1	1	2	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Pego	14	17	15	2	11	0	28	3	90,3	21,4	1,3
Pilar de la Horadada	0	18	2	0	16	0	18	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	30	0	0	30	0	30	0	100,0	--	0,0
Torrevieja	27	181	9	13	159	0	181	27	87,0	100,0	1,8
Villajoyosa	3	14	1	2	13	1	17	0	100,0	0,0	0,0
Villena	0	11	4	0	6	0	10	1	90,9	--	1,2
<b>Castellón</b>	<b>54</b>	<b>193</b>	<b>36</b>	<b>38</b>	<b>142</b>	<b>3</b>	<b>219</b>	<b>28</b>	<b>88,7</b>	<b>51,9</b>	<b>1,5</b>
Albocacer	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Lucena del Cid	2	2	1	2	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Morella	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Nules	16	46	3	9	39	3	54	8	87,1	50,0	1,8
Oropesa del Mar	3	36	22	0	13	0	35	4	89,7	133,3	1,4
San Mateo	6	8	0	6	8	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Segorbe	0	9	1	0	3	0	4	5	44,4	--	15,0
Villarreal	19	28	7	9	26	0	42	5	89,4	26,3	1,4
Vinaroz	8	57	2	12	46	0	60	5	92,3	62,5	1,0
Viver	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Valencia</b>	<b>297</b>	<b>801</b>	<b>129</b>	<b>157</b>	<b>457</b>	<b>17</b>	<b>760</b>	<b>338</b>	<b>69,2</b>	<b>113,8</b>	<b>5,3</b>
Albaida	5	16	0	4	8	5	17	4	81,0	80,0	2,8
Alberique	5	9	1	4	9	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Alcira	10	25	4	7	22	0	33	2	94,3	20,0	0,7
Aldaya	8	22	9	6	4	0	19	11	63,3	137,5	6,9
Algemesí	5	12	0	0	15	0	15	2	88,2	40,0	1,6
Benaguacil	6	21	0	9	10	0	19	8	70,4	133,3	5,1
Carlet	12	21	1	6	22	0	29	4	87,9	33,3	1,7
Chelva	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Chiva	10	36	12	0	23	0	35	11	76,1	110,0	3,8
Cullera	4	25	6	8	3	0	17	12	58,6	300,0	8,5
Enguera	7	30	8	4	12	0	24	13	64,9	185,7	6,5
Gandía	20	104	14	22	63	4	103	21	83,1	105,0	2,4
Játiva	36	46	12	12	37	0	61	21	74,4	58,3	4,1
Liria	38	57	11	17	16	7	51	44	53,7	115,8	10,4
Manises	3	4	0	1	4	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Masamagrell	9	60	5	6	42	0	53	16	76,8	177,8	3,6
Moncada	2	33	13	0	20	0	33	2	94,3	100,0	0,7
Oliva	18	5	1	1	5	0	7	16	30,4	88,9	27,4
Onteniente	15	51	0	10	30	0	40	26	60,6	173,3	7,8
Paterna	1	31	1	0	24	0	25	7	78,1	700,0	3,4
Picassent	16	8	2	1	5	0	8	16	33,3	100,0	24,0
Requena	3	16	2	5	6	0	13	6	68,4	200,0	5,5
Sagunto	11	65	6	4	39	1	50	26	65,8	236,4	6,2
Sueca	12	8	1	4	11	0	16	4	80,0	33,3	3,0
Tavernes de Valldigna	1	15	1	8	7	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Torrente	38	63	19	10	8	0	37	64	36,6	168,4	20,8
Villar del Arzobispo	2	9	0	8	3	0	11	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>472</b>	<b>1.767</b>	<b>226</b>	<b>253</b>	<b>1.197</b>	<b>24</b>	<b>1.700</b>	<b>539</b>	<b>75,9</b>	<b>114,2</b>	<b>3,8</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>42</b>	<b>309</b>	<b>140</b>	<b>18</b>	<b>154</b>	<b>7</b>	<b>319</b>	<b>32</b>	<b>90,9</b>	<b>76,2</b>	<b>1,2</b>
Alcoy	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	1	4	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Ensarria	2	13	5	0	10	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Segura	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Calpe	0	18	6	0	7	1	14	4	77,8	--	3,4
El Campello	4	16	9	1	9	0	19	1	95,0	25,0	0,6
Cocentaina	0	13	4	0	9	0	13	0	100,0	--	0,0
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	12	3	1	8	0	12	0	100,0	--	0,0
Elche	0	27	5	11	10	0	26	1	96,3	--	0,5
Elda	11	23	18	1	14	0	33	1	97,1	9,1	0,4
Guardamar de Segura	0	13	4	1	6	2	13	0	100,0	--	0,0
Jávea	4	20	6	0	15	0	21	3	87,5	75,0	1,7
Jijona	0	10	9	0	1	0	10	0	100,0	--	0,0
Monovar	0	7	6	0	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	2	28	9	0	18	0	27	3	90,0	150,0	1,3
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	2	5	4	1	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	9	15	12	0	2	0	14	10	58,3	111,1	8,6
Torrevieja	5	48	19	2	25	0	46	7	86,8	140,0	1,8
Villajoyosa	0	12	3	0	5	4	12	0	100,0	--	0,0
Villena	2	19	13	0	6	0	19	2	90,5	100,0	1,3
<b>Castellón</b>	<b>18</b>	<b>86</b>	<b>38</b>	<b>5</b>	<b>40</b>	<b>6</b>	<b>89</b>	<b>15</b>	<b>85,6</b>	<b>83,3</b>	<b>2,0</b>
Albocacer	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Lucena del Cid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Morella	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Nules	8	27	7	1	15	5	28	7	80,0	87,5	3,0
Oropesa del Mar	6	19	17	0	2	0	19	6	76,0	100,0	3,8
San Mateo	1	9	0	1	8	0	9	1	90,0	100,0	1,3
Segorbe	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Villarreal	0	15	5	3	6	1	15	0	100,0	--	0,0
Vinaroz	0	9	3	0	5	0	8	1	88,9	--	1,5
Viver	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Valencia</b>	<b>79</b>	<b>242</b>	<b>96</b>	<b>10</b>	<b>148</b>	<b>2</b>	<b>256</b>	<b>65</b>	<b>79,8</b>	<b>82,3</b>	<b>3,0</b>
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	6	0	0	4	0	4	2	66,7	--	6,0
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	1	12	6	1	5	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Algemesí	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Benaguacil	2	9	5	0	6	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Carlet	9	5	1	2	11	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Chelva	4	0	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	15	7	0	3	0	10	5	66,7	--	6,0
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	1	5	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Masamagrell	6	50	21	0	20	0	41	15	73,2	250,0	4,4
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Onteniente	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Paterna	0	15	0	0	15	0	15	0	100,0	--	0,0
Picassent	10	13	5	1	6	0	12	11	52,2	110,0	11,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	12	51	11	4	31	2	48	15	76,2	125,0	3,8
Sueca	0	16	9	0	7	0	16	0	100,0	--	0,0
Tavernes de Valldigna	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Torrente	32	27	26	2	16	0	44	15	74,6	46,9	4,1
Villar del Arzobispo	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>637</b>	<b>274</b>	<b>33</b>	<b>342</b>	<b>15</b>	<b>664</b>	<b>112</b>	<b>85,6</b>	<b>80,6</b>	<b>2,0</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	0	6	2	0	1	0	3	3	50,0	--	12,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	1	1	0	0	0	1	1	100,0	--	0,0
Javea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	1	2	1	1	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Morella	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	4	8	4	0	5	2	11	1	91,7	25,0	1,1
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	4	6	2	0	5	2	9	1	90,0	25,0	1,3
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	5	16	7	1	6	2	16	5	76,2	100,0	3,8



## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Ensarria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Denia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monovar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocacer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Mateo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarreal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaroz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaya	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguacil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Játiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Masamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Onteniente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	90	149	142	97	59,4	107,8	8,2
Castellón	10	35	25	20	55,6	200,0	9,6
Valencia	107	135	129	113	53,3	105,6	10,5
<b>Total</b>	<b>207</b>	<b>319</b>	<b>296</b>	<b>230</b>	<b>56,3</b>	<b>111,1</b>	<b>9,3</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	4	1	3	2	60,0	50,0	8,0
Castellón	0	1	0	1	0,0	--	--
Valencia	17	12	13	16	44,8	94,1	14,8
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>45,7</b>	<b>90,5</b>	<b>14,3</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	10	10	14	6	70,0	60,0	5,1
Castellón	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0
Valencia	26	13	25	14	64,1	53,8	6,7
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>27</b>	<b>43</b>	<b>21</b>	<b>67,2</b>	<b>56,8</b>	<b>5,9</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	22	7	23	6	79,3	27,3	3,1
Castellón	1	5	2	4	33,3	400,0	24,0
Valencia	19	19	20	18	52,6	94,7	10,8
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>31</b>	<b>45</b>	<b>28</b>	<b>61,6</b>	<b>66,7</b>	<b>7,5</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	54	131	102	83	55,1	153,7	9,8
Castellón	8	25	19	14	57,6	175,0	8,8
Valencia	45	91	71	65	52,2	144,4	11,0
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>247</b>	<b>192</b>	<b>162</b>	<b>54,2</b>	<b>151,4</b>	<b>10,1</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Alicante	1	8	2.996	22	21	75.112	18.810
Castellón	1	4	319	5	5	1.930	2.176
Valencia	1	11	3.481	31	30	86.051	19.802
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>6.796</b>	<b>58</b>	<b>56</b>	<b>163.093</b>	<b>40.788</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	9.853	10.482	8.552	10.482	8.552	10.548	8.587	10.548	8.587	42.060	34.278
Castellón	2.971	2.960	2.316	2.960	2.316	2.968	2.319	2.968	2.321	11.856	9.272
Valencia	12.626	12.681	10.271	12.681	10.271	12.757	10.327	12.757	10.327	50.876	41.196
<b>Total</b>	<b>25.450</b>	<b>26.123</b>	<b>21.139</b>	<b>26.123</b>	<b>21.139</b>	<b>26.273</b>	<b>21.233</b>	<b>26.273</b>	<b>21.235</b>	<b>104.792</b>	<b>84.746</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	2	2	0	5	5	41	11	11	3
Castellón	0	0	0	1	1	0	1	0	0	4	4	1
Valencia	0	0	0	26	26	353	20	20	58	10	10	4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>353</b>	<b>26</b>	<b>25</b>	<b>99</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>8</b>

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	0	25	23	0	0	0	23	2	92,0	--	1,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	23	0	0	0	23	2	92,0	--	1,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	25	23	0	0	0	23	2	92,0	--	1,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	23	0	0	0	23	2	92,0	--	1,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 Modelo C-6  
Gestión de las tasas sobre el Juego.  
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Alicante	383	320
Castellón	75	60
Valencia	132	116
<b>Total</b>	<b>590</b>	<b>496</b>

Cuadro nº 82 Modelo C-6  
Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 83

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	22	30	5	0	14	0	19	33
2. I. Sucesiones y Donac.	1.998	1.599	647	90	469	192	1.398	2.199
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	4.717	8.439	3.437	288	1.190	1.719	6.634	6.522
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatori	449	342	82	0	161	31	274	517
6. Otros gestión trib. ceds	2	1	1	0	0	1	2	1
<b>Total</b>	<b>7.188</b>	<b>10.411</b>	<b>4.172</b>	<b>378</b>	<b>1.834</b>	<b>1.943</b>	<b>8.327</b>	<b>9.272</b>

Cuadro nº 84

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
<b>Alicante</b>	<b>5.213</b>	<b>2.643</b>	<b>148</b>	<b>777</b>	<b>837</b>	<b>4.405</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	22	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>651</b>	<b>320</b>	<b>38</b>	<b>206</b>	<b>73</b>	<b>637</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	516	200	26	116	67	409	
2.2 Resto acts. Gestoras	24	39	2	61	4	106	
2.3 Actuacs. Inspectoras	53	4	9	3	0	16	
2.4 Otros	58	77	1	26	2	106	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>4.354</b>	<b>2.269</b>	<b>110</b>	<b>467</b>	<b>750</b>	<b>3.596</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	3.997	1.931	104	350	716	3.101	
3.2 Resto acts. Gestoras	112	159	4	68	21	252	
3.3 Actuacs. Inspectoras	23	0	0	8	0	8	
3.4 Otros	222	179	2	41	13	235	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>186</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>104</b>	<b>14</b>	<b>172</b>	
5.1 Providencias apremio	175	54	0	97	11	162	
5.2 Otros	11	0	0	7	3	10	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>4.513</b>	<b>2.131</b>	<b>130</b>	<b>466</b>	<b>783</b>	<b>3.510</b>	
<b>Castellón</b>	<b>1.414</b>	<b>528</b>	<b>59</b>	<b>317</b>	<b>358</b>	<b>1.262</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	
1.1 Actuaciones Gestoras	2	1	0	0	0	1	
1.2 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	3	0	3	
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>336</b>	<b>104</b>	<b>8</b>	<b>98</b>	<b>47</b>	<b>257</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	214	67	4	62	37	170	
2.2 Resto acts. Gestoras	0	4	2	3	1	10	
2.3 Actuacs. Inspectoras	18	5	0	20	0	25	
2.4 Otros	104	28	2	13	9	52	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.065</b>	<b>420</b>	<b>51</b>	<b>215</b>	<b>310</b>	<b>996</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	979	364	51	189	294	898	
3.2 Resto acts. Gestoras	6	1	0	2	1	4	
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	6	0	4	2	12	
3.4 Otros	69	49	0	20	13	82	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	
5.1 Providencias apremio	5	2	0	0	0	2	
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.193</b>	<b>431</b>	<b>55</b>	<b>251</b>	<b>331</b>	<b>1.068</b>	
<b>Valencia</b>	<b>3.784</b>	<b>1.001</b>	<b>171</b>	<b>740</b>	<b>748</b>	<b>2.660</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	4	0	10	0	14	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>612</b>	<b>223</b>	<b>44</b>	<b>165</b>	<b>72</b>	<b>504</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	488	149	44	118	68	379	
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	10	0	11	
2.3 Actuacs. Inspectoras	28	14	0	3	0	17	
2.4 Otros	96	59	0	34	4	97	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>3.020</b>	<b>748</b>	<b>127</b>	<b>508</b>	<b>659</b>	<b>2.042</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.801	627	122	421	652	1.822	
3.2 Resto acts. Gestoras	5	5	0	3	0	8	
3.3 Actuacs. Inspectoras	24	1	0	44	0	45	
3.4 Otros	190	115	5	40	7	167	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>151</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>17</b>	<b>100</b>	
5.1 Providencias apremio	135	25	0	52	14	91	
5.2 Otros	16	1	0	5	3	9	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>3.289</b>	<b>776</b>	<b>166</b>	<b>539</b>	<b>720</b>	<b>2.201</b>	
<b>Total</b>	<b>10.411</b>	<b>4.172</b>	<b>378</b>	<b>1.834</b>	<b>1.943</b>	<b>8.327</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	
1.1 Actuaciones Gestoras	2	1	0	0	0	1	
1.2 Actuacs. Inspectoras	28	4	0	13	0	17	
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>1.599</b>	<b>647</b>	<b>90</b>	<b>469</b>	<b>192</b>	<b>1.398</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.218	416	74	296	172	958	
2.2 Resto acts. Gestoras	24	44	4	74	5	127	
2.3 Actuacs. Inspectoras	99	23	9	26	0	58	
2.4 Otros	258	164	3	73	15	255	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>8.439</b>	<b>3.437</b>	<b>288</b>	<b>1.190</b>	<b>1.719</b>	<b>6.634</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	7.777	2.922	277	960	1.662	5.821	
3.2 Resto acts. Gestoras	123	165	4	73	22	264	
3.3 Actuacs. Inspectoras	58	7	0	56	2	65	
3.4 Otros	481	343	7	101	33	484	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>342</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>161</b>	<b>31</b>	<b>274</b>	
5.1 Providencias apremio	315	81	0	149	25	255	
5.2 Otros	27	1	0	12	6	19	
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>8.995</b>	<b>3.338</b>	<b>351</b>	<b>1.256</b>	<b>1.834</b>	<b>6.779</b>	

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	13.448	15.903	7.301	22.050	24,9	164,0	36,2
Castellón	7.712	6.655	5.014	9.353	34,9	121,3	22,4
Valencia	25.819	13.603	14.772	24.650	37,5	95,5	20,0
<b>Total</b>	<b>46.979</b>	<b>36.161</b>	<b>27.087</b>	<b>56.053</b>	<b>32,6</b>	<b>119,3</b>	<b>24,8</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	24	245	200	69	74,3	287,5	4,1
Castellón	228	631	347	512	40,4	224,6	17,7
Valencia	1.209	678	881	1.006	46,7	83,2	13,7
<b>Total</b>	<b>1.461</b>	<b>1.554</b>	<b>1.428</b>	<b>1.587</b>	<b>47,4</b>	<b>108,6</b>	<b>13,3</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	24	990	981	33	96,7	137,5	0,4
Castellón	42	719	704	57	92,5	135,7	1,0
Valencia	138	1.568	1.618	88	94,8	63,8	0,7
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>3.277</b>	<b>3.303</b>	<b>178</b>	<b>94,9</b>	<b>87,3</b>	<b>0,6</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Alicante</b>	<b>9.880</b>	<b>3.405.983</b>	<b>6.143.946</b>	<b>2.737.963</b>	<b>80,4</b>
<b>1. Valoración B. urbano:</b>	<b>7.798</b>	<b>3.307.349</b>	<b>6.013.001</b>	<b>2.705.652</b>	<b>81,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.798	3.307.349	6.013.001	2.705.652	81,8
<b>2. Valoración B. rústicos:</b>	<b>1.852</b>	<b>51.641</b>	<b>77.788</b>	<b>26.147</b>	<b>50,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.852	51.641	77.788	26.147	50,6
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>230</b>	<b>46.993</b>	<b>53.157</b>	<b>6.164</b>	<b>13,1</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	230	46.993	53.157	6.164	13,1
<b>Castellón</b>	<b>6.398</b>	<b>1.464.628</b>	<b>2.313.910</b>	<b>849.282</b>	<b>58,0</b>
<b>1. Valoración B. urbano:</b>	<b>4.142</b>	<b>1.367.507</b>	<b>2.194.902</b>	<b>827.395</b>	<b>60,5</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.142	1.367.507	2.194.902	827.395	60,5
<b>2. Valoración B. rústicos:</b>	<b>1.958</b>	<b>50.321</b>	<b>69.313</b>	<b>18.992</b>	<b>37,7</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.958	50.321	69.313	18.992	37,7
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>298</b>	<b>46.800</b>	<b>49.695</b>	<b>2.895</b>	<b>6,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	298	46.800	49.695	2.895	6,2
<b>Valencia</b>	<b>21.227</b>	<b>4.058.951</b>	<b>5.549.064</b>	<b>1.490.113</b>	<b>36,7</b>
<b>1. Valoración B. urbano:</b>	<b>15.079</b>	<b>3.703.816</b>	<b>5.127.493</b>	<b>1.423.677</b>	<b>38,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	15.079	3.703.816	5.127.493	1.423.677	38,4
<b>2. Valoración B. rústicos:</b>	<b>5.493</b>	<b>227.284</b>	<b>270.255</b>	<b>42.971</b>	<b>18,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.493	227.284	270.255	42.971	18,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>655</b>	<b>127.851</b>	<b>151.316</b>	<b>23.465</b>	<b>18,4</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	655	127.851	151.316	23.465	18,4
<b>Total</b>	<b>37.505</b>	<b>8.929.562</b>	<b>#####</b>	<b>5.077.358</b>	<b>56,9</b>
<b>1. Valoración B. urbano:</b>	<b>27.019</b>	<b>8.378.672</b>	<b>#####</b>	<b>4.956.724</b>	<b>59,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	27.019	8.378.672	#####	4.956.724	59,2
<b>2. Valoración B. rústicos:</b>	<b>9.303</b>	<b>329.246</b>	<b>417.356</b>	<b>88.110</b>	<b>26,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.303	329.246	417.356	88.110	26,8
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>1.183</b>	<b>221.644</b>	<b>254.168</b>	<b>32.524</b>	<b>14,7</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.183	221.644	254.168	32.524	14,7



Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	81,8	50,6	13,1	80,4
Castellón	60,5	37,7	6,2	58,0
Valencia	38,4	18,9	18,4	36,7
<b>Total</b>	<b>59,2</b>	<b>26,8</b>	<b>14,7</b>	<b>56,9</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	0	801	632	169	78,9	--	3,2
Castellón	0	410	82	328	20,0	--	48,0
Valencia	0	11	7	4	63,6	--	6,9
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1.222</b>	<b>721</b>	<b>501</b>	<b>59,0</b>	<b>--</b>	<b>8,3</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	7	137	122	22	84,7	314,3	2,2
Castellón	1	35	32	4	88,9	400,0	1,5
Valencia	7	56	58	5	92,1	71,4	1,0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>228</b>	<b>212</b>	<b>31</b>	<b>87,2</b>	<b>206,7</b>	<b>1,8</b>

Cuadro nº 92

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Alicante</b>	<b>29</b>	<b>1.082</b>	<b>53</b>	<b>2.401</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>3.483</b>
Patrimonio	3	64	1	36	0	0	4	100
Sucesiones	19	920	18	1.062	0	0	37	1.982
Trans. P. y A.J.D.	7	98	34	1.303	0	0	41	1.401
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Castellón</b>	<b>41</b>	<b>934</b>	<b>20</b>	<b>1.869</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>2.803</b>
Patrimonio	5	45	1	24	0	0	6	69
Sucesiones	34	860	16	232	0	0	50	1.092
Trans. P. y A.J.D.	2	29	3	1.613	0	0	5	1.642
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Valencia</b>	<b>121</b>	<b>2.819</b>	<b>36</b>	<b>1.084</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>157</b>	<b>3.903</b>
Patrimonio	47	667	0	0	0	0	47	667
Sucesiones	71	2.138	20	440	0	0	91	2.578
Trans. P. y A.J.D.	3	14	16	644	0	0	19	658
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>191</b>	<b>4.835</b>	<b>109</b>	<b>5.354</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>300</b>	<b>10.189</b>
Patrimonio	55	776	2	60	0	0	57	836
Sucesiones	124	3.918	54	1.734	0	0	178	5.652
Trans. P. y A.J.D.	12	141	53	3.560	0	0	65	3.701
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	18	0	1,5	82	54,7	3.483	2.322,0
Castellón	22	0	1,8	61	33,9	2.803	1.557,2
Valencia	36	0	3,0	157	52,3	3.903	1.301,0
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>6,3</b>	<b>300</b>	<b>47,6</b>	<b>10.189</b>	<b>1.617,3</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	7	97	6	38	0	0	13	135
Castellón	1	49	0	0	0	0	1	49
Valencia	7	128	3	-3	0	0	10	125
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>274</b>	<b>9</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>309</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	82	3.483	42	27,3	34,2	387.144	0,9
Castellón	61	2.803	46	20,3	27,5	114.053	2,5
Valencia	157	3.903	25	52,3	38,3	386.775	1,0
<b>Total</b>	<b>300</b>	<b>10.189</b>	<b>34</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>887.972</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	4	100	25	7,0	12,0	1.219	8,2
Castellón	6	69	12	10,5	8,3	1.165	5,9
Valencia	47	667	14	82,5	79,8	901	74,0
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>836</b>	<b>15</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3.285</b>	<b>25,4</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	37	1.982	54	20,8	35,1	42.266	4,7
Castellón	50	1.092	22	28,1	19,3	19.257	5,7
Valencia	91	2.578	28	51,1	45,6	61.569	4,2
<b>Total</b>	<b>178</b>	<b>5.652</b>	<b>32</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>123.092</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	41	1.401	34	63,1	37,9	290.784	0,5
Castellón	5	1.642	328	7,7	44,4	81.859	2,0
Valencia	19	658	35	29,2	17,8	258.098	0,3
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>3.701</b>	<b>57</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>630.741</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	52.875	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	11.772	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	66.207	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>130.854</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Alicante	13	135	10	54,2	43,7
Castellón	1	49	49	4,2	15,9
Valencia	10	125	12	41,7	40,5
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>309</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	17	96	107	6	94,7	35,3	0,7
Castellón	3	62	59	6	90,8	200,0	1,2
Valencia	23	166	172	17	91,0	73,9	1,2
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>324</b>	<b>338</b>	<b>29</b>	<b>92,1</b>	<b>67,4</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	10	2	0	95	107
Castellón	0	0	0	59	59
Valencia	2	9	0	161	172
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>315</b>	<b>338</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Alicante	2	0	4	0	6
Castellón	0	0	6	0	6
Valencia	5	0	48	0	53
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>65</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	7	0	0	2	5	7	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	0	8	4	0	4	0	8	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	6	0	0	2	4	6	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	85	1.366	34,1	43,1	90	1.414	35,0	41,3
Castellón	49	422	19,7	13,3	52	488	20,2	14,3
Valencia	115	1.382	46,2	43,6	115	1.522	44,7	44,5
<b>Total</b>	<b>249</b>	<b>3.170</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>257</b>	<b>3.424</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	4	47	7,1	12,8	3	27	6,7	9,7
Castellón	6	30	10,7	8,2	5	15	11,1	5,4
Valencia	46	290	82,1	79,0	37	236	82,2	84,9
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>367</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>45</b>	<b>278</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	16	150	88,9	99,3	16	150	76,2	98,0
Castellón	0	0	0,0	0,0	3	2	14,3	1,3
Valencia	2	1	11,1	0,7	2	1	9,5	0,7
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>151</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>21</b>	<b>153</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	25	489	20,5	30,4	28	778	21,1	37,0
Castellón	39	308	32,0	19,1	37	306	27,8	14,6
Valencia	58	814	47,5	50,5	68	1.016	51,1	48,4
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>1.611</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>133</b>	<b>2.100</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	40	680	75,5	65,3	43	459	74,1	51,4
Castellón	4	84	7,5	8,1	7	165	12,1	18,5
Valencia	9	277	17,0	26,6	8	269	13,8	30,1
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>1.041</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>58</b>	<b>893</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Alicante	136.875	0	136.875	446.743	583.618	35.178	548.440
Castellón	55.313	0	55.313	136.446	191.759	13.469	178.290
Valencia	149.478	0	149.478	455.321	604.799	35.495	569.304
S.Centrales	0	0	0	2.150	2.150	0	2.150
<b>Total</b>	<b>341.666</b>	<b>0</b>	<b>341.666</b>	<b>1.040.660</b>	<b>1.382.326</b>	<b>84.142</b>	<b>1.298.184</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Alicante	548.440	392.666	8.205	462	0	401.333	147.107
Castellón	178.290	116.149	4.510	195	0	120.854	57.436
Valencia	569.304	394.274	2.609	452	0	397.335	171.969
S.Centrales	2.150	2.150	0	0	0	2.150	0
<b>Total</b>	<b>1.298.184</b>	<b>905.239</b>	<b>15.324</b>	<b>1.109</b>	<b>0</b>	<b>921.672</b>	<b>376.512</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	378.546	14.120	392.666	5.521	387.145
Castellón	108.418	7.731	116.149	2.095	114.054
Valencia	376.132	18.142	394.274	9.648	384.626
S.Centrales	2.150	0	2.150	0	2.150
<b>Total</b>	<b>865.246</b>	<b>39.993</b>	<b>905.239</b>	<b>17.264</b>	<b>887.975</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	147.107	36.649	24,9	1.988	1,4	38.637	26,3	108.470
Castellón	57.436	10.265	17,9	1.288	2,2	11.553	20,1	45.883
Valencia	171.969	45.937	26,7	1.324	0,8	47.261	27,5	124.708
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>376.512</b>	<b>92.851</b>	<b>24,7</b>	<b>4.600</b>	<b>1,2</b>	<b>97.451</b>	<b>25,9</b>	<b>279.061</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Alicante	136.875	446.743	436.511	147.107	6,0	71,6
Castellón	55.313	136.446	134.323	57.436	7,0	65,1
Valencia	149.478	455.321	432.830	171.969	5,9	69,3
S.Centrales	0	2.150	2.150	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>341.666</b>	<b>1.040.660</b>	<b>1.005.814</b>	<b>376.512</b>	<b>6,1</b>	<b>69,7</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	131	190	74	220	41	170	164	240
Castellón	2	1	21	35	23	36	0	0
Valencia	17	27	58	119	65	136	10	10
<b>Total</b>	<b>150</b>	<b>218</b>	<b>153</b>	<b>374</b>	<b>129</b>	<b>342</b>	<b>174</b>	<b>250</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Desino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	4	1	1.785	8.455	9.918	19.242	0	0	347	1.668	12.054	29.366
Castellón	6	14	506	2.730	2.371	6.646	0	0	82	725	2.965	10.115
Valencia	9	7	2.015	6.530	10.325	16.552	0	0	217	882	12.566	23.971
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>22</b>	<b>4.306</b>	<b>17.715</b>	<b>22.614</b>	<b>42.440</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>646</b>	<b>3.275</b>	<b>27.585</b>	<b>63.452</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Desino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	4	1	369	4.316	2.141	3.135	0	0	347	1.668	2.861	9.120
Castellón	6	14	123	931	1.043	1.360	0	0	82	725	1.254	3.030
Valencia	9	7	875	3.102	4.877	5.245	0	0	217	882	5.978	9.236
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>22</b>	<b>1.367</b>	<b>8.349</b>	<b>8.061</b>	<b>9.740</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>646</b>	<b>3.275</b>	<b>10.093</b>	<b>21.386</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1.416	4.139	7.777	16.107	9.193	20.246
Castellón	383	1.799	1.328	5.286	1.711	7.085
Valencia	1.140	3.428	5.448	11.307	6.588	14.735
<b>Total</b>	<b>2.939</b>	<b>9.366</b>	<b>14.553</b>	<b>32.700</b>	<b>17.492</b>	<b>42.066</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Alicante</b>	<b>1.416</b>	<b>4.139</b>	<b>264</b>	<b>2.230</b>	<b>7.777</b>	<b>16.107</b>	<b>1.107</b>	<b>2.185</b>	<b>9.193</b>	<b>20.246</b>	<b>1.371</b>	<b>4.415</b>
Alcoy	35	19	10	10	143	418	29	22	178	437	39	32
Altea	35	114	5	28	224	521	16	58	259	635	21	86
Benidorm	51	245	7	2	134	155	18	13	185	400	25	15
Callosa de Ensarria	40	56	2	0	180	321	18	19	220	377	20	19
Callosa de Segura	23	13	2	1	134	176	17	16	157	189	19	17
Calpe	48	35	11	1	378	797	27	18	426	832	38	19
El Campello	41	43	11	4	158	267	19	21	199	310	30	25
Cocentaina	30	24	4	32	220	735	44	246	250	759	48	278
Denia	37	44	16	2	199	143	42	14	236	187	58	16
Dolores	44	101	5	17	144	256	11	8	188	357	16	25
Elche	232	747	34	305	524	2.604	72	591	756	3.351	106	896
Elda	113	56	29	1	392	286	74	29	505	342	103	30
Guardamar de Segura	66	458	12	365	612	854	84	42	678	1.312	96	407
Jávea	19	146	4	23	394	1.162	47	159	413	1.308	51	182
Jijona	52	27	16	10	188	364	19	17	240	391	35	27
Monovar	15	394	7	393	67	333	12	0	82	727	19	393
Novelda	69	37	7	3	239	374	35	67	308	411	42	70
Orihuela	170	134	18	17	747	1.023	117	97	917	1.157	135	114
Pedreguer	25	154	1	0	88	316	6	1	113	470	7	1
Pego	21	5	2	0	97	136	8	12	118	141	10	12
Pilar de la Horadada	15	7	0	0	129	165	25	18	144	172	25	18
Santa Pola	33	12	1	0	209	466	42	16	242	478	43	16
Torrevieja	121	1.168	31	950	1.656	2.830	227	595	1.777	3.998	258	1.545
Villajoyosa	21	15	7	0	249	897	49	24	270	912	56	24
Villena	60	85	22	66	272	508	49	82	332	593	71	148
<b>Castellón</b>	<b>383</b>	<b>1.799</b>	<b>78</b>	<b>1.068</b>	<b>1.328</b>	<b>5.286</b>	<b>149</b>	<b>913</b>	<b>1.711</b>	<b>7.085</b>	<b>227</b>	<b>1.981</b>
Albocacer	10	3	1	0	18	23	4	4	28	26	5	4
Lucena del Cid	14	28	1	0	41	44	8	3	55	72	9	3
Morella	2	0	2	0	10	3	1	0	12	3	3	0
Nules	159	553	25	37	407	1.032	35	149	566	1.585	60	186
Oropesa del Mar	41	77	3	1	167	1.121	12	47	208	1.198	15	48
San Mateo	20	3	4	0	86	260	6	25	106	263	10	25
Segorbe	18	1	1	0	54	63	6	26	72	64	7	26
Villarreal	61	72	15	22	261	1.345	52	630	322	1.417	67	652
Vinaroz	43	1.058	24	1.008	260	1.365	22	29	303	2.423	46	1.037
Viver	15	4	2	0	24	30	3	0	39	34	5	0
<b>Valencia</b>	<b>1.140</b>	<b>3.428</b>	<b>152</b>	<b>629</b>	<b>5.448</b>	<b>11.307</b>	<b>660</b>	<b>1.600</b>	<b>6.588</b>	<b>14.735</b>	<b>812</b>	<b>2.229</b>
Albaida	13	326	0	0	93	129	4	4	106	455	4	4
Alberique	12	2	7	0	101	111	8	0	113	113	15	0
Alcira	53	374	14	17	237	400	16	37	290	774	30	54
Aldaya	42	16	4	0	136	268	41	146	178	284	45	146
Algemesi	25	241	5	0	91	218	7	6	116	459	12	6
Benaguacil	32	17	6	13	193	554	45	112	225	571	51	125
Carlet	36	21	1	0	311	649	29	27	347	670	30	27
Chelva	11	1	0	0	30	16	1	0	41	17	1	0
Chiva	59	109	9	1	282	397	48	46	341	506	57	47
Cullera	43	96	6	9	98	521	15	82	141	617	21	91
Enguera	21	74	1	0	88	80	5	0	109	154	6	0
Gandía	174	794	18	37	625	1.222	51	161	799	2.016	69	198
Jativa	32	32	1	0	265	857	14	61	297	889	15	61
Liria	34	124	3	47	386	851	64	211	420	975	67	258
Manises	12	5	2	0	115	227	34	168	127	232	36	168
Masamagrell	35	9	5	0	226	585	24	27	261	594	29	27
Moncada	41	62	5	15	104	116	8	3	145	178	13	18
Oliva	27	54	9	52	141	177	23	22	168	231	32	74
Onteniente	17	86	0	0	153	398	21	28	170	484	21	28
Paterna	10	10	2	0	160	371	13	43	170	381	15	43
Picassent	40	91	10	11	210	712	17	29	250	803	27	40
Requena	29	18	6	13	208	210	25	7	237	228	31	20
Sagunto	66	181	1	0	314	463	35	30	380	644	36	30
Sueca	31	13	1	0	161	480	9	18	192	493	10	18
Tavernes de Valldigna	7	4	0	0	129	263	10	32	136	267	10	32
Torrente	216	640	35	414	486	920	87	294	702	1.560	122	708
Villar del Arzobispo	22	28	1	0	105	112	6	6	127	140	7	6
<b>Total</b>	<b>2.939</b>	<b>9.366</b>	<b>494</b>	<b>3.927</b>	<b>14.553</b>	<b>32.700</b>	<b>1.916</b>	<b>4.698</b>	<b>17.492</b>	<b>42.066</b>	<b>2.410</b>	<b>8.625</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	2	7	346	3.604	1.399	2.697	0	0	66	599	1.813	6.907
Castellón	1	18	101	1.191	289	1.278	0	0	0	0	391	2.487
Valencia	16	4	303	995	1.228	3.943	0	0	8	15	1.555	4.957
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>750</b>	<b>5.790</b>	<b>2.916</b>	<b>7.918</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>614</b>	<b>3.759</b>	<b>14.351</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	2	7	82	1.374	292	512	0	0	66	599	442	2.492
Castellón	1	18	23	123	140	365	0	0	0	0	164	506
Valencia	16	4	151	366	568	2.343	0	0	8	15	743	2.728
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>256</b>	<b>1.863</b>	<b>1.000</b>	<b>3.220</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>614</b>	<b>1.349</b>	<b>5.726</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	264	2.230	1.107	2.185	1.371	4.415
Castellón	78	1.068	149	913	227	1.981
Valencia	152	629	660	1.600	812	2.229
<b>Total</b>	<b>494</b>	<b>3.927</b>	<b>1.916</b>	<b>4.698</b>	<b>2.410</b>	<b>8.625</b>

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Alicante</b>	<b>206</b>	<b>474</b>	<b>196</b>	<b>0</b>	<b>313</b>	<b>43</b>	<b>552</b>	<b>128</b>	<b>81,2</b>	<b>62,1</b>	<b>2,8</b>
contra providencias aprº.	206	474	196	0	313	43	552	128	81,2	62,1	2,8
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Castellón</b>	<b>9</b>	<b>134</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>59</b>	<b>18</b>	<b>131</b>	<b>12</b>	<b>91,6</b>	<b>133,3</b>	<b>1,1</b>
contra providencias aprº.	9	134	54	0	59	18	131	12	91,6	133,3	1,1
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valencia</b>	<b>25</b>	<b>456</b>	<b>254</b>	<b>1</b>	<b>177</b>	<b>15</b>	<b>447</b>	<b>34</b>	<b>92,9</b>	<b>136,0</b>	<b>0,9</b>
contra providencias aprº.	25	456	254	1	177	15	447	34	92,9	136,0	0,9
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>240</b>	<b>1.064</b>	<b>504</b>	<b>1</b>	<b>549</b>	<b>76</b>	<b>1.130</b>	<b>174</b>	<b>86,7</b>	<b>72,5</b>	<b>1,8</b>
contra providencias aprº.	240	1.064	504	1	549	76	1.130	174	86,7	72,5	1,8
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Alicante	12.204	12.054	24.258	711	23.547	6.716	3.252	1.102	25	11.095	12.452	47,1	102,0	28,5	13,5
Castellón	2.947	2.968	5.915	125	5.790	1.669	681	266	28	2.644	3.146	45,7	106,8	28,8	14,3
Valencia	8.528	12.566	21.094	509	20.585	6.337	2.016	1.046	41	9.440	11.145	45,9	130,7	30,8	14,2
<b>Total</b>	<b>23.679</b>	<b>27.588</b>	<b>51.267</b>	<b>1.345</b>	<b>49.922</b>	<b>14.722</b>	<b>5.949</b>	<b>2.414</b>	<b>94</b>	<b>23.179</b>	<b>26.743</b>	<b>46,4</b>	<b>112,9</b>	<b>29,5</b>	<b>13,8</b>

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Alicante	165	1.550	1.715	13	1.702	564	0	971	0	1.535	167	90,2	101,2	33,1	1,3
Castellón	13	370	383	1	382	129	0	240	0	369	13	96,6	100,0	33,8	0,4
Valencia	12	1.328	1.340	0	1.340	311	0	1.018	0	1.329	11	99,2	91,7	23,2	0,1
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>3.248</b>	<b>3.438</b>	<b>14</b>	<b>3.424</b>	<b>1.004</b>	<b>0</b>	<b>2.229</b>	<b>0</b>	<b>3.233</b>	<b>191</b>	<b>94,4</b>	<b>100,5</b>	<b>29,3</b>	<b>0,7</b>



## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales		Ingresos / cargo neto
Alicante	12.039	10.504	22.543	698	21.845	6.152	3.252	131	25	9.560	12.285	43,8	102,0	28,2	15,4
Castellón	2.934	2.598	5.532	124	5.408	1.540	681	26	28	2.275	3.133	42,1	106,8	28,5	16,5
Valencia	8.516	11.238	19.754	509	19.245	6.026	2.016	28	41	8.111	11.134	42,1	130,7	31,3	16,5
<b>Total</b>	<b>23.489</b>	<b>24.340</b>	<b>47.829</b>	<b>1.331</b>	<b>46.498</b>	<b>13.718</b>	<b>5.949</b>	<b>185</b>	<b>94</b>	<b>19.946</b>	<b>26.552</b>	<b>42,9</b>	<b>113,0</b>	<b>29,5</b>	<b>16,0</b>

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales		Ingresos / cargo neto
Alicante	49.700	29.371	79.071	6.639	72.432	9.649	9.183	270	287	19.389	53.043	26,8	106,7	13,3	32,8
Castellón	17.363	10.115	27.478	2.465	25.013	3.508	5.423	23	387	9.341	15.672	37,3	90,3	14,0	20,1
Valencia	32.178	23.969	56.147	4.855	51.292	7.225	2.772	103	1.006	11.106	40.186	21,7	124,9	14,1	43,4
<b>Total</b>	<b>99.241</b>	<b>63.455</b>	<b>162.696</b>	<b>13.959</b>	<b>148.737</b>	<b>20.382</b>	<b>17.378</b>	<b>396</b>	<b>1.680</b>	<b>39.836</b>	<b>108.901</b>	<b>26,8</b>	<b>109,7</b>	<b>13,7</b>	<b>32,8</b>

Cuadro nº 134 **Modelo C-10**  
**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).**  
**Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Alicante	1.543	268	1.811	122	1.689	56	0	23	0	79	1.610	4,7	104,3	3,3	244,6
Castellón	94	271	365	0	365	298	0	0	0	298	67	81,6	71,3	81,6	2,7
Valencia	8	140	148	0	148	140	0	8	0	148	0	100,0	0,0	94,6	0,0
<b>Total</b>	<b>1.645</b>	<b>679</b>	<b>2.324</b>	<b>122</b>	<b>2.202</b>	<b>494</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>525</b>	<b>1.677</b>	<b>23,8</b>	<b>101,9</b>	<b>22,4</b>	<b>383,3</b>

Cuadro nº 135 **Modelo C-10**  
**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Alicante	48.157	29.103	77.260	6.517	70.743	9.593	9.183	247	287	19.310	51.433	27,3	106,8	13,6	32,0
Castellón	17.269	9.844	27.113	2.465	24.648	3.210	5.423	23	387	9.043	15.605	36,7	90,4	13,0	20,7
Valencia	32.170	23.829	55.999	4.855	51.144	7.085	2.772	95	1.006	10.958	40.186	21,4	124,9	13,9	44,0
<b>Total</b>	<b>97.596</b>	<b>62.776</b>	<b>160.372</b>	<b>13.837</b>	<b>146.535</b>	<b>19.888</b>	<b>17.378</b>	<b>365</b>	<b>1.680</b>	<b>39.311</b>	<b>107.224</b>	<b>26,8</b>	<b>109,9</b>	<b>13,6</b>	<b>32,7</b>

Cuadro nº 136

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Alicante</b>	<b>94</b>	<b>146</b>	<b>111</b>	<b>150</b>
Andalucía	0	0	30	3
Aragón	0	0	6	1
Asturias	0	0	2	3
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	3	0
Castilla-La Mancha	0	0	19	69
Cataluña	1	0	2	1
Extremadura	0	0	1	3
Galicia	0	0	11	1
Murcia	0	0	33	68
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	11	22	2	1
Estado	82	124	0	0
<b>Castellón</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>57</b>	<b>2.558</b>
Andalucía	0	0	2	0
Aragón	0	0	6	1
Asturias	0	0	1	3
Baleares	1	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	1
Castilla-La Mancha	4	0	0	0
Cataluña	0	0	40	2.551
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	4	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	2
Estado	6	3	0	0
<b>Valencia</b>	<b>53</b>	<b>64</b>	<b>50</b>	<b>26</b>
Andalucía	1	2	22	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	4	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	4	0
Castilla-La Mancha	2	0	11	13
Cataluña	3	0	4	11
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	4	0
Murcia	0	0	1	2
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	2	1	0	0
Estado	45	61	0	0
<b>Total</b>	<b>158</b>	<b>213</b>	<b>218</b>	<b>2.734</b>
Andalucía	1	2	54	3
Aragón	0	0	12	2
Asturias	0	0	3	6
Baleares	1	0	0	0
Canarias	0	0	6	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	8	1
Castilla-La Mancha	6	0	30	82
Cataluña	4	0	46	2.563
Extremadura	0	0	1	3
Galicia	0	0	19	1
Murcia	0	0	34	70
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	13	23	5	3
Estado	133	188	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>126.377</b>	<b>130.904</b>	<b>14,2</b>	<b>13,2</b>	<b>-4.527</b>	<b>-3,5</b>
Patrimonio	3.285	415	0,4	0,0	2.870	691,6
Sucesiones y Donaciones	123.092	130.489	13,9	13,2	-7.397	-5,7
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>630.741</b>	<b>691.504</b>	<b>71,0</b>	<b>69,9</b>	<b>-60.763</b>	<b>-8,8</b>
Transmisiones Patrim.	433.554	457.198	48,8	46,2	-23.644	-5,2
Actos Jurídicos Doc.	197.187	234.306	22,2	23,7	-37.119	-15,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>130.854</b>	<b>166.507</b>	<b>14,7</b>	<b>16,8</b>	<b>-35.653</b>	<b>-21,4</b>
Tasas sobre el Juego	130.854	166.507	14,7	16,8	-35.653	-21,4
<b>Total</b>	<b>887.972</b>	<b>988.915</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-100.943</b>	<b>-10,2</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	387.144	412.503	43,6	41,7	-25.359	-6,1
Castellón	114.053	125.562	12,8	12,7	-11.509	-9,2
Valencia	384.625	447.921	43,3	45,3	-63.296	-14,1
S.Centrales	2.150	2.929	0,2	0,3	-779	-26,6
<b>Total</b>	<b>887.972</b>	<b>988.915</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-100.943</b>	<b>-10,2</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	14.067	13.139	48,2	41,5	928	7,1
Castellón	2.280	2.023	7,8	6,4	257	12,7
Valencia	12.817	16.488	43,9	52,1	-3.671	-22,3
<b>Total</b>	<b>29.164</b>	<b>31.650</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-2.486</b>	<b>-7,9</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	1.219	320	899	280,9	42.266	40.646	1.620	4,0
Castellón	1.165	18	1.147	6.372,2	19.257	23.520	-4.263	-18,1
Valencia	901	77	824	1.070,1	61.569	66.323	-4.754	-7,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>3.285</b>	<b>415</b>	<b>2.870</b>	<b>691,6</b>	<b>123.092</b>	<b>130.489</b>	<b>-7.397</b>	<b>-5,7</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	219.258	222.683	-3.425	-1,5	71.526	77.721	-6.195	-8,0
Castellón	49.821	50.390	-569	-1,1	32.038	37.592	-5.554	-14,8
Valencia	164.440	184.085	-19.645	-10,7	91.508	116.104	-24.596	-21,2
S.Centrales	35	40	-5	-12,5	2.115	2.889	-774	-26,8
<b>Total</b>	<b>433.554</b>	<b>457.198</b>	<b>-23.644</b>	<b>-5,2</b>	<b>197.187</b>	<b>234.306</b>	<b>-37.119</b>	<b>-15,8</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	52.875	71.133	-18.258	-25,7
Castellón	0	0	0	--	11.772	14.042	-2.270	-16,2
Valencia	0	0	0	--	66.207	81.332	-15.125	-18,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>130.854</b>	<b>166.507</b>	<b>-35.653</b>	<b>-21,4</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	37.682	4.584	42.266	218.400	858	219.258
Castellón	17.397	1.860	19.257	49.436	385	49.821
Valencia	56.241	5.327	61.568	160.890	3.550	164.440
<b>Total</b>	<b>111.320</b>	<b>11.771</b>	<b>123.091</b>	<b>428.726</b>	<b>4.793</b>	<b>433.519</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	567	19.136	33.127	45	52.875
Castellón	534	2.995	8.242	1	11.772
Valencia	6.749	20.768	38.276	415	66.208
<b>Total</b>	<b>7.850</b>	<b>42.899</b>	<b>79.645</b>	<b>461</b>	<b>130.855</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	125.261	261.883	0	387.144	32,4	67,6	0,0
Castellón	42.972	71.081	0	114.053	37,7	62,3	0,0
Valencia	205.602	179.023	0	384.625	53,5	46,5	0,0
S.Centrales	0	0	2.150	2.150	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>373.835</b>	<b>511.987</b>	<b>2.150</b>	<b>887.972</b>	<b>42,1</b>	<b>57,7</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	3.285	0	0	3.285	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	63.522	59.570	0	123.092	51,6	48,4	0,0
Transmisiones Patrim.	115.046	318.473	35	433.554	26,5	73,5	0,0
Actos Jurídicos Doc.	61.128	133.944	2.115	197.187	31,0	67,9	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	130.854	0	0	130.854	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>373.835</b>	<b>511.987</b>	<b>2.150</b>	<b>887.972</b>	<b>42,1</b>	<b>57,7</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 147

Modelo C-13

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Alicante</b>	<b>22.234</b>	<b>183.050</b>	<b>56.599</b>	<b>261.883</b>
Alcoy	1.911	2.692	1.214	5.817
Altea	737	11.058	2.798	14.593
Benidorm	3.279	9.806	4.100	17.185
Callosa de Enzarria	649	6.300	1.668	8.617
Callosa de Segura	436	2.224	1.264	3.924
Calpe	499	13.112	2.869	16.480
El Campello	572	3.681	2.073	6.326
Cocentaina	797	1.345	705	2.847
Denia	657	11.667	3.550	15.874
Dolores	156	3.304	745	4.205
Elche	3.375	11.848	6.312	21.535
Elda	732	2.911	1.503	5.146
Guardamar de Segura	744	10.269	2.688	13.701
Jávea	829	18.089	3.000	21.918
Jijona	999	2.942	1.662	5.603
Monovar	429	1.280	450	2.159
Novelda	703	3.217	1.685	5.605
Orihuela	994	20.466	5.615	27.075
Pedreguer	590	2.957	755	4.302
Pego	333	2.346	689	3.368
Pilar de la Horadada	79	3.622	1.604	5.305
Santa Pola	237	5.724	1.719	7.680
Torre Vieja	1.506	23.904	4.581	29.991
Villajoyosa	559	6.147	2.265	8.971
Villena	432	2.139	1.085	3.656
<b>Castellón</b>	<b>12.313</b>	<b>35.481</b>	<b>23.287</b>	<b>71.081</b>
Albocacer	426	320	190	936
Lucena del Cid	1.162	790	709	2.661
Morella	398	313	145	856
Nules	2.257	7.528	4.879	14.664
Oropesa del Mar	632	8.751	3.622	13.005
San Mateo	751	1.763	767	3.281
Segorbe	657	755	508	1.920
Villarreal	2.912	6.839	5.257	15.008
Vinaroz	2.911	7.967	7.034	17.912
Viver	207	455	176	838
<b>Valencia</b>	<b>25.023</b>	<b>99.942</b>	<b>54.058</b>	<b>179.023</b>
Albaida	382	1.448	1.050	2.880
Alberique	254	1.823	801	2.878
Alcira	981	4.268	3.665	8.914
Aldaya	2.719	2.531	1.986	7.236
Algemesí	883	2.068	1.317	4.268
Benaguacil	387	2.463	2.117	4.967
Carlet	1.089	3.804	2.149	7.042
Chelva	268	274	206	748
Chiva	483	3.241	1.484	5.208
Cullera	500	2.723	940	4.163
Enguera	311	876	535	1.722
Gandia	3.055	11.855	4.275	19.185
Játiva	1.006	3.005	2.141	6.152
Liria	1.114	6.001	3.109	10.224
Manises	629	2.059	1.833	4.521
Masamagrell	827	4.609	3.193	8.629
Moncada	1.796	5.704	2.848	10.348
Oliva	647	3.013	2.153	5.813
Onteniente	608	2.051	1.025	3.684
Paterna	942	6.030	3.298	10.270
Picassent	854	3.185	3.161	7.200
Requena	1.410	1.851	1.158	4.419
Sagunto	-758	9.829	4.073	13.144
Sueca	775	3.451	1.386	5.612
Tavernes de Valldigna	430	1.331	744	2.505
Torrente	3.194	9.854	3.190	16.238
Villar del Arzobispo	237	595	221	1.053
<b>Total</b>	<b>59.570</b>	<b>318.473</b>	<b>133.944</b>	<b>511.987</b>